

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil diez, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Palma Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D ^a . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D ^a . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D ^a . María Jesús García Illescas	(PSOE)
D ^a . Dolores Marchena Pérez	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D ^a . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)
D ^a . Rosa María Macías Rivero	(CONCEJAL NO ADSCRITO)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, en su caso, actas sesiones anteriores.

Seguidamente se da cuenta de los borradores de actas siguientes:

- Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2010.
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de agosto de 2010.
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de agosto de 2010.
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de septiembre de 2010.
- Sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto) y C.N.A. (1 voto); y la abstención de U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (6 votos); **ACUERDA:**

Aprobar los borradores que se mencionan en la parte expositiva de este acuerdo en todas sus partes.

URBANISMO

2.- Aprobación definitiva del Plan Especial del área denominada Complejo los Pinos, T.M. San Roque.

Dada cuenta de expediente de aprobación definitiva del Plan Especial del área denominada complejo Los Pinos, T.M. San Roque.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Bien, buenas tardes. Nos encontramos ante la aprobación definitiva de una modificación del P.G.O.U. vigente, que me gustaría señalar para posteriormente analizar otros puntos, la fecha de inicio. Ésta se comienza con la propuesta de la

empresa, de Glenton España S. L. en representación de Santa María Polo Club, el cinco de abril del año dos mil seis y que luego tras cuatro años de largo recorrido, de documentación, de intervención de distintas Administraciones, digamos Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía y tantas y tantas Administraciones, Carreteras, Diputación de Cádiz, Consejería de Obras Públicas, conseguimos que se apruebe definitivamente con el apoyo también de la Junta de Andalucía por parte de la Comisión Provincial, y que supone la creación de cuatro canchas de polo, de unos servicios centrales o Casa Club en el término municipal de San Roque, que es una apuesta decidida por el crecimiento y por la generación de riqueza, que es una apuesta decidida por la generación de empleo, que es una apuesta decidida por el medio ambiente y que cuenta además con la unanimidad de todos los Grupos Políticos por la participación que ha tenido este asunto a lo largo de los cuatro años de historia para conseguir esta aprobación definitiva. Así que nuestro Grupo se felicita de la gestión ... aprobación definitiva, cree que es positiva la participación de los Grupos Políticos en Urbanismo, cree que es positiva la aprobación por unanimidad hasta la fecha de todos los Grupos Políticos de un asunto tan importante como éste y va a seguir votando a favor de esta aprobación definitiva, deseando no sólo que no sea únicamente por los plazos que entendemos que han sido largos y laboriosos, cuatro años, pero sí que sirva como ejemplo en la gestión urbanística, como ejemplo para otros puntos que trae en el Pleno, para otras aprobaciones iniciales que trae el Pleno, ejemplo de participación, ejemplo de unanimidad y ejemplo de entender que apuestas como el Polo en San Roque son beneficiosas para todos los Grupos Políticos y más importante aún para todos los ciudadanos de San Roque. A favor.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Con la venia, Sr. Presidente. Los asuntos urbanísticos, y lo hemos referido en muchas ocasiones en este Pleno, de verdad que en muchas ocasiones, son excesivamente lentos, los trámites son muy densos, muy pesados y muy costosos también en tramitación, en gastos de horas, en responsabilidad de técnicos, en responsabilidad política. Este asunto lo inicié y además me enorgullezco de decirlo, porque hay que decirlo, con el entonces Alcalde de la Ciudad, José Vázquez y yo como responsable de Urbanismo. Cada cosa en su momento y cada cosa en su sitio, ni más ni menos que lo justo y lo justo es que efectivamente en su momento el Equipo de Gobierno de entonces, al igual que ahora la Corporación, apuesta por un desarrollo muy importante que va

a ordenar urbanísticamente toda aquella zona del término municipal de San Roque, que además va a crear unas magníficas instalaciones deportivas de primera línea por las que hemos apostado siempre, desde siempre, en el Ayuntamiento de San Roque, considerando nuestra Ciudad como Capital Europea del Polo. Y además con lo que esto va a suponer en creación de empleo y de riqueza para la zona, como también decía anteriormente el Portavoz del Grupo Socialista, y con un despegue económico y emprendedor absolutamente magnífico. Yo quiero agradecer a lo largo de todos estos años la colaboración que desde que tuve mi responsabilidad en este Departamento, conté tanto con la Junta de Andalucía como con otros organismos competentes en la materia que tuvieron que dar su visto bueno y su aprobación a este expediente y por supuesto también con la labor y con la gestión de los técnicos municipales que ha sido magnífica a lo largo de estos años. Evidentemente nuestra felicitación porque como sanroqueños estamos orgullosos de que una parte tan importante del municipio tenga un crecimiento desmedido que desde luego falta ... aquella zona. Nuestro voto es favorable.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, éste proyecto para nosotros es la culminación ya del polo, porque el polo se ha venido desarrollando en Sotogrande desde hace veinte años, ... campo de polo que estaba al lado del Cucurucho, después se pasó a las canchas de ..., quizás se hizo alguna cuestión urbanística de apartamentos y demás y ... poco, la verdad es que el polo se ha llevado ya a su sitio con un proyecto viable y de futuro. Y el polo, que yo conozco bien la zona, les digo que ya está desde hace veinte años, prácticamente ... ya dos o tres años funcionando como es debido al margen de la cuestión burocrática que consta en el acuerdo y me felicito porque el Polo sea un éxito en el Valle del Guadiaro.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, buenas tardes. Estando de acuerdo con las intervenciones de los compañeros de la Corporación, quiero hacer una matización para sacarles de un error. Esto no se inicia en la fecha que marca el Portavoz del Partido Socialista sino que se inicia antes, en el primer gobierno del Partido Popular. En el punto cuatro dice objeto y justificación de la propuesta dice: “ el Plan Especial del Complejo Deportivo Los Pinos fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz con fecha quince de marzo de dos mil cinco, si bien la tramitación del expediente se inició el primer semestre del año dos mil tres”. Quiere decir que esto se

inicia en el Gobierno del Partido Popular, después lo continúa el ... del Partido Socialista con Unidad por San Roque y se va a aprobar ... quiere decir que aquí todo el mundo ha participado, ha participado y en eso estamos de acuerdo, pero esta modificación que hoy aprobamos del Plan Especial viene condicionada por un grave error del Plan General aprobado inicialmente en dos mil cinco que hoy carece de vigencia, porque el Plan Especial para el Complejo Deportivo Los Pinos, que es dedicado al Polo, no tenía la previsión de que hubiera cuadras y entonces ante ese magnífico Plan que hoy está desahuciado, porque no ha servido y no tenía previsiones como ésta. Quiere decir que lo que hoy aprobamos, además de que los caballos tengan cuadras, que no las tenían, es la modificación del Plan Especial del Complejo Los Pinos. Hecha esta puntualización, me felicito igualmente de la participación de todo el mundo de que esto sea, la aprobación sea unánime y que evidentemente en el deporte del polo puede haber mucho futuro y muchos puestos de trabajo que desgraciadamente los necesitamos como el comer. Por tanto, enhorabuena a todos y me felicito de la participación de todos los Grupos Políticos.

El Sr. Guillén Díaz dice: ... Dice que hace veinte años, se inició mucho antes, no hace veinte hace más, hace más de treinta, vamos. Y segundo, que todo el mundo se quiere montar en el caballo, ahora resulta que la ... increíble. Nosotros no nos queremos montar en el caballo; yo no me quiero montar en el caballo porque como se quiere subir todo el mundo a lo mejor me voy a caer. Vamos con un poni, aquí todo el mundo quiere montarse en el caballo, ha sido de las pocas veces que el caballo tendría mucho sitio porque todo el mundo quiere el caballo. Este caballo da la impresión ... ¡Ah, no, los caballos que vienen detrás veremos a ver quién se quiere montar o no se quiere montar! porque detrás vienen más caballos. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Yo también quiero felicitar a toda la Corporación y a todos los gobiernos anteriores que han hecho posible que hoy podamos aprobar esto definitivamente y sea para lo que hemos dicho todos, riqueza y puestos de trabajo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación definitiva del documento denominado Modificación del Plan Especial denominado Complejo Deportivo Los

Pinos, sito en el área NU-19, del PGOU de San Roque, T.M. de San Roque, para su tramitación con arreglo al documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Joaquín Blanco Fernández.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la LOUA, previo depósito del presente acuerdo junto con el Convenio en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo GLENTON ESPAÑA, S.L. (SANTA MARÍA POLO CLUB).

CUARTO.- Superficie: 404.546,35 m².

3.- Aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Mercantil Altos de María España S.L., para la obtención de los suelos del nuevo recinto ferial de San Roque.

Dada cuenta de expediente de aprobación de Convenio Urbanístico entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Mercantil Altos de María España S.L., para la obtención de los suelos del nuevo recinto ferial de San Roque.

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate, el Sr. Ruiz Boix dice: Bien, comenzamos con los puntos de urbanismo que nos propone el Partido Popular, un Partido que quiere gobernar solo, que no da participación a los Grupos de la oposición y que lleva reclamando y exclamando, exclamando es la expresión, el Sr. Cabrera durante siete años en la oposición la participación de los Grupos Políticos en los convenios. Y nos presentan un convenio a una Comisión Informativa de Urbanismo con carácter extraordinario y urgente convocada con menos de veinticuatro horas aquéllos que fueron convocados, porque ni siquiera este Portavoz fue convocado a esa Comisión de Urbanismo, y en menos de veinticuatro horas quieren que analicemos seis puntos en el Orden del Día de una importancia vital para el futuro de este municipio. Ésa es la transparencia, la participación con la quiere trabajar el Partido Popular y es la que quiere que compartamos esa necesidad urgente que ha

encontrado el Partido Popular de contar con un recinto ferial nuevo. Un recinto ferial, que para que nos entendamos, es veinte veces más grande que el actual de Los Olivillos. El de Los Olivillos se ha quedado pequeño y ahora ya el otro necesitamos la población de Madrid para que venga la feria y que podamos verla allí. La propuesta que nos trae es de un recinto ferial, que si estamos hablando del actual de Los Olivillos que no creo que alcance la hectárea y media, nos proponen ahora un recinto ferial de veintidós hectáreas, más de doscientos veinticinco mil metros, porque ahora necesitamos un recinto ferial gigantesco que yo no sé, como tenga el mismo éxito que la feria de San Enrique pues la llevamos clara, si tuviese el mismo éxito que la feria de San Enrique última la llevamos también clara. Un recinto ferial de veintidós hectáreas y media que nadie entiende, o sí entiende, porque si entramos a ver los interlocutores resulta que entre los interlocutores puede que existan militantes del Partido Popular, militantes del Partido Popular que están entre los interlocutores de este convenio, que parece que tienen una parcela allí para que todo el mundo sepa dónde es, la Huerta del Valenciano y el vertedero de basuras que había enfrente, que no les tiene que gustar mucho y que dice la voy a dar yo para recinto ferial, que además que sea grande, esto como los nuevos ricos, que sea grande el recinto ferial, el doble que hay, no, el triple, no, cuatro veces más, no, veinte veces más es la feria, que tengamos feria grande, feria para tener espacio, que no vamos a estar allí apretujados como estamos en Los Olivillos, feria grande. Y entonces, ese vertedero de basuras que había allí antes, que le sobra al que lo tiene, dice lo voy a entregar y éstos son los aprovechamientos y los sistemas generales, perdón, los sistemas generales de los aprovechamientos urbanísticos que usted me tiene que dar a mí cuando revise el P.G.O.U. y aquí están los compromisos y le voy a dar ahora la primera porción, de doce hectáreas y media en compensación de los aprovechamientos urbanísticos que usted me tiene que dar en la zona de Taraguilla-Miraflores, que dentro de lo que cabe medio la podemos compartir todos. Área de oportunidad futura que aparece en el P.O.T. del Campo de Gibraltar inicial va bien, ahora que todos los sistemas generales nos los den donde nadie los quiere, donde está el vertedero, pues a lo mejor queremos sistemas generales en otras zonas del municipio que sean más útiles, donde poner un colegio, donde poner una guardería, donde poner un Centro de Salud, pues no, nos da lo que no quiere, donde estaba el vertedero allí es donde nos van a dar los terrenos, allí es donde queremos nosotros montar ese macro recinto ferial que ni la comarca entera del Campo de Gibraltar ni la provincia entera de Cádiz es capaz de completar

esas veintidós hectáreas y media que digo que es veinte veces más que el recinto de Los Olivillos. Y luego, ésa es la primera porción doce hectáreas y la segunda porción diez hectáreas que se las vamos a entregar como sistemas generales de los futuros aprovechamientos que queremos obtener en Santa Rosa, en aquello que se llama el futuro Parque Tecnológico Industrial que propone el Pacto por el Empleo que nada más que se reúnen para hablar de urbanismo pero que no crea empleo. Y esto, para que todo el mundo lo entienda, es el crecimiento industrial que proponen algunas empresas y que nosotros aquí que somos los representantes del pueblo de San Roque, de los ciudadanos y ciudadanas de San Roque, tendremos que decidir cuál es el crecimiento que queremos y si es industrial, es terciario, es de prestación de servicios o de qué. Pues ya estamos hablando aquí de lo que nos van a dar por adelantado, lo que después querrá decir como aprovechamiento en la zona de Santa Rosa. Y luego, dentro de esas veintidós hectáreas que nos da, la parcela son veinticinco y se queda un piquito ahí de dos hectáreas y media que está también dentro de lo que es la huerta del valenciano y el vertedero, que es lo que le sobra a uno que tiene en el bolsillo pues a lo mejor muchas propiedades, dice eso te lo doy para mejorar otras que tengas, pero ahora de lo que te voy a dar que es lo peor que tengo, dentro de lo que te voy a dar que es lo peor, si hay un trozo bueno también me lo quedo y me quedo con dos hectáreas y media en la esquina que estará más menos situado en primera línea de carretera pues para poner a lo mejor allí unos escaparates o cualquier cuestión que pueda generar también importantes ingresos. Yo espero también que esos ingresos vengan de la mano de la generación de empleo. Eso es lo que nos propone también el Partido Popular, un convenio hecho con nocturnidad, con menos de veinticuatro horas, donde no participa nadie, donde sólo ellos se lo guisan y se lo comen. Sr. Cabrera, la participación de los políticos que usted ha exigido durante siete años, aquí está esa participación: una Comisión de Urbanismo extraordinaria y urgente con menos de veinticuatro horas y con menos papeles que el que se ahogó, expedientes ninguno, informes sectoriales ninguno, nada hay en el expediente. Y por supuesto, no le voy a decir a usted que además la propuesta o la aprobación inicial encima la redacta la Gerencia Municipal de Urbanismo, cosa que también a mí es algo que me choca. Por tanto, nosotros que se inicie la actividad y que haya aprovechamientos futuros en Taraguilla-Miraflores bien, que de aquí algo nos tienen que dar para el recinto ferial que molesta a los vecinos de Los Olivillos también, tres hectáreas, no ir al doble; algún día crecerá San Roque para que tengamos el doble. Y vamos a ser más

generosos, que tengamos el triple del recinto ferial, pero veinte veces el recinto ferial, me parece que hay alguien que está deseando desentenderse de tierras, nosotros de adquirir compromisos y esto es como las sesenta hectáreas del campo de golf de Guadalquítón, que nos las dieron en su día y que se han allanado sesenta hectáreas, a ver cuándo me dan los aprovechamientos de esas sesenta hectáreas. Y ahora en el punto cinco veremos, perdón, en el punto seis veremos lo que es todavía Guadalquítón y lo que colea que ya está bien. Pues aquí es lo mismo: toma veintidós hectáreas, apúntate, que ya vendré a cobrarme el tema de las veintidós hectáreas. Vamos a votar en contra de este convenio. Muchas gracias.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Con la venia, Sr. Presidente. Nuestro Grupo va a votar favorable pero no va a ser a cambio de cualquier cosa. Nosotros debemos recordar en primer lugar que esto es una zona, compañeros de la Corporación, es una zona que es zona inundable. Y partimos también de la premisa de que San Roque necesita, San Roque casco urbano, necesita un nuevo recinto ferial ya de manera inmediata, en un plazo de tres, cuatro años tenemos que tener a lo sumo, unas nuevas instalaciones, un nuevo suelo que se pueda disponer al ocio y al entretenimiento y a otro tipo de actividades que es lo que queremos plantear desde nuestro Grupo Político. Pero decía que ésta es una zona inundable, ¿eso qué quiere decir?, pues eso quiere decir que es una zona que evidentemente no puede tener ningún tipo de actividad que no sean las que se autoricen expresamente para esa zona. Y ahora sí le quiero recordar al Partido Popular y muy especialmente a su Portavoz en este Pleno que en su día votó en contra, como era natural, de instalar un recinto ferial en la zona de Guadiaro en suelo no urbanizable, perdón urbanizable pero no programado y evidentemente era una actividad para un recinto ferial, votó el Partido Popular en contra de ese expediente, quiero recordar, y no sólo eso así, sino que además lo denunciaron por las circunstancias que fueran ... lo denunciaron. Bien, me alegro de que hoy cambien de opinión. Hoy los señores del Partido Popular, mayoritarios por un voto en esta Corporación, dicen que están de acuerdo en instalar un suelo inundable un recinto ferial. Bien, lo podían haber hecho hace seis o siete años cuando iniciamos también el proyecto de construcción del parque ferial de Guadiaro, lo podían haber hecho. Nos alegramos de que cambien de opinión, claro que se dice que cuando se está en el gobierno, pues mire usted, hoy están votando lo que votaron en contra hace seis o siete años y además nos pusieron verdes y además nos denunciaron algunos. Bien,

además de eso no nos podemos olvidar de que en ese sector hay que hacer un deslinde. Esto es fundamental y no nos engañemos, no digo no os engañéis, digo no nos engañemos, esa parcela con todos los metros que hay allí no será nunca lo que se refleja, Sr. Presidente, en esa propuesta del convenio, para nada, ... los aprovechamientos medios y dónde está la zona de afección, fundamentalmente la Agencia Andaluza del Agua, que lógicamente tiene que decir que el cauce del río que pasa por allí evidentemente tendrá que tener una zona de afección que no se puede tocar y eso lo sabemos todos, sobre todo los responsables, los políticos de este arco que hemos estado vinculados a la materia de urbanismo. La Agencia del Agua de Andalucía, Carreteras, Medio Ambiente, etc, etc, tendrán que decir mucho y yo me alegraré de que todos los informes sean favorables, porque le vuelvo a decir que esta propuesta no es nueva. Esta propuesta también la presentó nuestro Grupo Político en las penúltimas elecciones municipales diciendo que queríamos destinar este suelo para unas instalaciones deportivas y de ocio, por lo tanto, ... coincidan ustedes con esta propuesta nos alegramos muchísimo. Además sin embargo, hay que clarificar y entendemos que no está justificadamente razonado en la propuesta de convenio, lo que pueden ser los aprovechamientos de futuro. ¿Qué ocurre con los aprovechamientos de futuro?. Esos aprovechamientos no están exclusivamente ni objetivamente determinados y ahí tenemos unas dudas. Más dudas tenemos todavía, Sr. Presidente, con los convenios de La legislatura en la que usted estuvo como Presidente del año dos mil al dos mil tres, hubo una serie de convenios y de propuestas urbanísticas hasta los últimos cinco, seis, cuatro, tres meses antes de las elecciones que eran en algún momento de dudosa credibilidad. Nos parece que no es saludable que cuando quedan siete meses, poco menos, seis meses y veintitantos días para las próximas elecciones por lo tanto para que San Roque tenga afortunadamente nuevo Alcalde, no nos parece que desde luego esta sea la tónica que debemos de mantener a partir de ahora. Usted en los próximos Plenos, cada Pleno, nos traiga dos convenios urbanísticos y otros dos más y otros dos más. Cuando efectivamente como también decía el Portavoz del Grupo Socialista, ustedes han reclamado siempre desde la oposición que tanto los convenios como los asuntos que tienen que ver con materias urbanísticas de gran calado sean consensuados o cuando menos tratados en alguna Comisión específica y les recuerdo que tienen una Comisión Especial para el seguimiento del Plan General. Esto es Plan General porque ustedes están hablando del Plan General de futuro, dos años, un año, tres años, cuando se apruebe. Nos parece muy bien que evidentemente se

preocupe por estos asuntos, pero que no olvide que estos son asuntos que vienen específicamente de Plan General. El recinto ferial, Sr. Presidente, no podemos confundir, no quiero decir que mentir, pero no podemos confundir a los vecinos, especialmente a los vecinos de Los Olivillos, no lo van a tener preparado para el año que viene de ninguna manera. Aquí no les podemos decir: señores de Los Olivillos que no se preocupen que el año que viene tenéis recinto ferial. Mentira. Aquello no está adecuado, aquello no tiene instalaciones propias, aquello no tiene ni agua, ni luz ni tomas, aquello no está autorizado para que se ubique nada, aquello no nos engañemos que ahora mismo ver peces de colores y cosas de fantasía y todo muy bonito es precioso pero que eso no es así, de ninguna de las maneras puede ser así. Aquí estamos hablando de un recinto ferial que San Roque tendrá en ocho o diez años como muy tarde, ojalá sea en dos años, tres años. Evidentemente si yo tengo el respaldo de los ciudadanos a partir del mes de mayo del próximo año no le quepa la menor duda de que lo voy a acelerar para que no sean diez años ni ocho, voy a intentar que en dos años sea, pero que no engañemos ni mintamos a la gente diciendo a los vecinos de Los Olivillos que esto el año que viene tenemos recinto ferial nuevo. Mentira, esto es falso. Y el que lo diga, sea el Presidente de esta Corporación, sea quien sea, está diciendo una mentira, así de claro. Hay una propuesta también que en la Delegación de Urbanismo ... los técnicos se ha recibido en varias ocasiones de vecinos de zonas del entorno, porque no nos olvidemos que efectivamente la Finca del Valenciano es un sitio muy bueno, adecuadamente preparado para esto, podría ser, pero que entre esta zona y la zona de Los Olivillos se nos queda una calva enorme, se nos queda una zona verde increíble que se va a quedar sin urbanizar y que va a quedar prácticamente ... Entendemos que sería una buena postura, una buena posición, Sr. Presidente, que se incorporara también este suelo, incorpore usted también este suelo, a nosotros nos parecería razonable y acertado. En definitiva, creemos que esta propuesta de convenio, Sr. Presidente, es un brindis al sol. Lo entendemos pero desde luego como se suma mucho y se asemeja mucho con la propuesta que nuestro Grupo Político siempre ha hecho para ese tipo de suelo para que en el futuro pueda tener, para los usos, para el beneficio de la Ciudad, nuestro voto va a ser a favor.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, bueno, el problema es el que hay en San Roque donde está el recinto ferial actual. Nosotros no hemos intervenido nunca ni con el P.S.O.E., ni con el P.P., ni con U.S.R. en los

temas urbanísticos, porque nunca nos han dado cancha para ello. Lo que sí observamos son estas discusiones, que ya aquí hubo una aprobación inicial de una revisión del P.G.O.U., podría haber estado plasmado esto ... por lo menos es un adelanto. Lo que tenía que haber hecho es haber estado hecho mucho antes porque ya en febrero se aprobó una aprobación inicial del P.G.O.U. de San Roque y no estaba plasmado el tema del recinto ferial y han tenido tiempo de hacerlo. No entramos en los mercantilismos que hablan de unos y de otros y además yo soy de la opinión que el urbanismo tenía que estar fuera de los Ayuntamientos, eso como principal, que sean otras Administraciones las que ... el urbanismo de los Ayuntamientos, que ocurre ... últimamente lo que ocurre por eso. Pero no dejo de pensar que efectivamente hay un problema que no se puede hacer la feria en Los Olivillos ya, llevan muchos años sufriendo y hay que buscar unos suelos. Ustedes han tenido ... dos mil cinco la revisión del P.G.O.U., los puestos, los puestos nos da igual un sitio que otro con tal de que los ciudadanos puedan disfrutar de un sitio de ...

El Sr. Melero Armario dice: Bueno, entiendo que esto es el inicio de una actuación. Entiendo desde nuestro Grupo que es interesante para oxigenar un poco a los vecinos de Los Olivillos. Entendemos que cabe la capacidad de no sólo del recinto ferial sino de cualquier otra actividad que en este marco y dentro de los permisos que podamos obtener de las Administraciones, como bien decía el Portavoz de U.S.R., entendemos que ningún representante con respecto al representante del Grupo Socialista pues dicen que es mucha cantidad de suelo la que hay. Bueno, pues a mí me parece estupendo y ... es lo único que puedo decir. Gracias.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, algunas matizaciones sobre lo que hemos oído. En primer lugar, el Portavoz del Partido Socialista ha puesto en crisis la legalidad. Puede poner en crisis la premura, podríamos estar de acuerdo, pero sí ha dicho que notaba, echaba en falta los informes, que esto carecía de informes. Bien, el primer informe es del Asesor Jurídico Roberto Gil Domínguez, a la sazón Gerente de Urbanismo. Hay un informe del Secretario General y un informe de la Comisión de Urbanismo. Por tanto, a efectos de legalidad el expediente es claro y diáfano y está completo. Podemos discrepar en el asunto de que puede ser por vía urgente o no urgente, a lo mejor estoy de acuerdo con usted, pero que ponga en crisis la legalidad no es aceptable. En segundo lugar, posiblemente porque ha tenido poco tiempo no se ha informado bien del expediente, por la

magnitud. Usted atañe a la magnitud, a la grandeza de la parcela. Como es joven y no sé si es muy aficionado a la historia igual no lo sabe pero cuando al Rey Alfonso XIII le presentaron la maqueta de la Ciudad Universitaria se echó las manos a la cabeza y dijo “¿y esto cómo lo vamos a llenar?”, habida cuenta, podemos mirar cuántas universidades rodean hoy a la Ciudad de Madrid. Por tanto, el que tenga veintidós mil metros o veintidós hectáreas pues me parece muy bien, es una posibilidad de crecer pero no solamente para un parque ferial sino también existe el proyecto que en su momento llevó al final de la legislatura del año dos mil tres y lo llevó también en su campaña electoral el Partido Popular de hacer una ciudad deportiva. Por tanto, ahí cabe una ciudad deportiva y cabe un recinto ferial y lo que tenga que caber siempre que no nos cueste dinero. El desarrollo evidentemente no puede ser de hoy para mañana pero si el convenio tiene una prescripción en el tiempo que tiene que estar vinculado al desarrollo de los otros suelos en un plazo de diez años. Bien, ha hablado de que aquello era un vertedero, pues mire usted, no, voy a corregirle: aquello nunca fue un vertedero, aquello fue el Huerto del Valenciano y una depuradora, una depuradora que cuando dejó de usarse, el penúltimo Concejal de Izquierda Unida que hubo en esta Corporación pretendió convertirla en punto limpio y entonces es cuando empezó a gestionarse algo parecido a un vertedero que afortunadamente ya no existe.

Bien, intentaba el Sr. Ledesma comparar el parque feria de Guadiaro con esto. Nada parecido, nada y votamos en contra y seguiríamos votando en contra. ¿Y por qué?. Porque el parque feria es inundable, con un estudio hidrológico acreditado que en ese momento el Gobierno del momento desacreditó, que no solamente tiene las afecciones del río sino que tiene las afecciones arqueológicas del cerro que está enfrente que en el momento que aparezcan allí los huesos allí nadie hace nada, que ha habido que hacer un relleno impresionante para subir el nivel que ustedes sabrán el dinero que ha costado, el día que revisemos las cuentas al completo nos enteraremos y que, en definitiva, estamos haciéndole un favor a los dueños de aquellos suelos que nunca pudieron dedicarlos a urbanizables porque no le salían las cuentas. Y es verdad que lo denunciemos pero también es verdad que lo ganamos, es lo que le ha faltado por decir. Bien, aclaradas estas cosas pues también se ha referido a los convenios de fin de mandato. Hombre, el convenio de fin de mandato más escandaloso que ha habido, no sé el que tiene memoria lo puede recordar, fue el convenio, el último creo que fue en la última Gerencia de Urbanismo de la anterior legislatura donde en área de desarrollo Taraguilla-Miraflores vinculada a estos suelos se nos

avanzó que iba a haber el mejor y mayor centro comercial de Europa con capital alemán. Aquello era el despiorro, no sé cuantos puestos de trabajo, no sé cuantos puentes, vías, accesos. Nosotros no nos cabía, no nos cabía el centro comercial porque todo había que pincharlo al lado del Hostal Bernardo y claro nos parecía un poco complicado dado el agotamiento que tiene la autovía que aquello se pudiera reconducir. Del alemán no sé si alguien sabrá algo, yo a día de hoy no sé nada pero seguro que alguien tiene información. Por tanto, aclaradas estas cosas creemos que es bueno que haya un proyecto para una gran ciudad deportiva, yo creo que el deporte es una cosa que hay que fomentar, tenemos que gastar más dinero en deporte como prevención de otros males, de algunos males, hay que gastar dinero en deporte y liberar a los vecinos de Los Olivillos, creo que ya es una demanda. Por tanto, nos parece una buena gestión, pedimos el voto para ello y espero que algún día podamos disfrutar de una magnífica ciudad deportiva y de un recinto ferial y lo que quepa, porque caben muchas cosas más.

El Sr. Guillén Díaz dice: ... En este tema igual que en otros muchos de urbanismo pues me da igual que los convenios se hagan cuando se está terminando la legislatura cuando me da exactamente igual. El otro día yo decía un poco antes de la famosa Comisión de Urbanismo, que especialmente el oscurantismo al que se ha sometido esto invita a la susceptibilidad por parte de otra persona, invita a eso. Estará usted conmigo en que invita a eso, porque aquí en estos convenios que siguen se nos convoca a las once de la noche, que yo firmé y puse la hora, dije pon la hora que se ... y abajo se la puse. Hombre, está invitando casi a que seamos a que se nos ponga como decía el ... las orejas un poco ... un proyecto de esta magnitud con urgencia, con tanta urgencia pues no lo entiendo y ... no lo he entendido y además se lo he dicho a mi Grupo: voy a votar en contra los tres siguientes y por la misma razón además, porque los tres siguientes tienen además una agravante porque lo más lógico es que un convenio y el único que es por parte de la propiedad ha sido precisamente el primero. Ellos no tienen ningún inconveniente en explicarlo, ¿Por qué?. ¿Por qué tantos inconvenientes y tanto oscurantismo en los siguientes?. ¿Por qué se convoca a las once de la noche y no en tiempo y forma y que los técnicos o la Comisión con tiempo, se nos convoca a una Comisión con tiempo?, nosotros vemos los expedientes y podemos ver esto sin decirle lo que ya le he dicho en particular a usted Sr. Cabrera, que cuando yo trabajaba en la Comisión de Urbanismo y estaba en el Ayuntamiento yo tenía bastante

interés en que los que hacían ... los proveedores, o sea, los propietarios de esos convenios que se lo explicaran de pe a pa, yo no tenía ningún inconveniente y usted además lo sabe. Pues no, en los siguientes no sólo no nos los han explicado ni en la Comisión de Urbanismo, de noche a última hora, no se nos ha explicado nada nosotros ... no hemos visto de aquí ni un solo papel pero sí había habido algunos intermediarios que nos habían explicado algo, mira por donde y nos invitaban a que votáramos a favor. Pues no, así no, así no vale. Y hombre en cuanto a lo que dice usted, Sr. Mayoral, que el urbanismo se debía sacar fuera de los Ayuntamientos, es que yo tengo el convencimiento seguro de que en muchos Ayuntamientos ya está fuera, se cose todo fuera, Sr. Mayoral, ése es el convencimiento, que está fuera, no está fuera legalmente pero que se cose todo fuera de aquí ... los intermediarios ... a porrillo, más que ... son los que y encima te piden el voto. ¿De qué vote a favor de qué?. ¿Yo he visto nada?. ¿A favor de qué?. Yo tengo que votar las cosas que sean razonablemente para la gente, bueno, pero de noche, a las once de la noche la Comisión de Urbanismo sin decir ni esta boca es mía ... aquí el único convenio que vamos a ... nosotros es el primero como hacían habitualmente sus propietarios, es que yo no puedo, moralmente yo no puedo votar a favor, es imposible. Y yo no digo que está bien o que está mal o que es razonable que se haga un recinto ferial o no se haga, y hombre en cuanto lo que dice usted de la ciudad deportiva, chiquillo, nosotros lo sabemos, si estaba hasta el proyecto hecho de esa ciudad deportiva, estaba hasta el proyecto hecho. Y yo no entro en cuándo se tienen que hacer los convenios, ¿por qué?, ¿por qué tenemos que tener una fecha determinada para hacer un convenio?. El convenio lo que tiene que ser es favorable para los ciudadanos de San Roque sea el que sea, y que se le explique a la población por respeto a todos, a todos, no de noche con alevosía ... corriendo que mañana hay una Comisión de Urbanismo urgente y extraordinaria, pero ¿ésto qué es?, leo yo los puntos, no veas la cantidad de puntos y decir ya decir por la mañana ... mira hombre, sería conveniente que votases a favor que bueno pero, ¿cómo que bueno?, si yo no sé lo que es, si yo no sé ni lo que es, no sé nada ...

El Sr. Alcalde dice: ... Bien, vaya terminando, por favor ...

El Sr. Guillén Díaz dice: ... Gracias ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sí, bueno, yo quiero brevemente decir para no ahondar demasiado en este asunto que no nos podemos olvidar, se me había olvidado antes en la primera intervención, que este convenio al igual que otros tantos y otros asuntos que tengan que ver con urbanismo, pueden entrar en una zona pantanosa o de dudosa legalidad, porque como todo el mundo conoce el Sr. Presidente ha decidido que la Gerencia Municipal de Urbanismo desaparezca. Y estos asuntos no han sido abordados, este convenio junto a otros asuntos más que vienen, no han sido abordados en ningún Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Es verdad que la Gerencia está ya camino de extinguirse, es verdad, y es verdad que la Comisión que tiene que informar el dictamen sobre estos asuntos es la Comisión de Urbanismo, pero hasta aquí con una Gerencia Municipal de Urbanismo funcionando históricamente en los últimos seis, ocho, diez años, siempre se han abordado estos asuntos. Quiero decir que ante cualquier posible denuncia que hubiera en cualquier momento por parte de quien fuera, un privado, un ciudadano, un colectivo, una asociación ecologista o un Grupo Político estamos en terrenos pantanosos o de dudosa legalidad. En segundo lugar, Sr. Mayoral, la aprobación inicial del P.G.O.U. del dos mil cinco efectivamente no tenía estos terrenos recogidos como tampoco tenía recogidos los terrenos de Guadiaro, allí se hizo un recinto ferial, ¿por qué no lo vamos a hacer aquí?. Pues mire usted, pues el mismo derecho tenemos, más todavía porque este pueblo es más grande y este pueblo tiene más habitantes y tiene un recinto ferial más pequeño que el que vosotros tenéis allí, que lo hicimos con mucho orgullo dicho sea de paso, porque aquéllo es San Roque también, no nos podemos olvidar. Sr. Cabrera, aquéllo es un vertedero, aquéllo ha sido un vertedero. Yo lamento que usted la memoria la tenga corta porque no se acuerda mucho, esos capítulos históricos a los que usted hace referencia como ése en el que aquel rey quería ubicar la Universidad de Madrid, que me parece muy bien, pero gente del pueblo que somos de aquí, los que somos sanroqueños de toda la vida aunque seamos de barriadas sabemos perfectamente que en la Huerta del Valenciano de carretera para allá había un vertedero hasta hace diez, doce, quince años o veinte años, no me acuerdo. Y ese vertedero que era un vertedero que se sepultaba la basura y se enterraba ha existido y existe y cuando en aquéllo metan la pala ahí habrá algo, no sabemos lo que es, pero habrá algo. Aquéllo ha sido un vertedero solamente como referencia para que no se nos olvide la historia. El pleito puede haber, dice usted, afecciones arqueológicas en Guadiaro, en el municipio de Guadiaro, es que aquí no lo sabemos si puede haber

afecciones arqueológicas, aquí no sabemos si cuando ... empiecen a trabajar y se hagan catas arqueológicas, que también obligará Cultura a que se hagan, quien corresponda, el organismo que corresponda puede que nos encontremos también con algún que otro problema también arqueológico, que no será problema será orgullo del ... y del pasado de los sanroqueños que puede ser que ... Habla usted de que los pleitos que presentaron las denuncias que presentaron, las ganaron, pero hable usted bien, ganaron por los derechos fundamentales por un pleito que votamos con la mano arriba ... abajo, no ganó el fondo de la cuestión ni la forma. Ganó y diga usted el contexto de la realidad, porque el Sr. Alcalde del momento decidió que no había que votar con la mano alzada cuando efectivamente a usted lo ampara la Ley para que en ese momento se decida si hay que votar con la mano alzada o no. No el fondo de la cuestión, usted siempre lo ha enmascarado todo porque lógicamente le ha interesado evidentemente para decir que ese pleito lo ha ganado. Por cierto, ejecútelo de una vez ya, ejecútelo, le insto aquí a que lo ejecute cuando usted quiera, que por favor lo ponga en marcha. El centro comercial de Taraguilla y Miraflores ... unos inversores que vienen con un montón de proyectos, con un montón de ideas, claro que se puso en marcha. Fíjese si se puso en marcha que aunque en aquel momento dijeron que no y que lo pensarían más adelante, hoy usted ahí en el punto ocho del orden del día lo va a aprobar, porque es lo que vamos a aprobar hoy, el recinto ferial ese de hace tres años y medio y que yo presentaba, según usted, a bombo y platillo es el que usted va a aprobar ahora ahí, el que hemos presentado en el punto número ocho: la aprobación inicial, la modificación puntual del tanque ... unión con San Roque porque queremos siempre unir, nosotros somos de la unidad no somos de la desunidad. Por lo tanto ahí tiene usted, ese parque comercial se puede hacer, ese suelo está ahí, ese terreno para construirse está ahí, no fue ningún favor, que ahora no se puede hacer porque no hay economía porque no hay inversión, porque hay crisis estamos de acuerdo. Este suelo está ya ordenado, está preparado, que por cierto se lo he preparado yo como Teniente Alcalde de Urbanismo hasta que el Alcalde me quitó las competencias. Por lo tanto, no diga usted que tantos faroles sino que los faroles al final los ha tenido usted hasta que votar. Hablaba usted al final que nos gastáramos el dinero en deportes, pues gástense el dinero en deportes y paguen al equipo de fútbol y paguen las instalaciones y mejoren las instalaciones deportivas, eso es lo que tienen que hacer. Muchas gracias, nuestro voto será favorable, Sr. Alcalde.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, ... un poco lo que decía el Sr. Guillén, creo que me ha entendido mal, el urbanismo tiene que estar fuera de la administración local, fuera, en Sevilla, en Madrid, donde sea, que no haya especulaciones de los suelos, que el Ayuntamiento diga los equipamientos que quiere y que otra administración sea la que ... sin determinaciones, sin mercantilismo, eso es lo que ocurre. Y otras cosas, las que sean, fuera. Votaré siempre ... de urbanismo. Sr. Ledesma, usted no hizo un convenio, usted hizo unas permutas de terrenos, unas permutas discutibles, unos ciudadanos ganaron dinero más que otros, usted ... el dinero en las permutas, fuera el urbanismo y usted ha estado ahí y un recinto costó un millón ochocientos mil euros y prácticamente es una porquería que lo hay que rediseñar todo y habrá que ver todo ese dinero cómo se ha gastado y todas esas certificaciones. Ése es el dinero que desaparece del Ayuntamiento y con personas como usted en Urbanismo.

El Sr. Núñez Chaves dice: Sí, muy breve. Mire usted, Sr. Mayoral, ... el último que ha intervenido, no tiene que estar fuera del Ayuntamiento el urbanismo, lo que tiene que estar fuera del Ayuntamiento son los corruptos que están en urbanismo, eso es lo que tiene que estar fuera de los Ayuntamientos. Sr. Melero, yo no decía pena por su intervención, decía pena porque me da pena y siento vergüenza ajena cuando se utiliza la demagogia para engañar al pueblo. No se trata de montar un recinto ferial para librar a Los Olivillos del problema de la feria, se trata de montar un nuevo recinto ferial porque se van a clasificar ochocientos cincuenta y tres mil metros cuadrados, casi un millón de metros cuadrados. ¿Quién es el que pega el pelletazo los vecinos de Los Olivillos o quien entrega unos terrenos que no valen para nada, ni para sembrar patatas?. Porque usted me ... a un recinto ferial con las entradas y salidas que tiene, a ver la seguridad que tiene ese recinto ferial, con una zona inundable totalmente, con una zona de Policía de la Agencia Andaluza del Agua de casi treinta metros que se va a llevar de esa parcela y además todos los deslindes que tendrá que hacer Carreteras cuando tenga que arreglar o no las carreteras. Así que vamos a ... un poquito de demagogia y vamos a decir la verdad, no que molesta a los vecinos de Los Olivillos la feria sino que se van a recalificar ochocientos cincuenta y tres mil y pico metros, casi un millón de metros cuadrados, a ver quién ha pegado el pelletazo.

El Sr. Alcalde dice: No.

El Sr. Ledesma Sánchez: Por alusiones Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: Breve, ya.

El Sr. Ruiz Boix dice: Muy breve. En primer lugar, agradecer a mis compañeros la colaboración en la Portavocía y también ... que creo que mi compañero Miguel Chaves pone las cosas porque parece que aquí después de tantas intervenciones es que nos van a regalar veintidós hectáreas y como dice aquí uno cuanto más grande mejor. Aquí el problema es que nadie habla de las contraprestaciones por ese regalo de las veintidós hectáreas y media. Pero bueno, voy a tratar de responder a los dos Portavoces del Partido Popular que han intervenido porque yo creo que eso es importante. Primer Portavoz del Partido Popular, Sr. Mayoral, estando usted en el Gobierno, Sr. Mayoral, lo mejor es que las competencias municipales todas, todas, todas se las entreguen a la Junta de Andalucía o al Gobierno Central porque usted no aporta ideas, usted no aporta propuestas, usted no aporta nada y lo único que aporta pidiendo que le quiten las competencias de urbanismo es la incapacidad y la falta de gestión y es normal que usted quiera que le quiten esas competencias porque usted no sabe gestionar el Gobierno Municipal. Segundo, segundo Portavoz del Partido Popular, Sr. Cabrera, creo que nos conocemos y sabe que no miento, y yo en ningún caso he dudado de la legalidad del expediente, en ningún caso. Sí he dicho que faltan todos los informes y que tiene menos informes que uno que se está bañando y sólo tiene usted que compararlo con el punto ocho o el punto nueve, compárelo con el punto ocho que habla de la aprobación inicial de la ... primera fase o el punto nueve que es el de Los Pinos donde seguramente como hemos aprobado por unanimidad todos éste seguramente también lo aprobaremos, seguramente. Pues en el punto nueve hay lo menos siete informes sectoriales que no se encuentran en este punto porque el punto nueve sí se está trabajando, y éste es una luz divina que le vino al Alcalde y una reunión en alguna sede del Partido Popular que algún compañero le pediría esta cuestión. Vuelvo a la misma historia, veintidós hectáreas y media que dicen que le van a regalar al Ayuntamiento y aquí parece que después de todas las intervenciones de todos los Grupos es a cambio de nada. Felicito a mi compañero Miguel por señalar que es a cambio de generar aprovechamientos urbanísticos en más de ochenta y cinco hectáreas que eso sí que es un pelotazo urbanístico nunca mejor dicho. Y dos cuestiones más para terminar. Sr. Cabrera, soy más joven que usted pero le puedo asegurar, porque no miento, que allí había un vertedero

y le invito a que usted pasee por San Roque y conozca el camino romano y que dé vueltas por allí y le pregunte a sus vecinos y le aseguren que allí había un vertedero y es que si aquello no fuese un vertedero seguro que no nos lo regalaban a cambio de ese aprovechamiento. Y ya una tercera cuestión que también ya se lo ha dicho el Sr. Ledesma pero que yo se la vengo repitiendo con más fuerza, Sr. Calero, Sr. Cabrera, llevan veinte meses en el Gobierno, ganaron un caso: la sentencia de la permuta de Aldía, ¿a qué esperan para cumplirla? ...

El Sr. Alcalde dice: ... Ése no es el tema, Sr. Ruiz Boix.

El Sr. Ruiz Boix dice: ... ¿A qué esperan?, ¿a qué esperan? ...

El Sr. Alcalde dice:

El Sr. Ruiz Boix dice: ... Lo ha sacado su compañero Sr. Cabrera, yo no había hablado de ese tema, lo ha sacado el Sr. Cabrera en la comparativa ...

El Sr. Alcalde dice: ... Vaya terminando ...

El Sr. Ruiz Boix dice: ... Pero bueno, termino señalando que los convenios que no tienen transparencia, que no se invita a participar a los Grupos Políticos, que aparecen primero dando y regalando para después exigir, ya hacen que dudemos de sus bienes. Y una ... es necesario un nuevo recinto ferial coincidimos con todos los Grupos Políticos y el actual tiene una hectárea, vayamos a conseguir uno de tres hectáreas o de cuatro hectáreas, pero no hace falta que nos regalen veintidós hectáreas para un recinto ferial porque ni que fuese la feria de la capital de España, imposible que lo veamos. Muchas gracias.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Presidente, muy brevemente, solamente por hacer dos referencias. Una, Sr. Mayoral, puede que yo coincida con usted en que a lo mejor el urbanismo deba de estar fuera de los Ayuntamientos, puede, pero no es aquí el foro donde usted lo tiene que reclamar, preséntese a Presidente del Gobierno, para Diputado, vaya usted con el Partido Popular que está tan ligado últimamente, preséntese y aspire, dé codazos y suba para arriba y llegue hasta Madrid y cuando llegue a Moncloa pues cambie usted la Ley y ya está. Eso es lo que tiene que hacer.

Mire no le voy a consentir que usted diga algunas afirmaciones y algunas declaraciones de dudosa o de dudoso prestigio como quiera decir, es que a usted le gusta el dinero, no, yo necesito el dinero como usted para vivir, para mantener a mi familia y para mantener mi casa, como siempre ha sido. Si usted tiene pruebas de algo, está diciendo algo o está dejando entrever algo, denúncielo aquí o en el juzgado, si no yo me voy a ver en la obligación de que la próxima vez que usted diga una afirmación de dudosa referencia le voy a pedir al Sr. Alcalde que le expulse de esta Sala, así de claro, porque mire, yo no cotizo en la bolsa, yo no cotizo en ningún tipo de nada, yo no vivo en grandes urbanizaciones y muy bien por los que vivan que yo me alegro por ellos, mire yo vivo de mi salario y mi sueldo toda la vida, así de claro. Gracias, Sr. Alcalde.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sr. Ledesma, cuando hablo de dinero hablo de dineros, no del suyo personal, que quede muy claro, que le gusta mucho ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ...Especifíquelo.

El Sr. Mayoral Mayoral dice:

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... Especifíquelo ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Le vuelvo a repetir que está ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Especifíquelo le gusta a usted mucho el dinero ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Yo no tengo que ser Presidente de España, yo tengo sesenta y un años ya, estoy ya haciendo un favor en la vida pública y dedicando mucho tiempo de mi vida para corregir muchas cosas en el Ayuntamiento. Yo ya estoy de paso, yo ya he hecho mi vida. Estoy de paso en ese sentido y creo hacer una labor a la sociedad. Efectivamente y con treinta años me vine a trabajar aquí, con treinta años y hace treinta y dos y con visión y con mucho trabajo y esfuerzo y me fui a Sotogrande a vivir con treinta años, un empleado con visión de futuro y trabajando muchas horas. Además de mi trabajo en refinería propiamente tenía una gestoría propia y allí llevaba muchas empresas de la zona y con mucho trabajo y muchas horas de ir de trabajo de doce y catorce horas

diarias ... cada uno ha ido sembrando y un empleado de sueldo como usted dice con un sueldo mínimo, ... con un sueldo no sé lo que usted dirá pero a mí el haber oído en la prensa que usted tiene un salón más grande que todo este Pleno pues oye no sé de dónde saca tanto dinero para todo lo que usted ... porque yo sí puedo decir lo que gano, lo que he ganado, pero usted no, no, no, es que por eso me extraña que tenga usted un salón en su casa más grande que este Pleno con cuarenta y cinco mil euros que es nuestro sueldo ... porque lo ha dicho usted en la prensa ...

El Sr. Alcalde dice: ... Mayoral, por favor ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Yo digo lo que ... y con ese dinero se puede con mucho esfuerzo y mucho sacrificio ...

El Sr. Alcalde dice: ... Bueno, vaya terminando, por favor ..

El Sr. Mayoral Mayoral dice:

El Sr. Alcalde dice: ... Por favor, pasamos a la votación del punto.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto) y U.S.R. (4 votos); y el voto en contra del P.S.O.E. (6 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico, cuyo objeto es la cesión anticipada por parte de ALTOS MARÍA ESPAÑA S.L., a favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque de unos suelos con una superficie de 227.708,13 metros cuadrados que discurren a uno y otro lado de la carretera de San Roque al Pinar del Rey, según plano adjunto. Figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de San Roque como parte de la finca registral número 9.301, tomo 581, libro 148, folio 50, buscando el equilibrio entre el interés público y el particular, en cuanto que potencia de forma sostenible el desarrollo económico y social del municipio. Esta labor se desarrollará, sobre la base de la potencialidad de los terrenos, desde la estimación de la oportunidad que se presenta a los intereses municipales de establecer una nueva ordenación urbanística en los mismos favorecedora de aquel desarrollo, todo sin menoscabo del ejercicio de su potestad planificadora y las competencias de las Administraciones intervinientes.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al propietario del ámbito ordenado en el presente convenio.

TERCERO.- Someter el documento a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios en el BOP y Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.- Aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Compañía Española de Petróleos SA (CEPSA).

Dada cuenta del expediente de aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Compañía Española de Petróleos S.A., (CEPSA).

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Bien, en primer lugar quiero repetir los mismos argumentos de forma breve que anteriormente: nada de participación, total falta de transparencia, oscurantismo y nada de informar a los Grupos de la oposición o al menos al Partido Socialista, convocatoria extraordinaria y urgente para analizar este punto de noche, nocturna y con alevosía para que no podamos conocer nada de ese expediente. Y este expediente que nos trae para colmo el siete de octubre que todavía no hace ni un mes, el siete de octubre se celebra la última sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, el Alcalde por primera vez quiso dar un medio ejemplo de transparencia y lo que hizo fue mentirnos porque nos expuso cuáles eran las modificaciones del P.G.O.U., las innovaciones en las que estaba trabajando la Gerencia Municipal de Urbanismo y nos envía una relación de tres cuatro folios en teoría dando un ejemplo de transparencia por primera vez y resulta que lo que nos estaba haciendo es mentirnos porque ni una línea, ni una línea había de esta propuesta de este convenio del Grupo CEPSA, ni una línea, el siete de octubre del dos mil diez no había nada de nada de este tema. Y ahora, de golpe y porrazo, en menos de veinte días tenemos aquí ya el convenio hecho y además no sólo el convenio sino además ya el documento urbanístico que propone el convenio, es decir, la aprobación inicial de una modificación puntual por innovación del P.G.O.U. En definitiva, ¿qué ha ocurrido?, ¿alguien está

mintiendo?, ¿se nos informa o se nos miente?, ¿qué es lo que ocurre?. Y ahora entramos en la propuesta. La propuesta para empezar es ilegal totalmente, no existe informe jurídico nada más que el convenio, únicamente un convenio es lo que viene, o mejor dicho, tres convenios. Y ahora esto es como viene diciendo regalando viene la gente, regalando cuestiones y ahora se nos propone un convenio en el que CEPSA nos regala al Ayuntamiento dos millones seiscientos mil euros. Un millón trescientos mil euros seguramente mañana después de la aprobación que hará del punto siguiente y un millón trescientos mil euros cuando sea la aprobación definitiva y viene el primer criterio, que yo entiendo que está financiándose el gobierno actual en actividades del dos mil diez con dineros de otros gobiernos porque además se comprometen en el convenio a que la aprobación definitiva tiene que estar terminada y aprobada antes del treinta de septiembre de dos mil once, es decir en once meses, en once meses escasos quieren tener aprobado un documento urbanístico que saben que es imposible, inviable que se apruebe en once meses y lo recogen y lo plasman en un documento. Y señalan que el próximo gobierno el treinta de septiembre de dos mil once, gobierno socialista, tendrá que comenzar devolviendo un millón trescientos mil euros de esto que ya se va a recoger mañana y que seguramente, Sr. Cabrera, lo vaya anotando, gastarán en nóminas a pesar de que yo hoy le pida que abra una cuenta especial para patrimonio, ésa que usted tanto reclama, le digo ya con antelación que abra una cuenta especial para patrimonio y que ingrese en esa cuenta especial para lo que prevé la Ley, el millón trescientos mil euros y le advierto y le señalo que este Grupo Municipal y su Portavoz serán vigilantes del destino de ese millón trescientos mil euros que usted piensa recoger mañana y que el gobierno socialista del año que viene tendrá que devolver por la imposibilidad de tener aprobado definitivamente este convenio el treinta de septiembre de dos mil once. Ejemplo, hemos señalado el punto dos la aprobación definitiva, que es cuando en teoría nos van a pagar la segunda parte y es cuando yo pienso que en septiembre de dos mil once tendremos que devolver la primera parte, pues en el punto dos la aprobación definitiva yo había señalado que la inició el P.S.O.E. en el dos mil cinco, el Sr. Cabrera intentando ... el éxito de su propuesta y de su gobierno maravilloso aquel en el que participaba con ex-componentes del G.I.L., igual que hoy, decía que no, que se inició en su etapa, que se inició en el dos mil tres. Pues piensen ustedes que si es verdad, lo cual yo no dudo Sr. Cabrera, que comenzó usted en el año dos mil tres, la aprobación definitiva de ese documento se ha producido el veintiséis de octubre de dos mil diez, siete

años después. Y ahora usted quiere que yo me crea que en once meses vamos a ser capaces de aprobar éste de momento de aprobación inicial hoy, en once meses convertirlo en definitivo. También nos dan en esos dos millones seiscientos mil euros, nos dan trescientos mil euros para arreglar la carretera de Puente a Guadarranque una carretera que supongo yo que arreglaremos los arcenes con trescientos mil euros o quizás más menos cien metros porque con trescientos mil euros no creo que pongamos ya ni el piso, ni un piso de alquiler, en toda la longitud de ese tramo. Yo creo que esa carretera requiere un esfuerzo no del doble ni del triple sino que quizás dos o tres millones de euros sea el coste que hace falta invertir para tener saneada esa carretera. Pues dicen que nos van a dar trescientos mil euros o mejor dicho van a ejecutar trescientos mil euros de obra que no es lo mismo que darte trescientos mil euros, dicen que van a ejecutar trescientos mil. Y luego le vamos a dar cuatrocientos mil euros en la anualidad del dos mil diez que no lo sé porque quedan dos meses para que termine este año dos mil diez, nos van a dar cuatrocientos mil euros porque dicen que hay un problema de empleo en San Roque que es cierto, que es cierto que hay un problema de empleo en San Roque, pero dice que vamos a destinar esos cuatrocientos mil euros a actividades culturales, deportivas y de ocio que seguramente generarán cantidad de empleo, no que vamos a destinar cuatrocientos mil euros a crear empleo en un plan de choque especial sino que para ayudar a generar empleo vamos a destinar cuatrocientos mil euros en actividades culturales, deportivas y de ocio, vamos que el que ha escrito el convenio chapó, chapó para el que ha escrito el convenio. Y ahora cien mil euros más que nos da, bueno perdón que no nos da, que CEPESA se compromete a dar a la Asociación de Grandes Industrias, la A.G.I., para que ponga en marcha de una vez por todas en ese Pacto por el Empleo el desarrollo del parque tecnológico que hemos hablado antes que quieren dar en Santa Rosa, es decir, para que se pongan las bases de un crecimiento. Total, tres millones cuatrocientos mil euros y viene aquí todo el mundo a congratularse de que hemos conseguido más o menos, tres millones cuatrocientos mil euros que eso realmente es menos, es menos porque la obra se ... por menos valor, los cien mil euros de la A.G.I. ni los veremos, y otras cuestiones que ya veremos si nos gastamos los cuatrocientos mil euros de la parte de ocio, deportivo y cultural porque yo tengo todavía pendiente de ejecución el convenio con Nueva Generadora del Sur en las mismas condiciones para actividades sociales por una cantidad que todavía hoy después de seis años no se ha ejecutado, que todavía hoy después de seis años no se ha ejecutado. Pero bueno, partamos de tres millones

cuatrocientos mil euros y todos los vecinos y vecinas de San Roque pues mira qué generosa es esta empresa, que nos va a dar tres millones cuatrocientos mil euros pero como aquí la gente piensa un poco, no mucho, pero por lo menos algo sí, un dedo de frente tenemos la mayoría y pensamos ¿a cambio de qué?, porque tres millones cuatrocientos mil euros no te los da nadie nunca, ¿a cambio de qué?. Y el a cambio de qué, pues tenemos que ver que es para que todo el complejo petroquímico de CEPESA hoy en día, se considere un área única y que se dedique a la industria del refino y complementarias, es decir, que todo el complejo, todo, sea posible ubicar chimeneas, tanques y todo lo que sea menester para la industria del refino y complementarias, supongo que sacaremos ahí los aparcamientos, los almacenes, las oficinas y generaremos esta cuestión. Bien pues entonces yo digo: ¿habrá un Plan de Seguridad?. Un Plan Especial de Seguridad Industrial lo mismo que habrá en el expediente, pues no está, cómo va a estar si se hizo de la noche a la mañana, no está. Habrá un informe de cuál es el grado de peligrosidad que se asume con este crecimiento industrial que se nos propone, supongo que eso es algo lógico y básico que tiene que estar en la mente de los veintidós Concejales que conforman la Corporación, pues tampoco está. Y además después voy y pregunto cuáles son las áreas de crecimiento que también hay algunas zonas que eran no urbanizables y que se van a reclasificar, que nadie sabe decirme pero que se puede hablar de unas catorce hectáreas más ...

El Sr. Alcalde dice: ... Vaya terminando, por favor, su tiempo ...

El Sr. Ruiz Boix dice: ... Que se va a permitir que se vaya creciendo industrialmente y nos ubican dos nuevas parcelas de las cuales una de ellas está al lado de los vecinos de la barriada CEPESA y otra está al lado del yacimiento arqueológico de Carteia, al cual ya se le impide cualquier tipo de crecimiento, cualquier tipo de expansión, porque queremos que se dedique a crecimiento industrial de refino y complementarios. En definitiva, un desbarajuste tal que sólo puede contar con el voto en contra del Partido Socialista que exige participación en los temas importantes, y que espera que este tema se reconduzca porque estamos en una aprobación inicial y queremos participar y lo haremos a través de alegaciones que anunciamos en este momento. Muchas gracias.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Muy brevemente. Nuestro Grupo va a mantener una postura de abstención en este asunto porque efectivamente

como se ha dicho aquí, se ha referido, no hemos tenido tiempo para estudiar prácticamente el contenido de este convenio que es un convenio sumamente importante que lógicamente no se puede .. en una zona y que por lo tanto, nosotros estudiaremos muy detalladamente todos los contenidos del mismo y presentaremos si procede alguna alegación al propio convenio y alguna ... del propio convenio que se nos ha presentado aquí. Abstención.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, bueno, de todo el Pleno y de San Roque es conocido que yo trabajo en una empresa petroquímica de éstas que usted dice contaminantes y demás, no es CEPSA S.A., sino CEPSA Química, Empresas Asociadas Petroquímicas. No obstante, lo que me da lástima, Sr. Ruiz Boix, y quizás tenía que haber ido a acompañar al Sr. Griñán y a su Majestad el Rey a Palos con una inversión que se ha hecho en ese Ayuntamiento y no se ha podido hacer en éste de más de mil cien millones de euros, a inaugurarse por el Sr. Griñán, que ... usted que no apruebe ni yo tampoco, esto lo tendrá que aprobar la Junta de Andalucía y su Majestad el Rey previendo lo que da en las economías y además en el tema contaminante con la paradoja de que se reducen las emisiones doblando las inversiones porque se hacen muchas inversiones en tecnología. La pena es que San Roque, que es donde estaba destinado eso a falta de suelo no hayan venido cerca de mil doscientos millones de euros doscientos mil millones de pesetas, tres mil quinientos puestos de trabajo, ciento sesenta y seis directos, quitando emisiones contaminantes, en eso se tiene que trabajar, pues eso es. Y no solamente que ese Ayuntamiento se ha llevado directamente solamente a la refinería doce millones de euros sino que le han quedado unos padrones para el futuro de cinco millones anuales y estoy en que hay que ir contra la contaminación e invertir en nuevas tecnologías y eso lo demuestra. Y eso lo demuestra su Majestad el Rey que allí y ojalá hubiese acudido a San Roque, y el Presidente Griñán de la Junta de Andalucía.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, se trata ahora mismo de un convenio; un convenio no es más que una declaración de intenciones. Después en el otro punto se tratará la aprobación inicial. Como todo el mundo sabe para que un documento empiece a funcionar y empiece a delimitarse en sus conceptos urbanísticos, en sus conceptos ambientales y en todo tipo de informes tiene que aprobarse inicialmente, tiene un periodo de exposición pública para que todo el mundo diga lo que tenga que decir y

después es la propia Administración de la Junta de Andalucía, la Consejería de Obras Públicas la que va demandando los informes que todos conocemos como sectoriales, carreteras, costas, medio ambiente, los que tengan que reclamar. Por tanto es imposible que en un convenio que no es más que una declaración de intenciones haya informes sectoriales. Usted antes en el punto anterior que yo no he querido terminar ni intervenir porque ya era el punto largo y pesado, se comparaba algunos puntos con otros y entonces, claro, los que tienen más papeles son las aprobaciones definitivas de un proceso urbanístico, no un convenio que no es más que una declaración de intenciones. ¿En qué consiste el convenio?. El convenio consiste en igualar en clasificación para permitir su manejo suelos propiedad de la compañía de petróleos que están de la vía del tren para abajo, no de la vía del tren para arriba que es la frontera natural, que es la frontera natural de lo que conocemos como suelo industrial. Únicamente consiste el convenio en eso y en clasificar una parcela de no urbanizable, clasificarla como suelo industrial de forma que el negocio del refino que se plantea a muchos años porque estas empresas plantean su desarrollo en muchos años, puedan planearlo según las necesidades que tengan y evidentemente las necesidades que tengan serán desarrollo y evidentemente cuando se cambian los componentes de cualquier tipo de instalación industrial las condiciones ambientales mejoran. Por tanto, lo único que se clasifica es cambiar la calificación que tienen diferentes parcelas que están de la vía del tren para abajo que son todas propiedad de la compañía CEPSA y después el Ayuntamiento obtendrá sus aprovechamientos, la asignación para sistemas generales, todas las compensaciones que tenga que tener y no hay informes evidentemente porque un convenio no es más que una declaración de intenciones. Una vez aprobado inicialmente es cuando se empezarán a solicitar como en todos los procesos, procedimientos urbanísticos, que son procedimientos reglados y que las reglas además las establece la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, pues seguirán su procedimiento habitual, legal y normalizado. Por lo tanto, nada de sospechas, nada de historias raras porque es que cuando se trata de ensalzar que buena es la Junta de Andalucía ustedes la defienden, cuando la Junta de Andalucía tiene que fiscalizar fiscaliza y tiene el mismo valor. Parece que es que cuando hay que fiscalizar no fiscaliza la Junta, fiscaliza el Partido Popular. No, mire usted, la Junta fiscaliza lo ... lo que ve y cuando hay un consenso de un desarrollo urbanístico o industrial y tal, la que pone las pegadas o la que debe poner los límites por el bien de todos los ciudadanos es la Junta, por tanto lo que se

haga bien o se haga mal al final el responsable es quien es. Y en el punto anterior decía lo mismo y el área de Taraguilla-Miraflores no estaríamos hablando de ella si la Junta no lo hubiera señalado en el P.O.T. del Campo de Gibraltar como un área de futuro desarrollo y que querían que este Ayuntamiento trabajara en ese desarrollo, por tanto, es la propia Junta de Andalucía la que marca los objetivos.

El Sr. Núñez Chaves dice: Por otro lado con el tema de los puestos de trabajo, los tres mil quinientos puesto de trabajo, yo le pido a usted que se ponga por la mañana a las siete y media de la mañana en la parada de taxis de San Roque y vea la gente que se monta en el autobús de CEPSA para ir a trabajar. Lo único que queda para el pueblo de San Roque es la porquería que nadie fijo de CEPSA quiere, que son las paradas y eso lo conoce usted bien y yo por desgracia lo conozco bien también. Ésos son los puestos de trabajo que quedan para la gente de San Roque, éstos son los puestos de trabajo y si en este convenio se va a sacar ese dinero ... ese dinero se pague o se reincorpore a trabajar a la gente de Emadesa y que se pague a la gente que están sin cobrar como Protección Civil o los Socorristas con ese dinero, nos dejemos de tanto deporte y se cumpla primero con la gente que hay que cumplir. Y luego decir, dice usted que se eliminan las emisiones de gases tóxicos a la atmósfera, eso me gustaría a mí verlo y sobre todo Petresa donde usted trabaja y también decirle, Sr. Cabrera, este convenio lo dice claro, la persecución que lleva CEPSA, lo que no deja claro es dónde está esa persecución porque aquí te habla de suelo natural o rural ... a ser dosificado, te habla de nuevas delimitaciones de las unidades de ejecución incluidas en el complejo petroquímico, modificación de la normativa urbanística de aplicación, o sea, CEPSA, vamos a dejarnos de historias, CEPSA lo que va buscando es terreno y CEPSA quiere más terreno para seguir construyendo y para seguir invirtiendo evidentemente, invirtiendo, pero esos trabajos por desgracia no vienen a San Roque ni el uno por ciento siquiera de los puestos de trabajo de San Roque. Todo el mundo sabemos que toda la dirección de CEPSA tanto de alto nivel desde Madrid como aquí a poca escala, todos viven fuera de San Roque y los primeros que entran son donde viven ellos y eso lo conozco yo por desgracia desde hace muchísimo tiempo. San Roque nada más que entra la gente a trabajar para comerse la porquería que no se come la gente de CEPSA, las contratas, para eso es para lo que quieren a la gente de San Roque.

El Sr. Alcalde dice: Bien ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Sí, decirle al Sr. Núñez ...

El Sr. Alcalde dice: ... No, no, ... ya está bien, se acabó. No, por favor ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Cuatro años que le dio la medalla de oro. Yo no ... la... precisamente por haber estado trabajando cuarenta años en una compañía y dando todo el esfuerzo en una compañía y en el trabajo. Eso ya fue hace cuatro años, yo no busco ninguna ... y le vuelvo a decir que estoy al servicio público de la gente y haciendo mucho esfuerzo por mi parte. Y todo el discurso que me ha dado por favor vaya usted y se lo dé al Sr. Griñán cuando esté allí inaugurando con su Majestad el Rey en Palos la doble refinería que han hecho allí, que estaba destinada para San Roque y por lo menos saber si no se pierden otros veinte años más. Y los tres mil quinientos puestos de trabajo por supuesto se habla de inducidos, que son todos los demás ...

El Sr. Alcalde dice: ... Venga, no empecemos ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Del Campo de Gibraltar ...

El Sr. Ruiz Boix dice: Un minuto exacto. Solamente vuelvo a insistir en que este Grupo Político sí quiere continuar con la generación de empleo, está dispuesto a conversar y hablar de este asunto con quien pueda estar interesado, estamos dispuestos a oír las propuestas, estamos dispuestos a conocer la declaración de impacto ambiental y el plan de seguridad que tienen estos proyectos y basándonos únicamente en el respeto en que la declaración de impacto ambiental sea inferior el daño al que existe ya y el plan de seguridad corregido podríamos hablar de este asunto, con la participación adecuada y con la información adecuada. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muy bien, que aquí sepamos todos que las normas no las hace el Gobierno sino que las hace la Junta de Andalucía y evidentemente CEPSA se atendrá a las normas que marca la Junta de Andalucía.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto) y C.N.A. (1 voto); la abstención de U.S.R. (4 votos); y el voto en contra del P.S.O.E. (6 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico, cuyo objeto es, promover y tramitar con arreglo a la legislación urbanística aplicable, la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque suscitada por “Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA)” a través del documento “Modificado Puntual del PGOU de San Roque sobre el Área del Complejo Petroquímico del Grupo Cepsa”.

Esta labor se desarrollará, sobre la base de la potencialidad de los terrenos, desde la estimación de la oportunidad que se presenta a los intereses municipales de establecer una nueva ordenación urbanística en los mismos favorecedora de aquel desarrollo, todo sin menoscabo del ejercicio de su potestad planificadora y las competencias de las Administraciones intervinientes.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente de la GMU para que firme el Convenio aquí aprobado.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la LOUA, previo depósito del presente acuerdo junto con el Convenio en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.

5.- Aprobación inicial de la innovación del PGOU por modificación puntual sobre el área del Campo Petroquímico CEPSA, T.M. San Roque.

(El Sr. Concejal D. Juan Carlos Galindo López (U.S.R.) abandona la Sala de Plenos).

Dada cuenta de expediente de aprobación inicial de la innovación del PGOU por modificación puntual sobre el área del Campo Petroquímico Cepsa, T.M. San Roque, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Roque.

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Alcalde dice: Punto cinco, es el mismo debate y yo espero que seamos breves en este aspecto porque ya todo se ha dicho ...¿podemos pasar a la votación?. Pues muy breve ...

El Sr. Ruiz Boix dice: Sí, muy breve para que lo conozcamos. Únicamente es referirme a los cambios de opinión, a los cambios de uso que hace el Sr. Cabrera, y como en este Pleno y luego lo veremos hay gente que afortunadamente trabaja para mí desde la Secretaría General o desde la formación del Pleno, pues no he tenido ni que trabajar mucho. En el expediente del punto, se lo voy a decir exactamente, punto diez, no tiene que ir a buscarlo hay un acta de Pleno, un acuerdo de Pleno en el que usted el siete de julio de dos mil ocho ante la presentación de aprobaciones iniciales de modificación puntual del P.G.O.U., usted decía lo siguiente, se lo voy a leer para refrescarle la memoria, Sr. Cabrera, segundo Portavoz del Partido Popular: “Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: nosotros en principio y además así lo venimos manteniendo Pleno tras Pleno, en la anterior legislatura y en ésta, somos absolutamente contrarios a que se haga cualquier tipo de modificación puntual del Plan anterior puesto que hay uno aprobado inicialmente. Solamente hicimos una excepción porque lo entendíamos de interés social que se hiciera para poder construirse el Centro de Salud de San Enrique, pero no queremos que haya más modificaciones puntuales, queremos que se trabaje en el Plan General de Ordenación Urbana y que se dé una solución global.” Eso lo decía usted el siete de julio del año dos mil ocho y hoy no nos trae una aprobación inicial de modificación puntual del P.G.O.U., hoy nos trae seis. Usted que pedía que se aprobase el P.G.O.U. para traer las aprobaciones iniciales y que le molestaba que el anterior Equipo de Gobierno apuntase modificaciones puntuales del P.G.O.U., usted trae seis. Y lleva veinte meses enfrascado en dar el primer paso para aprobar el P.G.O.U. y el paso que da dice usted que lo da en contra suya, es seguir confiando en el mismo redactor del Plan que lleva doce años empantanado el tema, es decir, el Sr. Recuenco. Así que sea coherente, Sr. Cabrera, cumpla las sentencias que usted mismo denuncia; y en segundo lugar, cumpla con la palabra que queda reflejada y escrita en los Plenos. Le vendrá estupendamente. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, ¿Votos a favor?...

El Sr. Cabrera dice: ... No, no ...

El Sr. Alcalde dice: ... No, por favor, no se acabó el debate, usted tiene la palabra después.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto) y U.S.R. (3 votos); y el voto en contra del P.S.O.E. (6 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial del documento denominado “Innovación del PGOU de San Roque sobre el área del Complejo Petroquímico del Grupo Cepsa del T.M. de San Roque”, así como el documento de Estudio de Impacto Ambiental, con arreglo al documento redactado por los servicios técnicos de la GMU.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a GRUPO CEPSA, S.A.

CUARTO.- Solicitar los siguientes informes de legislación sectorial:

- APBA.
- Cuenca Mediterránea Andaluza (Gerencia Provincial).
- Ministerio de Fomento. Unidad de Carreteras de Cádiz.
- RENFE.
- Consejería de Vivienda y OT. Delegación Provincial (Incidencia Territorial).
- Consejería de Medio Ambiente (Declaración de Impacto Ambiental y Vías Pecuarias).

Se produce un receso de diez minutos.

6.- Aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Servicios Índice SA y Gualdaquitón Inversiones S.A., para la obtención del sistema general metropolitano denominado Finca Guadalquitón.

(El Sr. Galindo López se incorpora de nuevo a la sesión).

Dada cuenta de expediente de aprobación del Convenio Urbanístico entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Servicios Índice S.A. y Guadalquitón Inversiones S.A, para la obtención del Sistema General Metropolitano denominado Finca Guadalquitón.

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Bien, estamos en la madre del cordero, esto seguramente requerirá de un receso cuando terminemos porque éste es otro de los puntos o el punto estrella del Pleno ...

El Sr. Alcalde dice: ... Tiene usted, Sr. Ruiz Boix, por favor, tiene usted diez minutos.

(El Sr. Alcalde se ausenta del Salón de Plenos durante la intervención del Sr. Ruiz Boix, pasando a ocupar la Presidencia el Sr. Cabrera Mengual.)

El Sr. Ruiz Boix dice: Diez minutos, muchas gracias. El paseo por la playa podría titularse la película que va y que la que venza este asunto. Un paseo por la playa que concluye con este convenio que la verdad es que podría tener unos mayores argumentos. Voy a tratar de explicarlo de forma breve. Estamos ante Guadalquitón, Guadalquitón Parque de Alcornocales junto al Mediterráneo, única zona o última zona no desarrollada urbanísticamente del Mediterráneo, de la Costa del Sol muy probablemente y del Mediterráneo casi seguro. Bien, pues en el paseo por la playa tenían que hablar de cómo en el año ochenta y siete, error, se aprobó un P.G.O.U. en el que se preveía la urbanización de doscientas hectáreas con nada más y nada menos que dos mil ochocientas viviendas justo allí, donde está el Parque de los Alcornocales, dos mil ochocientas viviendas. Aquello que fue debatiéndose desde entonces fue avanzando hasta que en el año dos mil seis la Comisión Provincial de Urbanismo, la Junta de Andalucía como bien le gusta decir al Sr. Cabrera denegó el Plan Parcial. Esa denegación tuvo respuesta en los tribunales porque la empresa afectada recurrió, ha tenido una primera sentencia en el que le insta a que realice de nuevo otra vez el Plan Parcial, yo creo que para estrellarse otra vez y ahí está el tema.

Bien, en el ánimo de ayudar, porque esto fue como los dos puntos que hemos aprobado antes que hubo un pago anticipado, un pago anticipado que además costó que se hiciese pero al final se hizo, nos cedieron sesenta hectáreas para un campo de golf que al final el Ayuntamiento pues tiene una concesión a Asahi Kanko conocido como San Roque Club dos, que ése fue el pago adelantado de lo que después son los aprovechamientos urbanísticos que como digo son dos mil ochocientas viviendas. Bien, como dice el Sr. Cabrera la Junta de Andalucía es la que ordena en este tema, no sé será algunas veces, otras veces no, porque la Junta se ha manifestado en el P.O.T. del Campo de Gibraltar aprobado inicialmente hace ni un año, en diciembre del año dos mil nueve y propone un área de oportunidad de Guadalquivir y Borondo, que sería un área de oportunidad de ciento cuarenta hectáreas. Y nosotros erre que erre que queremos doscientas hectáreas y dos mil ochocientas y la Junta propone que sean ciento cuarenta hectáreas entre Guadalquivir y Borondo y más concretamente en Guadalquivir únicamente unos puntos urbanísticos muy concretos para la ubicación de complejos hoteleros de alto standing y todo lo demás lo que quepa, en esas ciento cuarenta hectáreas en Borondo. Y aquí ahora nos encontramos ante un convenio en el que entre otras ilegalidades y esto sí digo ilegalidades, antes no lo dije y ahora sí lo digo, se nos dice que esto es para compensar las sesenta hectáreas que ya están entregadas, escrituradas y que forman parte del inventario del Ayuntamiento de San Roque, porque el Ayuntamiento de San Roque cumplió con el convenio del año ochenta y siete, porque el Ayuntamiento de San Roque aprobó el Plan Parcial y ha sido otra entidad la que lo ha denegado. Nosotros hemos cumplido y esas sesenta hectáreas son nuestras, están escrituradas e inventariadas y ahora dicen que lo que es nuestro nos lo van a dar como compensación. ¿Cómo nos van a dar eso si eso ya es nuestro?. Ya es nuestro, están inventariadas y escrituradas a favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Y además tenemos allí un campo de golf que está en concesión, que nos genera unos ingresos de más o menos trescientos mil euros al año y ahora dicen que nos van a pagar en compensación por el convenio las sesenta hectáreas. Ilegalidad como un templo, ilegalidad que no entiendo como ningún técnico municipal la ha observado, pero que yo quiero que conste en acta de forma clara. Ilegalidad como un templo el que se utilice la compensación de sesenta hectáreas que ya son propiedad de todos los sanroqueños y de todas las sanroqueñas. Bien, el convenio que nos proponen es que de esas doscientas hectáreas, quince las reservamos para la propiedad que las tiene ahora para utilización hotelera y las ciento ochenta

y cinco restantes se las dan al Ayuntamiento y se la dan en futuro, porque el Alcalde salió en el Europa Sur hace poco diciendo que Guadalquítón era de todos los sanroqueños. Invité yo a los sanroqueños a que fueran con el anuncio del Europa Sur allí a la finca y fueron algunas familias y no les dejaron entrar, porque no es de los sanroqueños, es de Serinsa y de Guadalquítón Inversiones. Bueno, pues ciento ochenta y cinco hectáreas que dicen que serán para nosotros y además dicen que serán para nosotros para un sistema general parque metropolitano y aquí tenemos al primer Portavoz del Partido Popular, es decir, el Sr. Mayoral, diciendo que nos quiten las competencias de urbanismo. Y tenemos al Sr. Alcalde, proponiéndonos un convenio que dice que las ciento ochenta y cinco hectáreas sean un parque periurbano, que quiere más competencias porque los parques periurbanos, otra ilegalidad que quiero que conste en acta, los parques periurbanos los fija la Junta de Andalucía y no el Ayuntamiento que no tiene ninguna competencia para crear parques periurbanos. Así que uno por aquí que nos quiten las competencias y otros asumiendo competencias de otras administraciones. Más cuestiones, y ahora en el convenio aparte de las sesenta hectáreas que se quieren compensar pues dicen te voy a dar las ciento ochenta y cinco y todo el mundo pregunta a cambio de qué y ya todo el mundo se echa para atrás, pues a cambio de que usted me mantenga las mismas viviendas, las dos mil ochocientas viviendas, que las dos mil ochocientas viviendas se mantengan en otras zonas del municipio y muy especialmente en estos sectores: en primer lugar, si cabe, en Borondo; en segundo lugar, si no caben en Borondo, en Sotogrande; y en tercer lugar, si no caben, en Guadiaro; y ya si no caben en ninguno de estos sitios pues también en San Enrique. Y yo me pregunto: dos mil ochocientas viviendas, ilegalidad tercera de este convenio, ilegalidad tercera, que nos dice el convenio que estas viviendas no computan para las cuentas de la L.O.U.A., que no computan y todo el mundo sabe que las áreas de oportunidad computan, perdón, no computan el treinta por ciento que es lo que se destina a residencial, el otro setenta por ciento por supuesto que computa, por supuesto que computa. Y por tanto estamos hablando que el setenta por ciento de las dos mil ochocientas viviendas son dos mil viviendas, dos mil viviendas que sí computan para el próximo P.G.O.U. de San Roque que sumados a las mil quinientas viviendas de La Torrecilla, que está más que aprobado nos da la bonita cantidad de tres mil quinientas viviendas, que son las mismas, las mismas que la ... L.O.U.A., la Junta de Andalucía nos permite que crezca este municipio cuando aprobemos el próximo P.G.O.U. y por tanto, el Partido

Popular nos está proponiendo que en el próximo P.G.O.U., en la próxima revisión del P.G.O.U. no se solvente el Albarracín, que no se solvente el crecimiento de la barriada de Guadiaro, de Pueblo Nuevo, de la Estación de San Roque, de Taraguilla, de Miraflores, de Puente Mayorga y de Campamento, porque las tres mil quinientas viviendas, se quedan dos mil para Guadalquivir y Borondo y mil quinientas para Las Torrecillas y el resto del municipio no puede crecer ni una caseta de un ... porque así se establece. Así que este convenio sí digo que tiene tres manifiestas ilegalidades y por tanto pido a la Presidencia, en este caso, al Sr. Cabrera que la asume ahora, espero que no cobre Sr. Cabrera por asumir la Presidencia, que retire el punto del orden del día. Muchas gracias.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Presidente, ¿va usted a someter a votación el ... del punto como se ha propuesto o ...?.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Creo que no ha lugar.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Usted es el que tiene ... teóricamente ...

El Sr. Cabrera Mengual dice: ... Creo que no ha lugar, vamos, de retirar el punto del orden del día ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... Hay que someterlo a votación, Sr. Presidente ...

El Sr. Ruiz Boix dice: ... Hay que someterlo a votación y que nos manifestemos si se retira o no, creo vamos, usted sabrá y el Secretario General ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... Si me permite aclararle ya en alguna otra ocasión esto ha ocurrido, se ha presentado sobre la mesa del Pleno propuesta de algún Grupo o de algún Concejil para que el asunto sea retirado del orden del día y hay que someter a votación si el asunto es retirado o no y a continuación pues se continuaría con el debate.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, esperamos un momentito y que nos informe el Secretario.

El Sr. Secretario informa al Sr. Cabrera Mengual sobre el asunto.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, oída la información del Sr. Secretario que es el que marca la legalidad, no la marca el Portavoz del Partido Socialista sino el Secretario, por tanto, vamos a someter la propuesta del Partido Socialista a votación.

La Corporación Municipal con el voto a favor de U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (6 votos); y el voto en contra de P.P. (6 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto) y C.N.A. (1 voto) y el voto de calidad en contra de la Presidencia, **ACUERDA:**

No retirar el punto del orden del día.

El Sr. Ruiz Boix dice:que conste en acta, que el Sr. Cabrera Mengual está como Presidente.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Con la venia, Sr. Presidente Accidental, ya no sé si Portavoz del Grupo del Partido Popular o ha delegado usted la portavocía también en otros compañeros de su formación política o si como hacemos algunas veces, como ya tenemos entendido los Grupos de la oposición, la asume el Sr. Mayoral que ... en este asunto, nuestro Grupo se va a abstener en este punto y voy a explicar los motivos que van a justificar esta decisión nuestra. Este convenio no es otra cosa, Sr. Presidente, Sres. Compañeros de la Corporación que un brindis al sol, otro brindis al sol. En primer lugar quiero mostrar mi extrañeza y aliento a todos a que así lo comprueben a que en el borrador ¿puedo continuar?. Sí, quiero primero destacar que es una incidencia creo que notable que en el borrador del convenio que no es una página ni dos sino que son un montón de páginas, aparece en la propuesta de convenio algo que curiosamente nunca ha ocurrido en este Ayuntamiento y es que cuando una propuesta viene a Pleno viene claramente identificada. Esta propuesta no viene claramente identificada, es la primera vez que ocurre y quiero que conste en acta además mi intervención literal en este ... Se pone reunidos de una parte don Fernando Palma, pa, pa, pa, pa, pa, y de otra don raya, raya, raya y de otra don raya, raya, raya, que aún bien es verdad que ... a continuación no pone quienes son las personas físicas que representan a estas entidades, a estas empresas privadas. Por lo tanto, esto ya sería motivo para proponer aquí que efectivamente este asunto quedara sobre la mesa o se retirara y

que viniera lógicamente complementado con la documentación que debe de proceder y a la que tenemos derecho y respeto los señores componentes de esta Corporación. Por lo tanto quiero en primer lugar, como decía, manifestar mi extrañeza y mis dudas sobre la no identificación de este convenio en ninguno de sus términos, no sabemos en definitiva, Sres. ..., no sabemos con quienes tenemos que hablar, no sabemos de quienes estamos hablando. Hay una empresa no identificada entre la que a nosotros no nos extrañaría que existieran incluso pleitos de pasado, presente o futuro, pero que en cualquier caso no los tenemos identificados. Por lo tanto eso es además de una falta de respeto, creemos que podría ser una alegalidad, no ilegalidad sino alegalidad. En segundo lugar, el Sr. Alcalde ha dicho en los últimos días unas declaraciones en prensa diciendo que ya ... era de los sanroqueños Guadalquitón. Sr. Alcalde, no podemos ser tan rápidos de declaraciones porque lo que usted ha dicho no es cierto, ojalá Guadalquitón fuera de los sanroqueños. No es de los sanroqueños y vamos a dejar ya de mandar globos sonda y sueños de colores sobre lo que podría ser o lo que queremos hacer o lo que ojalá un día sea que evidentemente apuesto porque eso sea de propiedad pública municipal .. lo que hoy en día en la realidad tenemos. Mire, un parque periurbano efectivamente lo tiene que nombrar y designar la Junta de Andalucía. Usted ha salido diciendo que el parque de Guadalquitón será un parque periurbano. Mire usted, será un parque público que es lo que dice el P.O.T., los criterios del P.O.T., del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía y en cuyo principio base estuvimos trabajando ustedes lo saben desde la Gerencia Municipal de Urbanismo durante un montón de tiempo. Eso es lo que constará en la aprobación del P.O.T. en el momento en que la Junta de Andalucía lo apruebe. Pero evidentemente no podrá ser o de momento no puede ser un parque periurbano. Parque periurbano lo tiene que designar el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y le recuerdo que llevamos más de veinticinco años, veinticinco años ..., pidiendo que el Pinar del Rey, el corazón de todos los sanroqueños sea nombrado parque periurbano y no se nos dio, porque la Junta de Andalucía no paga el mantenimiento entre otras cosas, porque evidentemente tiene una parte que mantener y no quiere por las circunstancias que sea, aquí estamos en la pelota de siempre y aquí estamos con el discurso de siempre que se nos llena, se les llena sobre todo a los Partidos grandes la boca siempre reclamando de que vamos a invertir, vamos a generar, vamos a promocionar espacios verdes, ¿dónde están?. Promocionar como parque periurbano el parque de Guadalquitón supone

una inversión económica importantísima para la Junta de Andalucía y si nos ha dicho que no y nos da la espalda y nos vuelve la palabra con el tema del Pinar del Rey cómo no va a ser Guadalquivir igual, absolutamente igual. Por lo tanto, no diga usted que es un parque periurbano y que ya lo tenemos como propiedad los sanroqueños. Por lo tanto, tampoco lo tenemos ni lo vamos a tener fácilmente con la escrituración pública; no hay ninguna escritura pública, enséñela usted aquí al Pleno, díganos dónde está Sr. Presidente, ¿dónde está esa escritura pública que diga que el parque de Guadalquivir ya es de los sanroqueños?. Por lo tanto, y no me puede usted a mí decir que eso es un titular de prensa porque la nota de prensa del Ayuntamiento la tengo yo y en la nota dice que ya es, no señor, no está usted diciendo la verdad, no le voy a decir que sea un mentiroso, le digo que no es verdad simplemente. En la propuesta en su día cuando se aprobó en el año mil novecientos ochenta y siete considerando como suelo urbanizable la finca de Guadalquivir, se recogía en aquella inversión un total de dos mil ochocientas cincuenta viviendas de renta libre, que no son viviendas de V.P.O. como ahora que la Junta obliga a que haya un treinta por ciento, dos mil ochocientas cincuenta viviendas de protección oficial y resulta que el P.O.T., Plan de Ordenación Territorial de la Junta de Andalucía sabe usted que efectivamente considera aquello como un área de oportunidad y se dice el área de oportunidad no computará y eso no tendrá ninguna repercusión a la hora de la inclusión en un Plan General. Bien, si usted aprueba este convenio detrás del Plan General y después de que se apruebe el P.O.T. de la Junta de Andalucía, si el P.O.T. de la Junta de Andalucía, el Plan de Ordenación Territorial, lo aprueba la Junta de Andalucía dentro de quince días, dentro de un mes o dentro de tres meses, como está previsto que pueda ocurrir, antes de fin de año gracias al esfuerzo que nos hemos dejado entre otras cosas los técnicos y los Concejales de U.S.R. en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dicho sea de paso también, que también dirá usted que usted ha sido el que ha redactado el P.O.T., cuando llegue el momento le contestaré y le ... que tampoco es verdad, según el P.O.T. de la Junta de Andalucía a San Roque nos corresponderá con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la L.O.U.A., nos corresponderá a San Roque un total de dos mil seiscientas cincuenta viviendas. ¿Usted me quiere a mí decir dónde va a meter las dos mil ochocientas cincuenta que ellos reclaman, los propietarios de Guadalquivir?, Reclaman que esas parcelas, esas viviendas se les destinen a algún lado y ustedes dicen en el convenio que las van a repartir entre Borondo y otras áreas, ¿dónde va a caber eso?. Para empezar es que nos

estamos mintiendo nosotros mismos porque dos mil ochocientas cincuenta viviendas o dos mil ochocientas y pico que correspondía a la edificabilidad, Sr. Cabrera, que tenía Guadalquítón en su momento no caben porque la L.O.U.A. a San Roque son dos mil seiscientas, no hay más, pero dos mil seiscientas y ni una más, ya no puede construir ni cuarteles ni como me ha dicho el compañero socialista ni en la zona de Guadiaro, ni en la zona de la Bahía, en ningún lado y no vale que me diga que no computan, computan porque estamos hablando de un convenio antes de que se apruebe el P.O.T. oiga, y esto se puede tumbar judicialmente, se puede tumbar judicialmente. Estamos aprobando un convenio antes de que se apruebe el P.O.T., apruebe usted el P.O.T., espere usted, no tenga tanta prisa, porque vamos a esperar que la Junta de Andalucía apruebe el P.O.T. y una semana después tiene usted este convenio aquí, puede entonces aprovechando ya tiene la oportunidad de algo que ya se ha aprobado, pero usted es que quiere tender el muro antes de y no puede ser. Usted no puede aprobar algo diciendo cuando el P.O.T. ... no oiga, no estamos hablando de eso. Eso tiene muchísimas dudas jurídicas, muchísimas. A pesar de todo nuestro Grupo no está en desacuerdo de ninguna de las maneras en que no se apruebe como es natural un proyecto tan importante como éste; nuestro voto va a ser favorable con todas estas indicaciones. Nuestro voto va a ser favorable y así lo entendemos porque hay un parque que es público que vamos a recuperar para los sanroqueños que es el parque de Guadalquítón. Vamos a votar favorable con la premisa que ya dejamos sobre la mesa muy clarito que vamos a seguir muy de cerca esta tramitación y no se extrañe de que efectivamente no abstención sino que en la aprobación definitiva ... se adecue dependiendo de que se corrija y que se tengan en cuenta todas estas afirmaciones que nosotros hemos hecho. Muchas gracias.

(El Sr. Alcalde vuelve al Salón de Plenos durante la intervención del Sr. Ledesma, asumiendo de nuevo la Presidencia).

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, bueno. Aquí me parece que se cuentan muchas historias de Guadalquítón. Guadalquítón, Partido Socialista año mil novecientos ochenta y siete o antes, esto viene de lejos, lo primero lo ... que en el Valle del Guadiaro no quería ningún vecino que se hicieran viviendas en Guadalquítón, ése es el primer convenio, con lo cual el P.I.V.G. desde que está en esta población estaba en contra de cualquier tipo de actuación de viviendas en Guadalquítón, convenio que aprueba este Ayuntamiento con su famoso campo de golf y demás. Ésa es

la primera. Además le recuerdo que ustedes aunque lo haya hecho la Junta de Andalucía el Plan Parcial lo llevaron aquí en el dos mil cinco con la aprobación de U.S.R. y con la aprobación de ustedes. Eso que le ha dicho la Junta de Andalucía, eso salió de este Ayuntamiento aprobado por ustedes, o sea, no vengan con esos cinismos. Este Grupo nunca ha estado a favor de eso ni ahora ni entonces. Esto es una solución de convenio que es diferente porque lo que defiende es que en Guadalquivir no va a haber cimientos de ninguna forma, luego se empieza un poco a estar en consonancia con Guadalquivir en el tema ése y arreglar el desaguisado incluso que en esta institución con ese campo que usted dice que dice que es suyo porque lo tiene escriturado, mentira porque el convenio no está hecho y todo tiene que volver a su origen cuando no se cumple, la escrituración, la devolución y toda la historia. Es un gran problema que tienen la Junta de Andalucía, los que han estado en todo esto ...

El Sr. Alcalde dice: ... Sr. Ruiz Boix, por favor ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Tres años, dos mil cinco, dos mil cuatro, llevaban hasta la aprobación del Plan Parcial hecha para hacer allí dos mil ochocientas viviendas y viene ahora con estas historias. Pues no señor, ahora se empieza a ver luz que en Guadalquivir no habrá viviendas y apoyaremos cualquier actuación que sea de ese estilo, ahora sí.

El Sr. Melero Armario dice: Bueno, nosotros definitivamente siempre y cuando no se construya en Guadalquivir vamos a estar en favor, en defensa de Guadalquivir. Entiendo que hay hipotecas antiguas por parte de distintas administraciones; nosotros no estamos hipotecados pero entendemos que bueno que sobre todo que no se crezca en la zona que pueda tener más valor ecológico de la zona de allí de aquella parte. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Gracias, Sr. Cabrera. No, Sr. Cabrera y después damos cinco minutos de segunda ronda.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Yo no entiendo lo que está pasando. No entiendo lo que está pasando porque me parece que las opiniones que estoy escuchando de la bancada de enfrente parecen las del camarote de los hermanos Marx y me explico. El Sr. Ruiz Boix hablando de ilegalidades sobre si las viviendas computan o no computan; todo lo que está contemplado en el P.O.T. computa. Yo no sé si usted estará acostumbrado

o no a cumplir sus compromisos pero aquí hubo un compromiso de un Alcalde del Partido Socialista que en el año ochenta y siete, don Eduardo López Gil firma un convenio con la sociedad Guadalquítón Inversiones y en ese convenio se contemplan, por favor, Sr. Ruiz Boix, yo cuando usted habla le escucho además prudentemente, espero que usted haga lo mismo, es cuando en ese momento el Alcalde del Partido Socialista firma un convenio con la propiedad, con el Sr. Burguera y se compromete a que aquello tenga dos mil ochocientas viviendas y las incluye en el Plan General, en el Plan General que se aprueba en el ochenta y siete. Y como compensación adelantada el Ayuntamiento va a recibir eso que es ahora propiedad que está escriturado, tiene usted razón, es propiedad del Ayuntamiento ese campo de golf, pero el Ayuntamiento no ha cumplido sus compromisos. Yo no sé si usted está acostumbrado o no a pagar sus facturas, pero el Ayuntamiento le debe una factura, le debe ... este señor no nos ha regalado un campo de golf, nos ha dado unas hectáreas para hacer un campo de golf a cambio del reconocimiento urbanístico de esa parcela de Guadalquítón y que tenía dos mil ochocientas viviendas. Pero sigo hablando de las incongruencias que estoy escuchando aquí y no es por defender a Mayoral, el único que ha sido congruente ha sido él. Él nunca se ha pronunciado a favor de esto, él nunca ha votado a favor, nunca ha votado a favor de la urbanización de Guadalquítón, el P.I.V.G. nunca lo ha votado. Pero usted sí y Unidad por San Roque también y el Partido Popular también porque el Plan Parcial se aprueba provisionalmente el cuatro de marzo de dos mil cuatro y que yo sepa estaba usted gobernando con Unidad por San Roque. Pero es más, el compromiso que se tiene con esa propiedad pues aumenta porque cuando viene la aprobación definitiva la Delegación de la Junta de Andalucía con relación deniega la aprobación definitiva en virtud del estudio de impacto ambiental pero la propietaria recurre a los tribunales y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía le da la razón y deja nulo el acuerdo de la Comisión de Urbanismo Provincial de la Junta de Andalucía. Por tanto, le da la razón y por tanto seguimos teniendo una deuda este Ayuntamiento con los dueños que sean. Los nombres no están puestos pero están puestas las sociedades Serinsa y Guadalquítón Inversiones que son los dueños y que en su momento por poderes, si este Ayuntamiento aprueba este convenio, ellos dirán quién tiene que firmar. Ellos sabrán quién es la propiedad, ahora mismo la propiedad la detentan unas sociedades limitadas o anónimas que no lo sé tampoco, que serán las que en su momento tendrán que firmar. Hombre, Sr. Ledesma, decir que es presuntamente ilegal sin haber aprobado el P.O.T. aprobar un acuerdo de

intenciones ... lo que fue manifiestamente ilegal es firmar en una notaría de Málaga que los terrenos que hay en Guadiaro destinados, que se compraron para hacer viviendas de V.P.O. y que aquello fue una gran entrada para que una compañía ellos pudieran hacer unas viviendas de renta libre, en una romería de Málaga se firma una compraventa por parte no del Ayuntamiento sino por parte del Gerente de la Empresa Municipal Emroque antes que el Plan General dijera que aquellos suelos iban a ser urbanizables y en ese documento se especifica que iban a ser urbanizables, hay un compromiso del Gerente de ese momento de la empresa Emroque antes de que esta Corporación hubiera aprobado inicialmente ese Plan, donde se decía que los suelos eran urbanizables el Gerente de la Empresa Municipal Emroque del cual usted era Consejero Delegado dijo "estos suelos van a ser urbanizables". Claro evidentemente el valor del suelo cambió en ese momento. Por tanto y resumiendo para no ser ..., estamos aprobando un convenio que tendrá que estar refugiado en el P.O.T., si no hay POT no hay nada porque estas viviendas computarían a efectos y entonces bloquearían el desarrollo de todo el municipio. Pero que nadie se olvide que Guadalquitrón también es municipio, es que aquí empezamos ...barriadas, pero mire usted que Guadalquitrón también es municipio de San Roque, no es municipio de Luxemburgo ni de Olvera, sino que es San Roque. Por tanto, esto será un sistema general de espacios verdes adscrito al desarrollo inmobiliario que quepa en el área de Borondo Guadalquitrón señalado por la Junta de Andalucía en el P.O.T. y con ello empezamos a saldar la cuenta que en el año ochenta y siete este Ayuntamiento tiene con la propiedad que firmó el convenio y después el restante de la viviendas pues se irán poniendo donde quepa el volumen, porque el traslado de volumen usted también no puede afirmar que es una ilegalidad sino que está contemplado en todos los tratados urbanísticos. Por tanto, las viviendas de Guadalquitrón, una vez aprobado el P.O.T., no computan. Yo estoy convencido de que no caben tampoco, estoy convencido de que en Borondo no van a caber, irán cabiendo donde quepan y además siempre estarán amparadas por el P.O.T. y el P.O.T. no computa a efectos de número de viviendas. Tenemos una deuda con una empresa que la inició un convenio de un Alcalde socialista, que ese desarrollo urbanístico todos lo hemos votado favorablemente menos el P.I.V.G., por tanto, no sé cómo primero se vota si es legal o no es legal, después el Sr. Ledesma dice que va a votar cuando le ha parecido ilegal dice que va a votar ..., yo no me aclaro, yo no me aclaro de sus intervenciones. Por tanto les pido que recapaciten y que sean consecuentes, lo que nos pedimos siempre todos unos a otros que

cuando se trata de ser consecuentes miramos para el lado. Y por tanto, si usted votó a favor en su momento de la aprobación provisional del Plan Parcial que llevó a la aprobación definitiva por los tribunales de este Plan les pido su voto a favor para que se consiga terminar o empezar a terminar este contencioso que mantiene desde el año ochenta y siete, o sea, desde hace veintitrés años este Ayuntamiento y hay una empresa a la que le debemos todavía ese campo de golf.

El Sr. Ruiz Boix dice: Muy bien, le voy a explicar dos detalles nada más Sr. Cabrera y Sr. Mayoral, Portavoces del Partido Popular, para que todo el mundo lo entienda muy fácilmente. El veintidós de enero del año ochenta y siete cuando se firma el convenio de Guadalquítón por Eduardo López Gil, éste que les habla tenía doce años, iba a séptimo de E.G.B., se ponía pantalón corto, calceta y los gorros de lana porque hacía mucho frío de éstos que salen con boquetes aquí en la cara. Así iba yo a la escuela el veintidós de junio del ochenta y siete con doce años y ya le he señalado al principio que es un error y fíjese usted cómo van los niños hoy en día que no llevan pantalón corto ni calceta tan larga ni se ponen el gorro de lana ése con el boquete caído, eso fue hace ya veinte años, primer detalle. Segunda cuestión, porque se firmó ese convenio y porque respeto a ese convenio este Concejal y su Grupo Municipal vota favorablemente la aprobación del Plan Parcial, por cumplir el acuerdo, el convenio. Lo que este Concejal no va a permitir ni su Grupo es que dos Concejales del Gobierno, usted y el otro Portavoz del Partido Popular, sean del campo enemigo, que estén jugando a favor de la empresa Guadalquítón Inversiones y Serinsa y que digan que el convenio no se ha cumplido. Este convenio se ha cumplido totalmente, plenamente y usted como miembro de la Corporación y en nombre del Ayuntamiento de San Roque debiera de defender que se ha cumplido total y plenamente, porque se han aprobado todos los puntos que se han ... y ha sido otra Administración competente la que ha denegado el tema y si el señor o los señores de Guadalquítón Inversiones que no aparecen en el escrito pero que usted bien conoce y más aún el Sr. Palma, que sí que los conoce, quieren que vayan a los tribunales y que nos denuncien, pero que usted sepa que el convenio del ochenta y siete está cumplido plenamente en su totalidad porque el Ayuntamiento de San Roque aprobó el Plan Parcial y si ha venido otra Administración superior a rechazarla, ése es otro asunto, otro asunto. Y como somos generosos podemos hablar de que esa edificabilidad, la mitad como mucho, a lo mejor la ponemos en Guadalquítón, pero las dos mil ochocientos, vamos, y de

penitas nada porque desde que se aprobó el convenio en el año ochenta y siete hasta hoy que han pasado veintitrés años, veintitrés años hasta hoy, la especulación urbanística que ha tenido esa zona no se puede usted ni imaginar; ni yo soy capaz de imaginar cuánto dinero y cuántos millones y millones de euros se han ganado especuladores, comisionistas, intermediarios y muchas transmisiones que ha habido de esa zona que según parece es urbanizable ... es decir, que las sesenta hectáreas que nos cedió en compensación a esa clasificación y que ha permitido tanta especulación urbanística y tanto dinero que se ha movido ahí ya está más que generado y más que pagado que ahí no son diez, ni cincuenta, ni sesenta millones de euros ni mucho menos cuarenta millones de pesetas, cuarenta millones de pesetas tampoco, son muchos, muchos millones de euros, que ni usted ni yo podemos sumar lo que se ha generado desde esta clasificación hasta la fecha en veintitrés años, así que nosotros ya hemos cumplido más que de sobra. Muchas gracias.

El Sr. Guillén Díaz dice: ... Voy a decirlo muy rápido, muy rápido, lo de concentración del P.O.T. o sea son dos mil seiscientas y en dos puntos vamos por tres mil quinientas viviendas. Ha sido el gran caballo de batalla ... el gran caballo de batalla mío ha sido precisamente el cupo de viviendas, porque el cupo de viviendas como bien ha dicho usted que eso también es de San Roque, pero es que San Enrique también es San Roque y yo peleaba porque las barriadas que no habían crecido, crecieran, ¿cómo se crecía?, repartiendo esto. Pero aquí no cuadra esto ... Hombre, en cuanto al convenio, yo no voy a entrar en el convenio de mil novecientos ochenta y siete, lo hizo el Partido Socialista, por supuesto, pero es que esta noche ... firmando un convenio que es con una entrega inmediata de mil trescientos millones de pesetas que lo ha aprobado porque puede terminar como éste. No nos engañemos aquí, éste es un convenio ... con mucho estudio medioambiental de seguridad y de todo tipo y lo estamos firmando aquí. Estamos firmando un convenio que supone inmediatamente mil trescientos millones de pesetas, ¿no habrá que devolverlos?. Me pregunto yo ¿no pasará como con el Guadalquivir?. Pues puede ser, pero usted lo hace con buena intención y yo lo acepto, lo que no me viene es que después del ochenta y siete que vengán diciendo que lo hizo el Partido Socialista por mala uva, lo haría con la misma intención se supone, porque yo estoy queriendo creer que esto se hace con toda la buena intención del mundo, que esto los mil trescientos también se pueden devolver, porque ahí sí que no se puede decir que no, ¿o no?, sí se supone que sí, ¿no?. Gracias.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sí, como el que tiene boca se equivoca y como la primera intención es la que vale si el Sr. Secretario lo pudiera hacer técnicamente ahora, podría comprobar que al principio de la intervención de mi Grupo yo dije que nuestro Grupo se iba a abstener. Evidentemente al final cuando he dicho que íbamos a votar a favor era un error, un lapsus, evidentemente reafirmo que nuestro voto va a ser la abstención. Por un lado, Sr. Cabrera, yo soy el que no me aclaro, que de verdad que este Pleno está siendo un tanto extraño, ya no porque el Sr. Alcalde le quite la voz al Portavoz del Partido Popular en el punto que es un poquito importante y grave, yo no me ... Alcalde siendo Portavoz de mi Grupo me quite la voz, entre otras cosas porque tengo el derecho y la Ley así me lo permite para poder hablar, pero vamos esos son problemas internos vuestros los arregláis como queráis. Lo que sí le digo es que el que no me aclaro soy yo, porque vamos a ver, habla usted de que todo lo que está, lo ha dicho usted literalmente y ahí está en el acta se puede leer, todo lo que está en el P.O.T. computa, entiendo que ... de otro lado, a lo mejor como el que yo he tenido antes. Usted ha dicho todo lo que está en el P.O.T computa, lo ha dicho usted. Todo, no, evidentemente las áreas de oportunidad no computan; todos nos equivocamos. El que tiene boca se equivoca, yo me equivoqué antes en mi voto, usted se equivoca aquí y antes se equivocó a lo mejor el Presidente quitándole la palabra, se la tenía que haber dado, todos nos equivocamos. Bien, cada uno que aguante su vela. Pero lo que sí le quiero decir es una cosa: insisto, los nombres no están puestos aquí y podemos tener problemas. Lo digo esto desde mis conocimientos y mi experiencia de los siete años que he estado al frente de la Delegación de Urbanismo. Podemos tener problemas. Nadie sabe realmente qué puede pasar entre los propietarios, representantes o firmantes de esas empresas que hoy por hoy representan a los nombres que están puestos aquí con raya, raya, raya, en el convenio y que no están identificados. Que vuelvo a decirle Sr. Cabrera, usted que es tan transparente y cosa que le halaga durante tantos años, aquí no aparecen identificados, que cada uno toma lo que quiera, pero eso es así, aquí no aparecen identificados. Mire, las viviendas de ... que usted dice que se firmaron en Málaga, que yo no recuerdo ni dónde se firmaron, entre otras cosas porque yo no las firmé, entre cosas porque el Gerente tenía la delegación para poder firmar la adquisición de esos terrenos, no nos van a salir tan mal al final porque tenga en cuenta que en la próxima e inminente aprobación del Plan de Ordenación Territorial de Andalucía precisamente

no son tan manifiestamente ilegales que usted ha dicho anteriormente, cuando aquella zona va a ser declarada de interés social y crecimiento urbano, es decir, el ensanche de Guadiaro se va a entender como una zona de interés social y crecimiento urbano. Ésa es más o menos la figura que hay y esa figura no computa, con lo cual vamos a tener suerte, ahí sí vamos a tener suerte. Sr. Mayoral, en el plan del dos mil cinco no ponía que en Guadalquivir se iban a construir dos mil ochocientas cincuenta viviendas, no, venía con un aprovechamiento que quiero recordar que era de cero catorce, cero veinte o cero treinta, no recuerdo ahora mismo y que eso no le daba más de quinientas viviendas. Sí, no, cómo va a ser lo mismo, de ninguna manera. Y a pesar de todo, usted votó en contra del Plan General, que no pasa nada, pero que usted también votó en contra del Plan General, ¿de acuerdo?. Nuestro voto que quede claro es la abstención.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Un par de alusiones. Sr. Ruiz, cuando alude al Portavoz del Partido Popular a usted le da hasta rabia, hasta rabia que un Partido como el P.I.V.G. le gane en todas las elecciones. Eso es lo único y es lo único, que cree que va a socavar algo. Nos conocen bien todo el Valle del Guadiaro a mí y a usted también. Y esas alusiones además no tiene respeto a un Partido. Yo puedo hablar personalmente de un Partido y alguna persona ... incluso el Sr. Ledesma, pero no de U.S.R. como Partido porque hay muchos componentes. Sí, aparte de esto además me hace gracia porque está usted donde tiene que estar porque son la ruina que ha tenido estos seis años en este Ayuntamiento, con lo cual me alegro también. Y además ha tenido un lapsus el Sr. Ledesma cuando dice el compañero socialista, yo sé que ya andan compinchados eso sí. No usted como decía hace seis o siete meses en la prensa que el Sr. Ledesma y U.S.R. se peleaban ... pero que tenían firmado un pacto. Eso es a lo que usted se dedica ... otros Partidos y tal. Pero quizás esos lapsus van por ahí cuando dice "el compañero socialista" ... hablar, ya veo que se identifica mucho y ya veo que están muy arrimaditos.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Continuamos, por omisión quiero hacer una declaración, quiero hacer una declaración al Sr. Ledesma, después continuaré. La Ley también dice que cuando se empieza una votación el Presidente no puede dar la palabra a ningún miembro de la Corporación. Si le hubiese dado la palabra usted me hubiese dicho quizás que era ilegal la votación. Por eso le corté la palabra a mi Portavoz y se la hubiese cortado a otro. Dicho esto, Sr. Cabrera tiene usted todo el tiempo

que le pertenece al Grupo Municipal Popular, cinco minutos, cinco minutos tiene usted y terminamos.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, creo que el cerebro no va a dar para tanto tiempo. Bien, vamos metidos en aclararnos porque es que claro aquí tenemos un lío. El Sr. Ruiz Boix intenta decir, hoy le ha dado por ahí, que Mayoral es el primer Portavoz, yo soy el segundo y el Sr. Ledesma a todo el que lo quiere escuchar le dice que él me ha excluido de la lista, éste no va ya en la lista, éste lo ha condenado su Partido, lo dice en público y en privado sin contenerse y claro como el Alcalde me ha retirado la palabra y me ha dicho ¿te la doy?, no, no porque no tengo gana de escuchar los reproches ... después del punto. Bien como usted ... la normativa vigente cuando le interesa a usted pues yo quiero estar por encima, yo quiero estar por encima y entonces simplemente pedirle a todos que sean coherentes, insistir en que el único Partido que aquí está limpio de polvo y paja en este asunto ha sido el P.I.V.G. y el Partido Andalucista que no ha participado en la anterior tampoco, y sean coherentes, ¿sí? ¿sí participaste?. Bien, por tanto y que entendemos que existe una deuda impagada aunque usted opine que no, pero claro si yo le doy a usted tantas hectáreas y usted me da no sé cuantas casas ¿dónde están las casas?. Porque además aunque sea la Junta de Andalucía la que ha invalidado el estudio de impacto ambiental, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía le ha dado la razón a la empresa. Por tanto, ¿nos metemos en un pleito de miles de años y de miles de dinero y de tal?. Bueno, no y cuando yo pida la ejecución del parque de Guadiaro tendremos ... pero eso lo pediré yo cuando yo quiera porque yo soy el que marca los tiempos y tengo unos tiempos determinados para pedir la ejecución de la justicia. Por tanto lo haré cuando yo lo decida, no cuando usted quiera.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, Sr. Cabrera, por alusiones, un par de palabras. Es verdad que la playa tiene mucho que ver, estuve este verano en la playa paseando por la playa con uno de los dueños de ... y cuando, por favor, no me interrumpa y cuando le indiqué, le enseñé que ese dueño no conocía Guadalquivir yo le dije digo “mira, mientras yo tenga algo que decir, ahí en esa finca, no pones tú un ladrillo”, eso le dije en la playa. Y entonces ese señor me dio la mano y la palabra de que buscaremos soluciones para que Guadalquivir no se ponga jamás un ladrillo. Ésa es la historia de la playa. La otra historia que se dice que yo haya dicho que eso ya es de San Roque, hombre, se entiende de que yo estoy orgulloso de que

tengamos un convenio que se apruebe para que esa finca sea para el Ayuntamiento de San Roque. Y que si eso puede ser o no puede ser un parque periurbano no lo va a decidir ni usted ni yo, lo decidirá quien tenga que decidirlo que no tiene las competencias la Junta de Andalucía. Y tercero, aquí lo que se trata señoras y señores es que ahí no se pongan ladrillos y que esa finca Guadalquitón sea o para el Ayuntamiento o sea para la Junta de Andalucía, pero que sea pública. Y le digo una cosa y ustedes lo saben y no voy a nombrar nombres, un alto cargo de la Junta de Andalucía le dijo al Alcalde socialista, con todos mis respetos, busque usted una finca rústica en San Roque, cómprela, urbanícela a cambio de Guadalquitón para San Roque y eso no se llevó a cabo porque las circunstancias no dieron para llevarlo a ... Por lo tanto, aquí de lo que se trata es que en Guadalquitón no se ponga un ladrillo, busquemos soluciones para que esa finca sea de San Roque y nada más y todo lo que queramos decir es demagogia y no es nada bueno para todo San Roque. Por lo tanto Sres., apoyar esto porque es bueno para el pueblo. Nosotros no estaremos cuando se desarrolle esto cuando se tenga que desarrollar, pero lo importante es que Guadalquitón sea sanroqueño.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto) y C.N.A. (1 voto); la abstención de U.S.R. (4 votos) y el voto en contra del P.S.O.E. (6 votos), **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la propuesta de convenio Urbanístico, cuyo objeto es:

A.- Resolver de mutuo acuerdo la cuestión pendiente del cumplimiento del Convenio suscrito en fecha 22 de enero de 1987, por el Ayuntamiento de San Roque y D. Raimundo Burguera Vergara, propietario entonces de las fincas situadas en el lugar conocido como “Guadalquitón” y “Las Mesas de Guadalquitón”, del término municipal de San Roque, de las que trae causa la finca registral 15.034, del Registro de la Propiedad de San Roque, adquirida por SERINSA a la sociedad Guadalquitón Inversiones, S.A., mediante escritura de permuta firmada en fecha 19 de mayo 1989, clasificada como suelo urbanizable programado en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el año 1987, con la denominación de Área 001-GL, del vigente texto refundido del PGOU.

B.- Establecer las características, determinaciones y tramitación para el desarrollo urbanístico necesario del Sistema General Parque Metropolitano Guadalquítón.

Esta labor se desarrollará, sobre la base de la potencialidad de los terrenos, desde la estimación de la oportunidad que se presenta a los intereses municipales de establecer una nueva ordenación urbanística en los mismos favorecedora de aquel desarrollo, todo sin menoscabo del ejercicio de su potestad planificadora y las competencias de las Administraciones intervinientes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios del ámbito ordenado en el presente convenio.

TERCERO.- Someter el documento a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios en el BOP y Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.- Aprobación provisional de la innovación del PGOU por modificación puntual del área 03-04 SE, en San Enrique, T.M. San Roque.

Dada cuenta de expediente de aprobación provisional de la innovación del PGOU por modificación puntual del área 03-04 SE, en San Enrique, T.M. de San Roque, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Roque.

Vistos los informes jurídico y técnico, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Guillén Díaz dice: ... Catorce veces, cuando gobernamos nosotros y su Grupo decía que no, que no, que eso era ilegal y que no y que no. Ahora que después ha cambiado la historia como han cambiado los dueños ... cambian los dueños pues ha cambiado un poco esto. Ahora que sí, ahora sí porque hay que hacer el Centro de Salud, ¿y antes no había que hacerlo?. Antes también, don Fernando Palma Castillo, Alcalde y Presidente de la Ciudad de San Roque, entonces también pero usted no nos favorecía la cosa. Usted ahora dígame que todavía no es legal. Pero usted no estuvo en que fuese legal. Pues hoy el que está en que no sea legal soy yo y mi Grupo, igual, en la misma situación que estaba usted

porque se le pidió por activa y por pasiva ... Había una ... en la esquina que a usted no le gustó y a su Grupo. Hoy hay una esquina cambiada y ahí inclusive vamos a ver lo que hacemos con el P.O.T. porque ahí siguen sumando viviendas. Y ése no es, como dice el Sr. Ledesma, eso no son áreas de oportunidades. Ahora a ver cómo sumamos las viviendas porque si no vamos a hacer las que decía la Ministra, las de treinta metros para que compute menos, ¿o no?. Pues ahora mi Grupo va a decir que no, por el mismo motivo que lo dijo usted además y su Grupo, por el mismo.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Hombre, simplemente decir que vamos a legalizar esa mitad del Centro de Salud que está ahí que no se termina, que no tiene licencia de obras. Y hombre, después les pedimos a los ciudadanos que tengan sus cosas legalizadas. Ese Centro de Salud se inició la obra sin tener licencia municipal y yo creo que por lo menos por legalizar eso lo tendría que aprobar. Ya está.

El Sr. Guillén Díaz dice: ... Alusiones ... Sr. Cabrera, como usted bien sabe ... que no gustó y usted y su Grupo saben por qué no gustó, que no tenía nada que ver con el Centro de Salud, si no se hubiese aprobado antes, ... se hubiese aprobado antes ... y usted lo sabe, usted lo sabe igual que yo ...

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto) y U.S.R. (4 votos); y el voto en contra del P.S.OE. (6 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Bernardo Macías Sánchez y D^a: María Generosa, D^a. Consuelo y D. Juan Roca Quintero, según informe técnico que literalmente dice:

“El Plan General Municipal de Ordenación Urbanística:

El Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque (PGOU) fue aprobado definitivamente el 25 de julio de 2000, según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la misma fecha publicado en el BOP de Cádiz el 7 de septiembre de 2000.

La Revisión y Adaptación del citado PGOU fue aprobada inicialmente el 11 de febrero de 2005, publicándose en el BOP de Cádiz de 3 de marzo del mismo año.

La adaptación parcial del PGOU de San Roque a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el 7 de mayor de 2009.

Actualmente se ha aprobado inicialmente la innovado de dicho PGOU por modificación puntual de las áreas 03-SE y 04 SE, por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 24/02/2010, publicado en el BOP nº 58 de 29 de marzo de 2010.

En el periodo de información pública se han presentado dos alegaciones cuyo informe es el siguiente:

Alegaciones de D. Bernardo Macías Sánchez y D^a. María Generosa, D^a. Consuelo y D. Juan Roca Quintero:

1.- La modificación de las áreas 03-SE y 04-SE, actualmente en tramitación, no pretende una nueva delimitación de las áreas de planeamiento, sino que se realizan sobre la delimitación de las áreas 03-SE y 04-SE, ya delimitadas en el vigente PGOU.

2.- La memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de dicha modificación sólo pretende una modificación del uso global, actualmente uso terciario, a uso residencial, en la categoría de permanente, sobre un suelo ya clasificado como urbano.

3.- El ajuste que se propone por parte del alegante, supondría la inclusión de suelos que actualmente tienen la clasificación de suelo no urbanizable, lo cual llevaría al Ayuntamiento a tener que realizar un Estudio de Impacto Ambiental y a la tramitación del documento ante la Consejería de Medio Ambiente, para su valoración ambiental, lo cual significaría apartarse de los objetivos y criterios que se han propuesto desde el propio documento, que fundamentalmente pretende crear suelo urbanizado para la edificación de vivienda protegida, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 11/2008 de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía.

4.- La ejecución del viario de conexión con la actual carretera autonómica, es una propuesta cuya gestión y ejecución, lógicamente, no se incluye dentro de los sectores de suelo urbano consolidado, pero sí es una propuesta que deberá considerar el Ayuntamiento para la revisión del PGOU, actualmente en tramitación.

5.- En relación con el viario propuesto en el Documento de aprobación Inicial, cuya inclusión se propone ahora en esta innovación, no parece viable desde el punto de vista técnico, ya que dicho viario es una

variante de la actual carretera autonómica de San Enrique a San Martín del Tesorillo y su inclusión supondría una carga urbanística desproporcionada, teniendo en cuenta los fines y objetivos de la modificación.

6.- El viario que se propone en la modificación es un viario interior, secundario respecto de la carretera, y en cualquier caso, no sustituye la variante de la actual carretera autonómica que se propone en el documento aprobado inicialmente de la revisión del PGOU, que en cualquier caso es objeto de ella y no de una modificación puntual, dadas su importancia territorial.

7.- No obstante y puesto que tanto sólo se pretende una modificación del uso global, tampoco tienen sentido los ajustes que se proponen, ya que supondría un aumento de las superficies del sector 04-SE, que no tienen justificación desde los objetivos que se proponen. Por tanto, y dado que el límite del sector 004-SE, se ha ampliado por error hacia el oeste, en el documento aprobado inicialmente, se corrige llevando del límite oeste del sector estrictamente al límite del sector 04-SE que se contiene en el PGOU vigente.

CONCLUSIÓN:

Se informan de forma desfavorable las alegaciones presentadas, y se propone la desestimación de las mismas, en base a los argumentos expuestos anteriormente, corrigiéndose en el documento de aprobación provisional el error producido en el límite oeste del sector 04-SE.”

SEGUNDO.- La aprobación provisional del documento de la modificación del PGOU en el Área 003 y 004-SE, San Enrique de Guadiaro, San Roque, promovido por el Ayuntamiento de San Roque y redactado por el Arquitecto Municipal D. Nicolás Moncada García.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía informe de ratificación.

CUARTO.- Remitir a la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio copia del expediente para su aprobación definitiva.

8.- Aprobación inicial de la innovación del PGOU por modificación puntual del área 02-MI, NU-45, NU-48 y NU-52, en Taraguilla-Miraflores, T.M. San Roque.

(El Sr. Concejal D. Juan José Guillén Díaz abandona la Sala de Plenos).

Dada cuenta de expediente de aprobación inicial de la innovación del PGOU por modificación puntual del área 02-MI, NU-45, NU-48 y NU-52, en Taraguilla-Miraflores, T.M. San Roque, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Roque.

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Bien, muy brevemente, nuestro Grupo Municipal va a apoyar esta propuesta, entendiendo que comparte la iniciativa que la venimos trabajando desde que el Grupo Socialista formaba parte del Gobierno, que entra dentro de lo que el P.O.T. crea en San Roque, el área de oportunidades de Taraguilla-Miraflores, y porque además tiene numerosos informes sectoriales, cosa que se echa en falta en otros puntos, por tanto votaremos a favor y esperamos que esta iniciativa empresarial suponga riqueza y genere empleo en San Roque. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, los miembros del Partido Popular le van a estar agradecidos también porque los dueños son los mismos. Sr. Ledesma, tiene usted la palabra.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Muy rápidamente. Me parece de mal gusto Sr. Alcalde que usted dé aquí a conocer el nombre del propietario y de cosas cuando no proceden, ¿no?, no sé, me parece de mal gusto, pero bueno cada uno tiene el gusto que quiera tener. Mire, nuestro Partido se llama U.S.R. que significa Unidad por San Roque, por lo tanto, todo lo que suponga la vertebración del municipio, la conexión entre núcleos urbanos, entre pedanías, lo vamos a apoyar absolutamente siempre. Por lo tanto, el vertebrar el municipio es uno de los argumentos fundamentales igual que nunca vamos a estar a favor de la segregación del Valle del Guadiaro como reclama tanto el independentista Sr. Mayoral o como no, bueno, no la sigue reclamando ya ... co-Portavoz del Partido Popular ya no la quiere tanto. Pero bueno decía yo que todo lo que sea vertebrar el municipio y no segregar evidentemente siempre vamos a estar de acuerdo. Yo quiero decir aquí Sr. Cabrera, que ahora ya por fin se va a poder construir el centro

comercial, cuando esto termine allí se podrá construir... alemanes, los franceses o los ingleses, da igual, pero se podrá construir un parque comercial, uno o varios, porque es una zona comercial muy importante en todo el frente de carretera que es absolutamente imprescindible, importantísimo. Y además va a haber un número de viviendas en zona residencial de poca densidad, por lo tanto, muy importante. No se olviden que esto ha sido un proyecto que empezó el anterior Alcalde y que yo además en mi corresponsabilidad al frente de la Delegación de Urbanismo he estado llevando a cabo con innumerables reuniones con todos los propietarios y todas las juntas y con todos los responsables que había ahí, con todos los técnicos y que se ha hecho además un trabajo técnico absolutamente impecable. Quiero felicitar por lo tanto a los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Nuestro voto va a ser a favor.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, sólo una pequeña alusión a las tonterías que dicen por aquí de las segregaciones y tal. Eso se perdió ya en el tribunal, hasta en el tribunal, las que dicen por aquí ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde dice: ... Hombre, yo, decir tonterías no ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Tonterías, si quiere otro calificativo invénteselo. Lo que le quiero decir es que hace ya bueno, seis-siete, años que hasta el Tribunal Constitucional no permite ninguna segregación. Hemos luchado por ello. Váyase usted donde quiera irse, yo me quedaré donde me salga ... de donde me sale ... un cargo público ...

La Sra. García Illescas dice: ... Con la venia, con la venia ...

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Está utilizando esto con una demagogia, una demagogia, quizás usted lo que vea ...

El Sr. Alcalde dice: ... Sr. Mayoral, que no se entera nadie, espere usted un momento ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... Por falta de respeto, Sr. Alcalde ...

El Sr. Alcalde dice: ... Espere usted un momento, espere usted un momento ..

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... Una falta de respeto ...

El Sr. Alcalde dice: ... Usted no tiene la palabra, Sr. Ledesma. Continúe usted Sr. Mayoral.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Usted no venga aquí a engañar a los ciudadanos con ese tema; que lo sepa todo San Roque que el Valle de Guadiaro no se puede segregar. Así de sencillo. Y tiene la suerte, quizás, que en este Ayuntamiento sí hay Concejales que se preocupan por todo el término municipal, por el Valle del Guadiaro, que queremos descentralización real de servicios y en eso estamos. No ... en su historia, y sepa usted que no es que usted, es que ni el P.S.O.E. ... es que ni el P.P., es que ni el P.A., ¿qué se quiere usted apuntar aquí?, ¿engañar a la gente?. Eso ya pasó a la historia. Y no se lo voy a admitir más y no engañe a la gente y al pueblo porque es lo que hace usted, engañar mucho.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, continuamos. Sr. Cabrera.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, en respuesta a todas las cosas que hemos escuchado antes, este inicio de modificación puntual en el área de Taraguilla-Miraflores está vinculado al convenio del que se hablaba inicialmente antes. Bien, bueno, bien, de todas formas, puedo estar equivocado pero mintiendo no ...

El Sr. Alcalde dice: ... Por favor, por favor ...

El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, esto es ... Bien, bueno no vamos a entrar en ... no, bien, bien, podemos llamar que es un lapsus y ya está, que esto no tiene mayor importancia, no tiene mayor importancia, por lo menos para mi. Bien, lo que sí es cierto, usted me reprochaba antes por qué aprobamos, hacemos ahora, modificaciones puntuales y por qué no las aceptábamos en su momento. Me ha leído un trozo del acta. Bueno, en este punto le puedo contestar porque se habla de una modificación puntual. La modificación puntual, como todos ustedes saben, es un instrumento de planeamiento que permite modificar la situación de unos suelos, de unos no urbanizables hacerlos urbanizables, de un industrial pasarlo a no

urbanizable, bien, modificar la calificación de unos suelos, en definitiva. Eso lo debe hacer globalmente el Plan General. ¿Y cuándo me oponía yo a las modificaciones puntuales?. Hombre, me oponía porque ustedes tenían aprobado un Plan inicialmente, Plan que nosotros votamos negativamente ... dos mil cinco y que constantemente anunciaban en la prensa que iban a hacer la aprobación provisional. Claro, la aprobación provisional del Ayuntamiento significa después la aprobación definitiva por la Junta, quiere decir que entonces en ese momento no estábamos en los tiempos de innovaciones, puesto que el planeamiento general que ustedes afirmaban que iban a aprobar y que nunca lo hicieron, pues superaba en calidad, en cantidad y en legalidad a estas pequeñas modificaciones puntuales. Pero como ese Plan ha sido invalidado, ha sido invalidado el Plan que nos preveía las cuadras en los campos de polo, pues estamos en la situación de que ahora mismo, y siguiendo la teoría desarrollada por la Junta de Andalucía de controlar el número de viviendas porque han ido apareciendo desde la Ley de Ordenación del Territorio, han ido apareciendo Planes sucesivos; El P.O.T.A. que es la Ley de Ordenación del Territorio, el Plan Subregional, las áreas de oportunidad, el P.O.T., quiero decir que la Junta ha ido recortando viviendas, ha ido recortando viviendas porque posiblemente los Ayuntamientos en su momento, al olor del ladrillo y todo el mundo buscando financiarse, se les fue un poco la cabeza, y la Administración decidió, yo creo que con buen criterio, no me parece mal, que había que recortar. Y entonces, ahora mismo estamos siguiendo única y exclusivamente las directrices de la Junta de Andalucía. Modificaciones puntuales dentro del P.O.T. y luego cuando podamos pues reiniciar el Plan General que en su momento quedó pendiente, a ver si definitivamente aprobamos un Plan que desde el ochenta y siete no se aprueba ninguno, salvo la adaptación del dos mil, y podemos someter los instrumentos de planeamiento a un Plan General para que la gente, los inversores puedan saber a qué atenerse durante muchos años. Eso será lo deseable, pero mientras tanto como no hay otra opción habrá que hacer modificaciones puntuales, puesto que ese Plan que se aprobó inicialmente en el dos mil cinco y que se definió en aquel momento como un salto al futuro, al final resultó ser un salto en el vacío.

El Sr. Guillén Díaz dice: Le voy a pedir a los compañeros a todos, a los veinte me parece que son, que en la medida de lo que puedan se moderen en el verbo, se moderen. Y segundo, a otros compañeros estén atentos, porque es que no podemos estar, nos ha pasado ya varias veces en

este Pleno, que nos va a pasar como las abuelas, que era muy mayor, tremendamente mayor y la niña le dijo “abuela, ha habido una riña” y la abuela dice “una disputa” y dice “no sería tan niña”. Pues igual estamos, nos enteramos a la mitad y después que nos hablamos fuerte y nos nos enteramos y hay una discusión ... les pido que también se moderen, hombre.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Con la venia, Sr. Presidente. Mire Sr. Mayoral, no le voy a consentir ni una vez más un sólo insulto, ni una sola insinuación en este foro público. Tomaré las medidas legales pertinentes y le pido Sr. Alcalde, como cargo electo de este municipio, representando a un número importante de ciudadanos que, por favor, tome cartas en el asunto contra este Concejal en la próxima intervención en la que haya una ofensa o bien a mi, o bien a cualquier representante de cualquier Partido Político, estamos ya cansados, cansados de insultos, insultos, insultos. El respeto y el decoro también en la oratoria, creemos que es una de las esencias de la democracia. Por lo tanto, apelo Sr. Presidente a que por favor llame al orden, llame la atención a este Concejal de este Grupo Político independentista, lo vuelvo a decir, que dice que el Valle del Guadiaro no se puede segregar. Falso. Se crea una E.L.A. y en cinco años se puede pedir la segregación del municipio. Falso. Y presumiblemente eso ustedes lo tienen eso pactado con el Partido Popular para el año dos mil once, presumiblemente después de las elecciones, lo sabe todo el pueblo y nos vamos a encargar de decírselo a todo el mundo. Oiga, eso es lo que tienen pactado: segregar el Valle del municipio, el Valle del Guadiaro del municipio. Ésa es la auténtica realidad del pacto que hoy en día se mantiene en este Gobierno destartalado, políticamente hablando incoherente, porque no hace absolutamente nada. Se constituye una E.L.A. que sí que se puede crear y en cinco años a partir de ahí se pide una segregación del municipio y perfectamente se puede crear un nuevo municipio, no se ría, no se ría. Ríase de usted y de sus ..., pero no de los demás, ríase de usted, ríase de usted pero ríase también conmigo de lo que estoy diciendo que sabe que es absolutamente cierto, Sr. Alcalde.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Sí, cuando habla de eso usted no se ha oído esta mañana por la radio, me lo han comentado otros. Cuando usted habla de dignidad, insultos, usted es el primero que insulta a todo el mundo como no tiene argumentos, es lo que sabe hacer. Quizás tengamos el fallo algunos o personas como usted, que ante esas infamias te hierve la sangre.

Usted ya sé que es de otra pasta, usted es de mucho pasteleo, mucho pasteleo, pero los hechos son los hechos, pero nunca argumenta, siempre insulta, infamia. Y si habla de la E.L.A. se lo habla al P.S.O.E. que lleva una E.L.A. para el Valle del Guadiaro o en ello está y que en ello ... o cosas de éstas. Olvídense de eso y ... a las elecciones con lo que tengamos que ir a las elecciones y eso es imposible ir a ninguna segregación con las E.L.A.'s quizás como va la legislación del P.S.O.E. ni siquiera ... como no sea un acuerdo principal de este Ayuntamiento. Y eso es lo que usted, como usted no tiene argumentos, está vacío de todo, ha estado diez años gobernando, usted gobernando este Ayuntamiento, complicando al P.S.O.E., complicando al P.P. y complicando la vida política de este Ayuntamiento y no tiene argumentos ningunos, le queda parecido a los Batasunos que si E.T.A. se quiere hacer ... esto lo rompen ... los municipios de no se qué, eso su discurso, eso es, vamos, eso son elucubraciones suyas ni de pactos y tal, usted sí que sabe de pactos, de pasteleos de unos de los otros, usted sabe mucho, usted es un maestro. Y le vuelvo a decir en cuanto al insulto, le digo al insulto que oiga usted las declaraciones de esta mañana en la radio, ¿eh?, insultando, difamando...

El Sr. Cabrera Mengual dice: Muy breve, voy a corregir esas apreciaciones. Antes de modificarse la Ley sí era posible que una E.L.A. con cinco años modificaran las condiciones para que se generase la segregación. A día de hoy es imposible y además el Partido Popular no lo permitiría. Por tanto, igual que usted ha hecho una aseveración a este Pleno, yo voy a decir también ante este Pleno que el Partido Popular nunca permitiría la segregación de la zona de Guadiaro, tan querida para nosotros como la Estación, Miraflores o Campamento.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial del documento de “Innovación por Modificación Puntual del PGOU en el Área comprendida entre Miraflores y San Roque”, promovido por el Ayuntamiento de San Roque y redactado por el Arquitecto Municipal D. Nicolás Moncada García, así como el consiguiente Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Deberán solicitarse informes sectoriales a la Consejería de Medio Ambiente (E.I.A.), Consejería de Medio Ambiente

(vías pecuarias), Consejería de Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua), Consejería de Cultura, Ministerio de Fomento (Carreteras), Consejería Obras Públicas y Transporte (Delegación de Carreteras), Diputación de Cádiz (Servicio de Carreteras), ARCGISA, Endesa-Sevillana.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios del Área.

CUARTO.- Someter el documento a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

9.- Aprobación inicial de la innovación del PGOU por modificación puntual del área NU-19, en Los Pinos, T.M. San Roque.

Dada cuenta de expediente de aprobación inicial de la innovación del PGOU por modificación puntual del área NU-19, en Los Pinos, T.M. San Roque, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Roque.

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación inicial del documento de la modificación del PGOU en el Área NU-19, Los Pinos, San Roque, promovido por el Ayuntamiento de San Roque y redactado por el Arquitecto Municipal D. Nicolás Moncada García y consiguiente Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.- Deben solicitarse informes sectoriales a la Consejería de Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua), Ministerio de Fomento (Carreteras) y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente (E.I.A.), Demarcación de Costas (Andalucía Atlántico), ARCGISA, Endesa-Sevillana.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios del Área.

CUARTO.- Someter el documento a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

10.- Corrección de errores en el documento de aprobación provisional de la innovación del PGOU por modificación puntual del área 017-SR, en San Roque.

Dada cuenta de expediente de corrección de errores en el documento de aprobación provisional de la innovación del PGOU por modificación puntual del área 017-SR, en San Roque, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Vistos los informes jurídicos que obran en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Corregir el error material señalado en el informe jurídico que obra en el expediente, debiendo decir:

PUNTO III.- PROPONER AL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U., ÁREA 017-SR “EL CHORRO”. (REF. PGEN 08/005).

VISTO.- Con fecha 7 de julio de 2008, se acordó por el Ayuntamiento Pleno la aprobación Inicial de la Modificación de Elementos del PGOU en el Área 017-SR, San Roque, redactado por el Arquitecto Municipal D. Nicolás Moncada García.

VISTO.- Dicho acuerdo se publicó en el B.O.P. de Cádiz nº 187 de 29 de septiembre de 2008 y en el diario Faro Información de fecha 17/09/08.

VISTO.- Se han producido alegaciones al mismo por parte de D. José Manuel Tierra Revuelta.

VISTO.- La legislación aplicable viene determinada por lo dispuesto en los arts. 19, 31.1, 32.1 y 38.

VISTO.- En cuanto a la competencia para la presente concesión, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la GMU de San Roque, aprobados por el Pleno de la Corporación con fecha de 26 de diciembre 2002.

El Sr. Presidente del CGMU, José Antonio Ledesma Sánchez, comenta que sólo se ha presentado una sola alegación.

El Sr. Consejero D. Antonio Calero Villena, declara que en el Pleno tanto el PP como el PIVG votarán en contra y dice que tendrá sus reservas.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

El CGMU de San Roque, con los votos favorables del PSOE (2), USR (2) y la abstención de PP y PIVG.

Por todo ello, cabe formular al Consejo de Gerencia de la GMU al siguiente,

ACUERDO

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Manuel Tierra Revuelta en base a las consideraciones expresadas en el informe técnico.

2º.- PROPONER AL CONSEJO DE LA G.M.U. LA APROBACIÓN PROVISIONAL del documento de Modificación de elementos del PGOU en el Área 017-SR, San Roque, redactado por el Arquitecto Municipal D. Nicolás Moncada García incorporando las consideraciones de la Dirección General de Carreteras (Unidad de Carreteras de Cádiz, Ministerio de Fomento).

3.- Antes de la aprobación Definitiva deberá solicitarse nuevo informe de ratificación a la Dirección General de Carreteras (Unidad de Carreteras de Cádiz, Ministerio de Fomento), remitir a la Consejería de vivienda y Ordenación del Territorio copia el expediente para la emisión de informe preceptivo a su aprobación definitiva.

11.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación del área 19-NU, en suelo no urbanizable. T.M. San Roque.

Dada cuenta de expediente de admisión a trámite del Proyecto de actuación del área 19-NU, en suelo no urbanizable, T.M. de San Roque, promovido pro SOTOPAINTBALL, S.C.

Vistos los informes jurídico y técnico que favorables que obran en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para Campo de Paintball sito en Parcela 88, Polígono 3, NU-19, del PGOU de San Roque, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Luis del Rosal Páez, y promovido por SOTOPAINBALL, S.C.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncios en el BOP.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO.- Remitir a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio copia del expediente para informe preceptivo, una vez transcurrido el plazo de información pública, siempre que no se formulen alegaciones al expediente.

12.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación del área Polígono 2, Parcela 134, en San Enrique, T.M. San Roque.

Dada cuenta de expediente de admisión a trámite del Proyecto de Actuación del área polígono 2, parcela 134, en San Enrique, T.M. de San Roque, promovido por LA BREÑA DEL AGUA, S.L.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables que obran en el expediente, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto) y U.S.R. (4 votos); y la abstención del P.S.OE. (5 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO.- La admisión a trámite del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por D. Alfonso Herrera Díaz en representación de LA BREÑA DEL AGUA, para implantación de instalaciones de cuadras y vivienda unifamiliar anexa en Parcela 134, Polígono 2, San Enrique de Guadiaro, San Roque, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Herrera Bernal.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncios en el BOP.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO.- Remitir a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio copia del expediente para informe preceptivo, una vez transcurrido el plazo de información pública, siempre que no se formulen alegaciones al expediente.

13.- Aprobación del Plan de Acción de la Agenda 21 de San Roque.

(El Sr. Concejal D. Juan José Guillén Díaz vuelve a la Sala de Plenos).

Dada cuenta de expediente de aprobación del Plan de Acción de la Agenda 21 de San Roque.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Abierto el debate el Sr. Ledesma Sánchez dice: Nada más que para decir que por favor, y como todo es justicia, felicitar al compañero entonces Teniente Alcalde Delegado de Obras y Servicios y Desarrollo Sostenible en Emadesa, Francisco Rodríguez Rodríguez, que fue el Concejal que en esta Corporación inició el expediente en el que no creía absolutamente nadie, y sin embargo nosotros apostamos desde el principio

por el, que es la Agenda 21 de San Roque, hoy aprobamos aquí el plan de acción.

El Sr. Ruiz Boix dice: No iba a intervenir en este punto, pensaba que lo iba a hacer mi compañero Miguel Núñez Chaves, pero a la vista de la intervención del Sr. Ledesma. Sr. Ledesma, no se pueden realizar mentiras, y hay que añadir que la Agenda Local 21 se contrata bajo el gobierno del Partido Socialista, siendo Teniente Alcalde Delegado de Medio Ambiente mi compañero Miguel Núñez Chaves, que es quien se batea el trabajo de este proyecto junto con el técnico de Medio Ambiente Sr. Alberto López, al cual desde aquí le agradecemos los esfuerzos y el sacrificio realizado en este trabajo, también agradecer a la empresa que prácticamente también ha participado de este proyecto pues bastante bien, y en definitiva se trata de un proyecto que encabeza un socialista como Alcalde, que encabeza un Delegado de Medio Ambiente también socialista, y que espero que cuente con el respaldo de todos los aquí presentes, porque creo que es uno de los proyectos que más participación ciudadana ha tenido, y que más participación de los Grupos Políticos también ha tenido.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Lo de las mentiras está claro quienes mienten y quienes no mienten. Efectivamente, yo además estoy orgulloso porque he participado en todas las sesiones junto con el Sr. Núñez, nos hemos encontrado muchas veces solos los dos con grupos de gente del pueblo, poquitos por desgracia, y hemos participado y hay muchas ideas más ahí metidas y de otros vecinos y también de Miguel, obviamente, y hemos trabajado. Nunca creyó Unidad por San Roque, que tenía que ver mucho también con Urbanismo, en apoyar esto su Concejal de Urbanismo una vez fue la Sra. Marina, una vez, una de muchas sesiones, una, y estará y me lo puede corroborar.. Ud. no ha participado en los últimos que es todo lo que viene en este documento en ninguno, y yo puedo decir con todos los vecinos y ahí están las actas, y los técnicos de la Junta, el Sr. Chaves y este Concejal son los que han puesto y han apoyado este proyecto.

El Sr. Cabrera Mengual dice: No pensaba intervenir, pero parece que el punto se está poniendo divertido. En primer lugar, quiero felicitar a Miguel Núñez porque sí que sé que ha trabajado porque ha creído, es de los pocos que ha creído en este proyecto, proyecto que nosotros en su momento solicitamos que se atrasara la famosa aprobación inicial del P.G.O.U., para incluir las conclusiones que tenía la Agenda 21, solamente

quiero reclamar para la Agenda 21 esa importancia que nosotros entonces le dimos como documento, y es cierto que tú lo abanderaste, para decir que en ese momento no se nos escuchó cuando nos hemos gastado un pastón en el documento y entendíamos que era un documento hablando de Medio Ambiente, que era necesario incluir en el Plan General de Ordenación Urbana, pero por las prisas en hacer aquella aprobación inicial, que nunca llegó a concluir en nada, no se incluyó este documento, eso está dentro de nuestras alegaciones a la aprobación inicial del Plan de febrero de 2005, pero no puedo por menos que felicitar a Miguel Núñez que es de las personas que se ha implicado y abanderado este proyecto.

El Sr. Núñez Chaves dice: Yo me congratulo con que este proyecto pues haya visto ya la luz final y esta aprobación, y por supuesto decir que este es un proyecto en el que se adhiere el Ayuntamiento de San Roque para que se tomen medidas. Evidentemente, lo importante de este proyecto es que los presupuestos del año 2011 pues lleven incorporados las actuaciones, planes de acción que se han tomado desde las mesas de trabajo, como bien decía el Portavoz del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, donde tanto colectivos como Grupos Políticos, como Asociaciones de todo tipo, han aportado aquello que creen necesario para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos o vecinos de las distintas zonas del municipio, pero que además también incluye este trabajo y este documento, actuaciones que hay que hacer en cada uno de los departamentos del Ayuntamiento donde se cree que, bueno, se pueden optimizar recursos, y por supuesto mejorar lo que es el funcionamiento diario. Por lo tanto, creo que de esto tenemos que estar orgullosos todos de poder estar adheridos a este programa Ciudad 21, y por supuesto, qué mejor día que hoy para aprobar este tema, y por supuesto, como decía mi compañero Juan Carlos, agradecer tanto al técnico de Medio Ambiente Alberto López, como la Consultora que ha sido la responsable de hacer toda la auditoría que ha necesitado este proyecto.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Mayoral, le voy a pedir ya por última vez que no vuelva decirme mentiroso, yo no miento, no miento Sr. Mayoral, no miento, le estoy diciendo que yo no miento, se lo estoy diciendo a Ud., porque entonces me va a obligar a mí a decir que el único mentiroso y manipulador de todas las palabras y de todas las frases es Ud. El Concejal que empezó la Agenda 21 en San Roque se llama Francisco Rodríguez Rodríguez, aunque luego, posteriormente, al poco tiempo se

incorporó el Sr. Núñez Chaves, es decir, es cierto, pero es mi obligación felicitar a los que han representado a mi grupo, a un Concejal Socialista que lo felicite su grupo, que ese es su problema. El Concejal que empezó aquí con una jornada de Ciudad Sostenible y Ciudad 21 se llama Francisco Rodríguez Rodríguez. Yo participé, quiero recordar, en una de las ponencias que se dieron en el Palacio de los Gobernadores, donde vinieron autoridades incluyendo Alcaldes de Ciudades importantes del norte de España, sí señor, en calidad de Concejal de Urbanismo en su momento. Por lo tanto eso es verdad, y dije en mi intervención que el Concejal que empezó, por lo tanto no miento, esta historia fue Francisco Rodríguez Rodríguez, que luego efectivamente continuó el Sr. Núñez Chaves, bien, y si le tengo que felicitar hoy le felicito, pero esa no era mi misión, mi misión era felicitar a alguien de mi Grupo Político. Por lo tanto no me llame Ud. mentiroso.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: le ha llamado el Sr. Ruiz Boix, eso para empezar, así que a él se dirige; y segundo, una cosa es ir a figurar, que a Ud. se le da muy bien ir al Palacio de los Gobernadores, y otra cosa es trabajar, y en las mesas de trabajo ha estado ese señor y he estado yo, muy relacionado esto con el medio ambiente. Esa señorita o esa señora estaba, y sus aportaciones de trabajo real creo que era de Fiestas y Juventud, y aquí no estamos hablando de Fiestas y Juventud. La Sra. Marina García dice: Y como vecina de la barriada de Puente Mayorga. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Y como vecina Ud. .. no ha participado en mesas de trabajo y en ninguna de las conclusiones, yo le puedo leer todas las que son de este grupo y las que son.., y no hay ni una de Unidad por San Roque, y su Concejal de Medio Ambiente ni siquiera aparecía.

El Sr. Melero Armario dice: Yo sin ahondar mucho en los datos, yo sí puedo decir, y remitiéndome a los datos, que en tres ocasiones el Sr. Núñez Chaves me invitó a esta Agenda Local 21 y solamente pude asistir a dos de ellas, eso sí lo puedo decir, no digo lo contrario de lo que ha afirmado Ud.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

La aprobación del Plan de Acción de la Agenda 21 de San Roque que consta en el expediente.

14.- Aprobación nueva composición del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dada cuenta de expediente de aprobación de la nueva composición del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto) y U.S.R. (4 votos); y la abstención del P.S.OE. (6 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la nueva composición del Consejo de la G.M.U., que a continuación se indica:

PRESIDENTE: D. FERNANDO PALMA CASTILLO.

VOCALES:

D. JOSÉ ANTONIO CABRERA MENGUAL
D. JESÚS MAYORAL MAYORAL
D. MANUEL MELERO ARMARIO
D. JUAN CARLOS RUIZ BOIX
D. JUAN JOSÉ GUILLÉN DÍAZ
D. MIGUEL NÚÑEZ CHAVES
D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA SÁNCHEZ

SUPLENTE

D. ANTONIO CALERO VILLENA
D. JUAN ROCA QUINTERO
D^a. MARÍA JESÚS GARCÍA ILLESCAS
D^a. HERMINIA MONCAYO AGÜERA
D^a. DOLORES MARCHENA PÉREZ
D^a. MARINA GARCÍA PEINADO

15.- Corrección de errores al documento de adaptación parcial a la LOUA aprobado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en fecha 7 de mayo de 2009.

Dada cuenta en el expediente de corrección de errores al documento de adaptación parcial a la LOUA aprobado por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en fecha 07/05/2009.

Vistos los informes jurídico y técnico favorables, así como el dictamen igualmente favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La corrección del error material señalado en el expediente, según lo establecido en el documento de referencia, debiendo decir:

PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES AL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EN FECHA 7 DE MAYO DE 2009:

3.3 Los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

La adaptación parcial identifica como ordenación estructural, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiendo con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local. Ellos comprenden como mínimo los terrenos y construcciones destinados a:

1) Parques, jardines y espacios libres públicos. En dicho sistema se identifican, los pertenecientes a la ordenación estructural y los sistemas generales:

- Se recogen y cuantifican a continuación los Parques con que se dota a cada Núcleo. En Suelo No Urbanizable, no se cuantifica el Parque Suburbano de "Pinar del Rey", el Parque "Carteia" espacios de carácter supramunicipal, y como tal considerados, ni las playas ya que están calificadas como Sistema General Costero.

ESTACIÓN-TARAGUILLA-MIRAFLORES

Estación-Taraguilla

Parque “La Zahonera” (001-ES-1.2) 10.543 m2

TOTAL 10.543 m2

SAN ROQUE

San Roque

07-SG-1 31.134 m2

07-SG-2 7.284 m2

TOTAL 38.418 m2

TORREGUADIARO

Torreguadiaro

01-SG (Cala Sardina) 119.383 m2

“Invespania” 10.572 m2

EU 43.312 m2

003-SG 34.903 m2

004-SG 3.325 m2

TOTAL 211.495 m2

TORRECARBONERA

PS-18-SG

63.799 m2

TOTAL 63.799 m2

ALCAIDESA

PS-19-SG-1 70.009 m2

PS-19-SG-2 (Arroyo Aguazaderas) 116.311 m2

TOTAL 186.320 m2

SÍNTESIS

Vertiente Bahía (Suelo Urbano y Urbanizable)

Estación-Taraguilla-Miraflores 10.543 m2

San Roque 38.418 m2

TOTAL 48.961 m2

TOTAL VERTIENTE BAHÍA 48.961 m2

Vertiente Mediterránea (Suelo Urbano y Urbanizable)

Torreguadiaro	211.495 m2
Torre carbonera	133.808 m2
Alcaidesa	116.311 m2
TOTAL	461.614 m2

TOTAL VERTIENTE MEDITERRÁNEA 461.614 m2

TOTAL término municipal SAN ROQUE TOTAL 510.575 m2

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.A).c)c1) de la Ley 7/2002, se comprueba que se supera con creces el Standard de 5 a 10 m²/habitante de parques, jardines y espacios libres públicos, como puede comprobarse:

Población actual: 28.653 habitantes (2008) según SIMA

Nº de viviendas pendientes de ejecutar según PGOU (excluido el suelo urbanizable no sectorizado): 16.080 viviendas (Suelo urbano 10.580 viviendas, suelo urbanizable ordenado 1.699, suelo urbanizable sectorizado 3.801).

Aplicando el standard de 2,4 habitantes por vivienda (Orden 29/09/2008):

16.080 viviendas x 2,4 hab/viv = 38.592 habitantes.

Habitantes totales, incluido el incremento de población, en las viviendas pendientes de ejecutar: 67.245 habitantes (28.653 actuales + 38.592 futuros).

Standard mínimo 375.860 m² (5 m²/hab) / 751.720 m² (10 m²/hab).

Standard SGEL (sin playas): 510.575 m²/67.245 Hab = 7,59 m²/hab.

La proporción del sistema general de espacios libres en el municipio de San Roque está dentro de los límites establecidos por la LOUA.

SEGUNDO.- Para la aprobación de dicha corrección de errores es preciso seguir el mismo procedimiento que se ha seguido para la del documento de adaptación parcial del PGOU vigente a la LOUA, incluyendo el informe de la Comisión Interdepartamental de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 11/2008 de 22 de enero de la COPT de la Junta de Andalucía.

ECONOMÍA Y HACIENDA:

16.- Aprobación cuentas generales año 2009.

(El Sr. Concejal D. Miguel Núñez Chaves abandona la Sala de Plenos).

Dada cuenta de expediente de aprobación de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio presupuestario de 2.009.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

Abierto el debate el Sr. Mayoral Mayoral dice: Pues es traer la aprobación de cuentas generales, que como saben los ciudadanos, quizás vengan incluso con 15 días de retraso o algo así. Se presentan una vez que se recoge todo el debate y todas las cuentas se han visto en las liquidaciones presupuestarias, que ha habido varios debates o un debate de liquidaciones presupuestarias del propio Ayuntamiento y organismos autónomos, y otros en las Juntas Generales de los Accionistas, y las Juntas Generales se aprueban por el mes de junio o por ahí, y ahora esto es una consolidación de todas las cuentas. Nosotros nos felicitamos, por mal que digan, y traemos aquí, no quiero otra vez repetir el debate, son unas cuentas que se crean más ingresos en el año 2009 que en el 2008, yo creo que Ud. no se lee ni las cuentas, ni las mira, cuando dicen es que hay que traer dinero, oiga, aquí se trae más dinero y se hacen mejores gestiones, se debe menos dinero a los proveedores del año 2009 al 2008, y no voy a entrar otra vez en el debate de punto por punto todas las cuentas porque es la consolidación de todas las cuentas que se han debatido. No obstante, si quieren entrar en debate, debatimos punto por punto.

El Sr. Ruiz Boix dice: Se nos presenta el proyecto de cuentas generales. Sr. Mayoral, en primer lugar indicarle que las fechas son el 30 de junio para presentar las cuentas generales, el 30 de junio, pero aún así, como yo he trabajado cinco años y cuatro meses en el área de Hacienda, hay que esperar que se cumplan las cuentas de las empresas, y dentro de lo que cabe el plazo me parece hasta correcto, pero como Ud. lo ha querido señalar pues ya se lo indico, y nos trae unas cuentas generales que van a contar con el voto en contra del Partido Socialista porque no hemos participado de estas cuentas generales, unas cuentas generales en las que a pesar de vender que han ejecutado un Plan de Saneamiento Económico-

Financiero, lo han hecho sólo cuando les ha interesado, unas cuentas generales en las que se ha permitido la presencia de funcionarios jubilados aquí, y se ha despedido por contra a otros trabajadores aduciendo que no había dinero para personal y sólo la presencia de un funcionario financiaba cuatro o cinco de los despedidos, y tenemos unas cuentas en las que se genera nuevamente un resultado presupuestario negativo, de forma desgraciada, lo que nos obliga a tener una supervisión por parte de la Junta de Andalucía por ejemplo a la hora de pedir créditos o de pedir operaciones financieras, y estamos además con un remanente de Tesorería que no se reduce sino que se incrementa, aquel famoso remanente de Tesorería que Ud. estuvo repitiendo que parece que era de pérdidas, alrededor de 19.100.000 que está ahora mismo en 21.500.000, se ha incrementado en 2.500.000 €, y eso a pesar de haber destruido la Universidad Popular, a pesar de empezar a cobrar en el deporte base, a pesar de concluir con el programa de gratuidad de los libros de texto, a pesar de despedir a quince trabajadores de la empresa Emadesa del Plan de Acerado, a pesar de despedir a tantos y tantos trabajadores hasta más de la media centena. En definitiva, nos encontramos con unas cuentas en las que no se generan nuevos ingresos, sino que muy al contrario se reducen los ingresos del Ayuntamiento, y no vemos a ningún Concejal de Hacienda que esté dedicado a esta cuestión, quizás porque se dedica a la portavocía del Partido Popular, o bien, quizás, porque se dedique a culminar su verdadero y único objetivo que tenía en este Ayuntamiento, que para nada son los principios y objetivos del P.I.V.G., que es la primera vez que hoy utilizo el nombre del P.I.V.G., hasta ahora siempre me he referido a Ud. Sr. Mayoral, es la primera vez que utilizo el P.I.V.G., Ud. cada vez está más alejado de los principios de autonomía local del P.I.V.G. de mayores competencias para el Valle del Guadiaro, y encima no se dedica a esta cuestión. Sí le tengo que felicitar, no por la presentación de las cuentas generales, sino por cumplir su único y verdadero objetivo que era apartar del gobierno municipal a Unidad por San Roque, y más concretamente a José Antonio Ledesma. Pero con respecto a las cuentas generales indicarle que el trabajo no es positivo, que ha dejado muchos cadáveres en el camino a cambio de incrementar el remanente de Tesorería en 2.500.000 € más negativo.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: El voto de nuestro grupo va a ser abstención.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Bueno, a mi me asombra lo que dice el Sr. Ruiz Boix, porque parte, esto son las cuentas de 2009 no de 2010, estas cuentas vienen de un presupuesto aprobado por U.S.R. y el P.S.O.E., no me hable Ud. de lo que había o no había en el presupuesto, y gestionado tres meses por Uds. de gestión, es que Ud. se olvida de las fechas. El Sr. Ruiz Boix dice: Yo estaba fuera, que me echaron. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Estoy hablando P.S.O.E.-U.S.R., unos presupuestos aprobados por Uds. no por el P.I.V.G., a mi me podrá decir cuando hablemos de las de 2010, que ya verá cómo han bajado todos los numeritos y como se está mejorando, luego no me diga que esto lo ha gestionado, no hemos hecho ni el presupuesto siquiera. El Sr. Alcalde dice: Bueno, sed respetuosos, dejadlo hablar ¿no?. Por favor. Continúe. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Y claro que es significativo todo lo que viene aquí, la gestión y cómo lo llevaban y aquí traigo las cifras del mes de mayo cuando se cogió esto, pues menos mal porque si no Uds. en un año, y me atengo a sus cifras, un año 2008 pasaron de 2007 con 400.000 € de remanente positivo a 19.500.000 negativo, no se queje Ud. que nosotros en un año se haya aumentado un millón, no diecinueve, que ese camino llevaba este Ayuntamiento de banca rota y cerrarle, pues menos mal, y lograremos bajar esos remanentes este año, porque Uds. pasaron en un ejercicio de 400.000 positivos a 19.500.000 negativo, 20 millones negativo en este Ayuntamiento. Así que me enorgullece el haber pasado de 19.500.000 a 21.500.000, el 90% menos de los que Uds. llevaban aquí.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto); la abstención de U.S.R. (4 votos); y el voto en contra del P.S.O.E. (5 votos); **ACUERDA:**

Aprobar las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio presupuestario 2.009.

17.- Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de la Ley de Morosidad.

Seguidamente se da cuenta de expediente de informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de la Ley de Morosidad.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, que textualmente dice:

“ROSA MARÍA PÉREZ RUIZ, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior e Interventora de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Dispone el artículo quinto de la Ley 15/2010, en relación con el Registro de Facturas en las Administraciones Públicas, en su apartado 4º, que la Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

SEGUNDO.- El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, deberá publicar un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

TERCERO.- En base a lo anterior el pasado 30 de septiembre desde ésta Intervención se emitió un comunicado que fue trasladado a los servicios informáticos de ésta Entidad municipal señalando las directrices a seguir en base a la Ley 15/2010, en cuanto a la tramitación de las facturas o documentos justificativos de los gastos, que dicha circular fue enviada por correo electrónico a los distintos departamentos con fecha 5 de octubre del presente año, al objeto de que se informara a los distintos proveedores de que todas y cada una de ellas, antes de ser supervisadas por las delegaciones en cuestión, fueran enviadas directamente al Departamento de Intervención vía Registro de Entrada y desde allí se remitirían a los órganos responsables de la obligación económica para que supervisaran y conformaran las mismas si fuese el caso, así como para que desde

intervención se pudiera llevar un control cronológico desde que la factura es registrada hasta que la misma es o no tramitada

Es por ello, que en base a todo lo anterior y dado que la Ley 15/2010 entró en vigor el pasado 7 de julio de 2010, desde esta Intervención se han marcado las directrices para el necesario cumplimiento de la norma en cuanto a la tramitación de las facturas o documentos justificativos, estableciéndose los cauces necesarios para que se pueda tener conocimiento de dichas incidencias para el próximo trimestre (Octubre-Diciembre) ante el Pleno de ésta Corporación, al igual que se está a la espera de incorporar una actualización en la aplicación contable de SICAL-WIN que pueda filtrarnos las facturas por fecha de registro y que transcurrido los tres meses no hayan podido ser tramitadas mediante el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación.”

Visto el informe del Tesorero Municipal, que textualmente dice:

“RAFAEL MOYA PÉREZ, Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el asunto de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

INFORMA

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, el mismo establece que desde la entrada en vigor de la misma y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

SEGUNDO. Se informa, pues, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Al respecto, debemos señalar que, en la actualidad, dada la precaria situación de las arcas municipales, salvo en el caso de las facturas correspondientes a las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de 2009, el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de 2010 y el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía de 2009 en los que, por sus especiales características y la normativa que los regulan los pagos deben realizarse en el plazo de 30 días desde la fecha de emisión de la correspondiente factura, en el resto de los casos, el Ayuntamiento viene incumpliendo sistemáticamente el referido plazo de los 55 días contenido en el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

A la hora de relacionar las obligaciones respecto de las que el Ayuntamiento y los organismos autónomos dependientes están incumpliendo el plazo señalado, debe señalarse que actualmente se está a la espera de proceder a una actualización de la aplicación contable SICALWIN para adaptarla a las disposiciones contenidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de

diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Es por ello que, al presente informe se acompañan listados correspondientes a las obligaciones reconocidas que, al día de la fecha, se encuentran pendientes de pago de acuerdo con la contabilidad del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y de cada unos de los organismos autónomos dependientes del mismo.

No obstante, en dichos listados no aparecen exclusivamente obligaciones correspondientes a operaciones comerciales, ya que también aparecen obligaciones pendientes que no se encuentran sometidas al régimen señalado, como pueden ser subvenciones, transferencias a distintos entes, dietas del personal....

Por otro lado, además de las obligaciones reconocidas pendientes correspondientes a operaciones comerciales incluidas en los listados adjuntos, habría que incluir todas aquellas facturas presentadas en el ayuntamiento o sus organismos que, por falta de consignación o por la simple tramitación de las mismas, aún no han sido aprobadas y por tanto reconocidas, y respecto de las cuales se haya incumplido el plazo señalado anteriormente.

Todas estas limitaciones al contenido de este informe esperan poder ser subsanadas con la actualización de la aplicación contable anteriormente comentada, por lo que se corregirán en el próximo informe trimestral que por parte de esta Tesorería debe ser emitido para la evaluación del cumplimiento de lo establecido en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Visto que la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo se dio por enterada.

La Corporación Municipal queda enterada.

18.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2010.

Seguidamente se da cuenta de propuesta de Alcaldía, que dice:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el Departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 18.267,49 € correspondiente al Ayuntamiento.

Segundo.-. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos, de los cuales se realizó la correspondiente retención.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto) y U.S.R. (4 votos), y la abstención del P.S.O.E. (5 votos); **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta en todas sus partes.

19.- Reducción del 5% ayudas sociales del convenio y Escuelas Taller.

Seguidamente se da cuenta de moción de Alcaldía, que dice:

“VISTO que con fecha 20 de mayo se aprueba por Real Decreto Ley, medidas extraordinarias para dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de acelerar en 2010 y 2011, la reducción del déficit inicialmente previsto, y en cuyo artículo 1 del mismo se modifica el artículo 18 de la Ley 26 de/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

VISTO que por el Pleno de la Corporación del pasado 29 de junio de 2010 se aprobó entre otros aspectos que se minorara el cinco por ciento las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina del personal laboral, sin perjuicio de que su distribución definitiva se altere mediante negociación colectiva, incluyendo al personal afecto a los distintos programas y escuelas talleres.

VISTO que con fecha 4 de octubre, se recibe escrito de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se comunica que se ha dictado Circular por la Dirección-Gerencia del SAE en el sentido de las medidas contempladas tanto en el Real Decreto-Ley 8/2010, como en el Decreto 2/2010, de 28 de mayo que formen parte de la plantilla y que por tanto ocupan un puesto de trabajo debidamente clasificado, no siendo de aplicación al personal laboral que no cumpla esos requisitos.

VISTO que en el citado Pleno se aprobó la reducción del conjunto de las restantes retribuciones complementarias en un cinco por ciento, entendiéndose que se incluyen entre los mismos las ayudas concedidas a través del acuerdo/convenio colectivo y que son incluidas en las nóminas del personal.

VISTA el Acta de la reunión mantenida por la Comisión Paritaria del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo del Personal al Servicio de éste Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de fecha 9 de septiembre de 2010, en cuyo Punto III llevan al cabo el estudio sobre la interpretación llevada a cabo del Real Decreto Ley 8/2010, en materia de ayudas de Acuerdo/Convenio Colectivo.

Es por lo que PROPONE al Pleno de la Corporación que con efectos 1 de junio:

- 1.- Se excluya de la minoración del cinco por ciento al personal afecto a los distintos programas y escuelas talleres.
- 2.- Se excluya de la reducción de las restantes retribuciones complementarias las ayudas médicas concedidas a través del acuerdo/convenio colectivo.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto); y la abstención de U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (5 votos); **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

20.- Moción del Concejal de Economía y Hacienda para reintegro de cobros indebidos por el Teniente de Alcalde en sustitución del Alcalde-Presidente.

(El Sr. Concejal D. Miguel Núñez Chaves regresa a la Sala de Plenos).

Dada cuenta de moción presentada por el Concejal de Economía y Hacienda, que dice:

“En orden al informe jurídico económico que se acompaña, dictaminado y firmado por D. Alejandro del Corral Fleming, Secretario General y D^a. Rosa María Pérez Ruiz, Interventora de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en relación con las retribuciones abonadas a D. José Antonio Ledesma Sánchez miembro de la Corporación Municipal por U.S.R., primer Teniente de Alcalde hasta el 10 de septiembre de 2010 y en la actualidad Concejal de la misma, durante la sustitución y vacancia del Alcalde-Presidente en sus funciones durante varios periodos de los años 2007, 2008 y 2009 y ateniéndonos al dictamen de CONCLUSIÓN, en base a los ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS DE DERECHO expuestos en el citado informe, que determina que el reconocimiento y pago de las diferencias retributivas percibidas por el Concejal D. José Antonio Ledesma Sánchez, nunca debieron traer causa.

Se adopte acuerdo de reintegro de las cantidades indebidamente abonadas durante los años 2008 y 2009, por el importe total de 8.388,42 €, ya que en el período de sustitución en funciones del año 2007 sí se cumplió en materia de retribuciones en este caso con lo establecido en la legislación aplicable, no abonándose ninguna cantidad por este concepto.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

Abierto el debate el Sr. Alcalde dice: Le doy la oportunidad al Sr. Ledesma para que abandone la Sala de Plenos si no quiere entrar en el debate, y puede entrar después otra vez.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: El artículo 76 del ROF dice: “Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad por la ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurren algunas de las causas a las que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las administraciones públicas. La actuación de los miembros que concurren en tales motivos, implicará cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en los que haya intervenido”. Sr. Secretario, por favor, ¿puede leer Ud. el artículo 96 del R.O.F.?

El Sr. Alcalde dice: En el expediente hay un informe del Secretario que si quiere lo puede leer.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Lo conozco. Le estoy pidiendo por favor Sr. Alcalde, que le diga Ud. al Sr. Secretario que lea el artículo 96 del ROF literalmente, que por favor le dé Ud. la palabra al Sr. Secretario y que lo lea.

El Sr. Secretario General procede a dar lectura de dicho artículo: “En los supuestos en que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo en que tendrá derecho a permanecer y defenderse”, como corporativo.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Estamos hablando de algo corporativo, estamos hablando de una intervención mía de algo público, de un Ayuntamiento, de mi papel como Alcalde Accidental durante un tiempo tal cual en su día también se habló, un seis de octubre, de la actuación que tuvo un Teniente de Alcalde que fue rechazado por una moción que presentó el Partido Popular. Por lo tanto, tengo derecho a estar presente, tengo derecho a permanecer, tengo derecho a defenderme y tengo derecho a votar.

El Sr. Alcalde dice: Según el informe que hay en el expediente Ud. tiene el derecho de permanecer evidentemente, con voz, pero según el Secretario Ud. no tiene derecho a votar, si Ud. quiere votar, vote Ud., pero ... El Sr. Ledesma Sánchez dice: Yo le pido que por favor que el Sr. Secretario haga ahora mismo un informe... El Sr. Alcalde dice: El informe está aquí. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sí, pero le estoy diciendo que el artículo 96 dice lo contrario de lo que está diciendo el Sr. Secretario, y el artículo 96, que acaba de leer el Sr. Secretario, dice que yo puedo permanecer y defenderme, por lo tanto defenderme con mi palabra y con mi voto...

El Sr. Secretario General dice: Podrá defenderse como corporativo, pero no podrá votar, solamente... El Sr. Ledesma Sánchez dice: ¿Dónde se dice que no puedo votar?, no se dice en ningún momento, no se dice.. El Sr. Secretario General dice: ... permanecer, podrá abandonar el salón mientras se discute y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse, punto y final.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Con mi voto claro lógicamente se está entendiendo.

El Sr. Alcalde dice: No, sin voto.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Eso lo dice Ud., eso es una interpretación subjetiva ...

El Sr. Alcalde dice: Vamos, que es igual, que a mi me da igual que Ud. vote o no vote, a Ud. se le ha dicho, ¿qué Ud. puede votar?, pues vote, vale, sin problema. Ahora, según el Secretario Ud. no debe votar.

El Sr. Secretario General dice: De todas maneras en los supuestos de abstención, el artículo 28 habla de la invalidez de los actos administrativos en los que se haya intervenido si existe causa de incompatibilidad o de imposibilidad de poder votar.

El Sr. Alcalde dice: Por lo tanto..

El Sr. Ledesma Sánchez dice: No, pero es que lo dice Sr. Alcalde muy claro, dice: “salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo”, y como hizo el Sr. Ruiz Boix en el célebre pleno de 6 de octubre en el que él tenía derecho a votar y a defenderse, defenderse es votar, defenderse no es hablar. Yo tengo que votar, hablar y defenderme y exponer lógicamente, pero también tengo derecho a votar, porque la democracia en un Pleno de un Ayuntamiento se consume votando.

El Sr. Alcalde dice: Mire Ud., yo a Ud. no le puedo exigir nada pero yo... El Sr. Ledesma Sánchez dice: Pues entonces retire Ud. el punto y lo trae en un próximo pleno. El Sr. Alcalde dice: No. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Claro, lo que pasa es que ya lo tenéis preparado todo. El Sr. Alcalde dice: Yo le voy a dar la palabra al Secretario para que lea el informe completo.

El Sr. Secretario General dice: Bueno, en extracto y leyendo parte. En virtud del artículo 21, del Reglamento de Organización y Funcionamiento que Ud. ha nombrado, se dice que: “sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurren en alguna de las causas a las que se refiere la legislación de procedimiento administrativo”, es decir, la del artículo 28. Refiriéndonos al artículo 28 dice: “La autoridad y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número”, esa es la legislación de procedimiento a la que se refiere el artículo 21, “circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, y lo comunicarán a su

superior inmediato”, como superior inmediato en el Pleno corporativo hay que entender que es el Alcalde-Presidente, “son motivos de abstención los siguientes: tener interés personal en el asunto de que se trate, o en otro cuya resolución pudiera influir en la de aquél ser administrador, entidad interesa, etc. “Por su parte”, continúa diciendo el precepto, “que la actuación de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas en los que concurren motivos de abstención, no implicará necesariamente la invalidez de los actos en que haya intervenido, ahora bien, en relación con lo dicho para la administración local, el Reglamento de Organización y Funcionamiento es muy claro, y en el artículo 185 dice que la actuación de los miembros en que concurren los motivos de abstención a que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento que se ha nombrado, dice que supondrá e implicará cuando haya sido determinante la invalidez de los actos en que hayan intervenido. Al margen de lo dicho, el artículo 96 del ROF nos expone que en los supuestos,” que es el que Ud. ha nombrado, “de conformidad con lo establecido en el artículo 76, también de la Ley de Bases, algún miembro de la Corporación debe abstenerse de participar en la deliberación y votación, y deberá abandonar el salón mientras se discute y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en el que tendrá derecho a permanecer y defenderse. No obstante se entiende que la actuación como corporativo... el Alcalde, ...etc.

El Sr. Alcalde dice: Bueno, pues queda claro lo del informe del Secretario, que tiene derecho a permanecer, debatir, pero no tiene derecho a votar.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sí votaré.

El Sr. Mayoral dice: En el Pleno de 14 de septiembre de 2010, cuando estábamos hablando de los salarios, de las retribuciones de los miembros del gobierno, personal eventual de confianza y demás, pues yo suscité, y le dije aquí al Sr. Ledesma, que había cobrado unas cantidades, unas retribuciones, supuestamente ilegal hasta que tuviese los informes que ya dije pediremos los informes. Se han realizado los informes oportunos y he redactado esta moción: “En orden al informe jurídico económico que se acompaña, dictaminado y firmado por D. Alejandro del Corral Fleming, Secretario General y D^a. Rosa María Pérez Ruiz, Interventora de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en relación con las retribuciones abonadas a D. José Antonio Ledesma

Sánchez miembro de la Corporación Municipal por U.S.R., primer Teniente de Alcalde hasta el 10 de septiembre de 2010 y en la actualidad Concejal de la misma, durante la sustitución y vacancia del Alcalde-Presidente en sus funciones durante varios periodos de los años 2007, 2008 y 2009 y ateniéndonos al dictamen de conclusión, en base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos en el citado informe, que determina que el reconocimiento y pago de las diferencias retributivas percibidas por el Concejal D. José Antonio Ledesma Sánchez, nunca debieron traer causa. Se adopte acuerdo de reintegro de las cantidades indebidamente abonadas durante los años 2008 y 2009, por el importe total de 8.388,42 €, ya que en el período de sustitución en funciones del año 2007 sí se cumplió en materia de retribuciones en este caso con lo establecido en la legislación aplicable, no abonándose ninguna cantidad por este concepto”. Y lo que pedimos a este Pleno, que con estos informes jurídico y económico, con esta conclusión, se adopte el acuerdo que los propios informes han propuesto.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Todo el mundo sabe perfectamente, compañeros y compañeras, no de partido político sino de la Corporación, que esto es una caza de brujas, todo el mundo lo sabe, y que esto es llegar al límite de la indecencia política, o de la indecencia institucional si de verdad no somos coherentes con lo que estamos haciendo y con lo que vamos a votar en este .. Efectivamente yo fui Alcalde Accidental, quiero recordar que en torno a quince meses en este Ayuntamiento, y creo que después de todo, y lamento decir que no tengo abuela, no lo hice del todo mal, cuando incluso el Partido Popular, que entonces estaba en la oposición me llegaba a felicitar en algún que otro Pleno por el comportamiento de este Alcalde Accidental, en unas circunstancias muy tristes y muy trágicas que todos conocemos absolutamente, todos, para bien o para mal conocemos en qué situaciones asumí yo la Alcaldía Accidental durante este tiempo. Mire, yo en ningún momento solicité ni pedí a nadie, ni exigí, verbo que ha estado por ahí pululando durante estos días, a nadie que a mi me pagara absolutamente nada, esto a nivel de anécdota yo puedo contar, que un día, una mañana, aparece un técnico del Ayuntamiento, oye, ¿tú no estás cobrando como Alcalde no?, ...tienes derecho a cobrar porque tú no cobras lo que te corresponde, tú estás asumiendo una responsabilidad de mayor categoría, por lo tanto tú la puedes cobrar, pues mira, yo no tengo ni idea de si esto es así o no es así, bueno, le voy a preguntar al Interventor. Le pregunto al Interventor, el Interventor me dice que no hay

absolutamente ningún problema, que lo iba a consultar, que me lo iba a decir, a los dos o tres días me dice, oye que no hay ningún problema aquello que me dijiste... y efectivamente se me empezó a ingresar a partir del mes siguiente la diferencia que había, que creo recordar que era en torno a quinientos y pico, seiscientos euros, no recuerdo ahora mismo y que por lo tanto se me pagaba. Evidentemente para eso antes ya, yo había tenido dos gestos, uno en primer lugar había pedido permiso al Alcalde, lamentablemente ya no puede responder, ¿Alcalde tienes algún inconveniente?, no, que va; en segundo lugar, me preocupé muy mucho de que la baja por enfermedad de ese señor estuviera incorporada en este Ayuntamiento No hay absolutamente ningún documento en que yo solicitara ni exigiera, tanto es así que a mi se me empezó a pagar como Alcalde Accidental al quinto o sexto mes de los quince que yo estuve, por supuesto que los atrasados yo no los cobré ni los pedí, con lo cual no tenía ningún interés pernicioso ni personal de cobrar absolutamente ni rotundamente nada, eso que quede rotundamente claro. Pero además, si esto es así, y le vuelvo a decir Sr. Alcalde que el artículo 96 me dice que puedo tener derecho a permanecer y defenderme, y defenderé con mis palabras y con mi voto, le quiero decir que esto todo el mundo conoce además que es una caza de brujas del Sr. Mayoral que tiene particularmente una guerra abierta y crucial contra Unidad por San Roque y contra José Antonio Ledesma desde hace mucho tiempo, y todo el mundo lo conoce, que además esto podría responder muy bien a una investigación, como él ha dicho, técnico-política, una investigación técnico-política porque resulta, porque mire, en los meses en los que yo cobré como Alcalde, resulta que no hubo absolutamente ningún reparo. Mire, los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento al igual que los de todos los Ayuntamientos, los funcionarios habilitados tienen la obligación de informar, el Sr. Secretario tiene la obligación de algo que se esté haciendo mal en la tramitación de esta casa, la Sra. Interventora, o el Sr. Interventor anteriormente, que también me ..a D. Pablo Zambrano y a D^a. Rosa María Pérez, tienen la obligación de informar cuando algo se hace mal, y en la nómina que todos los meses se paga del Ayuntamiento a los funcionarios y a los políticos pone siempre con los informes, en el caso de la Sra. Rosa M^a Pérez, 3-4 folios de reparos, se paga indebidamente a la Policía Local porque los pluses no están recogidos no sé qué, se paga indebidamente a no sé cuánto porque el plus no está aprobado porque no existe .., eso existe. Jamás en un mes de los que yo cobré hubo ningún reparo, ni del Sr. Interventor ni de la Sra. Interventora. Cuando un Policía Nacional está de guardia y está

haciendo servicio y pasa por delante de un banco que están robando y no interviene, por poner un ejemplo extremo, digo yo que ese funcionario de la Policía Nacional tendrá algo de responsabilidad si se quita de en medio o si se calla, aquí nadie ha dicho nada, alguien tiene que tener responsabilidades ¿no?, el político no, yo no sé, efectivamente yo sé lo que cobro pero yo que sé si es legal o no es legal, yo no tengo la obligación de saber si ese cobro es legal o ilegal, máxime cuando a mi verbalmente se me dijo por parte del Sr. Interventor con el que empecé a cobrar, que no había ningún tipo de problema. Por lo tanto, digo yo que cuando aquí ni el Sr. Interventor, ni la Sra. Interventora, han informado de que había, no un cobro ilegal sino un cobro irregular, digo yo que algo de cuota de responsabilidad podrían tener estos funcionarios, contra los que yo no tengo nada, y además manifiesto mi respeto y mi coherencia en todo el trabajo que hacen, digo yo, algo de responsabilidad deberían tener o podrían tener, si a mi no me han informado jamás de que yo estaba cobrando algo mal, ¿qué culpa tengo yo?, ninguna. Pero es que además resulta que hasta el Sr. Cabrera también lo cobra, que además ya es mas grave, aunque lo haya devuelto Sr. Cabrera, es más grave, y es más grave porque lo mío ocurrió en un periodo en el que yo estaba supliendo a un Alcalde que lamentablemente acabó como acabó, pero a Ud. se le ha pagado gobernando el Sr. Palma cuando no estaba el Sr. Palma, afortunadamente, en la misma situación en la que estaba y cuando no venía a cuento, es decir a Ud. le han pagado sin querer. Por cierto, dice Ud. que no se ha enterado,.. yo tampoco me enteré, yo no sabía absolutamente nada, pero es que además le voy a decir más, evidentemente nuestro voto de grupo va a ser negativo a este asunto, pero no solamente más, yo le anuncié ya que habrá, si se aprueba favorablemente, un recurso de reposición a este Pleno del Ayuntamiento, y si aún así continuaran empecinados en la guerra crucial que tienen contra este Portavoz y sanroqueño, que lo que hago es luchar por mi pueblo, me voy al Juzgado, claro que me voy al Juzgado, y le presentaré una demanda contenciosa-administrativa, y si procede por lo penal, pidiendo responsabilidades a quien corresponda por lo que está ocurriendo, yo no me voy a quedar callado porque esto es un insulto, sencillamente Sr. Mayoral, esto es un insulto. Una conspiración, y esta sí que es una conspiración judeo-masónica del año 2010 que Uds. personalmente tienen contra mi. Pero voy a seguir insistiendo e incidiendo aún más en este asunto. Mire, hay que saber distinguir entre potencia y posibilidad, quienes estamos en cargos públicos y quienes estamos en administraciones públicas, tenemos que saber que una cosa es la potencia, y

los funcionarios que han estudiado carreras importantes, son cuerpos nacionales, saben muy bien de qué hablo, la potencia es el poder, poder hacer algo, pero evidentemente es la posibilidad de poder ejecutar, cuando un Alcalde o un Teniente de Alcalde, un Concejal, tiene un poder, tiene el poder, la posibilidad de hacer algo, pero el acto es la ejecución. Yo le voy a poner el ejemplo de un soldado que se va a la mili, la mili ya no existe, el ejercito profesional, y un soldado que va al servicio profesional pues resulta que, sin ir más lejos, hace un contrato con el Estado y le pagan por ejemplo 1.500 € todos los meses, eso es la posibilidad, esa es la potencia Sr. Cabrera, la posibilidad de que un soldado militar se vaya a prestar servicio al país, y lo haga de manera consensuada, pactada y en base a lo reglamentado, pero es que a ese soldado lo pueden mandar a Afganistán mañana, y evidentemente no va a cobrar los 1.500 € que tiene pactado con el Estado, tiene un plus, el que sea, la dieta, la norma, algo le .. Bien, esa es la diferencia entre la potencia y el acto, entre la posibilidad y la ejecución de la historia. Mire, desde el momento en que se dio el caso yo no era Teniente de Alcalde, en el momento en el que yo asumí la Alcaldía Accidental, cada día, cada semana y cada mes que yo asumía la Alcaldía Accidental, yo no era Teniente Alcalde, yo era Alcalde, para lo bueno y para lo malo, yo tenía por lo tanto todos los derechos, todos, menos uno, el de quitar y poner las delegaciones municipales, el Alcalde Accidental no puede delegar competencias que las dio físicamente otra personas que ..., y que además estaba en potestad de ese poder, menos quitar una delegación a un Concejal y darle una concejalía.., yo estaba absolutamente asumiendo el 99% de las competencias de un Alcalde para lo bueno y para lo malo, y no hay jurisprudencia que diga que nadie haya cobrado como Alcalde Accidental en este país en ningún lado y lo haya tenido que devolver, nadie, no hay nada de jurisprudencia, nada. Por lo tanto, se sobreentiende perfectamente que estaba ocurriendo lo que tenía que ocurrir simple y llanamente, eso es así. Seguir entrando en estas cosas, seguir más lejos es simplemente meter un dedo en las miserias más humanas, además, había una Concejal, Delegada de Hacienda, que tampoco puso ningún impedimento en su momento, un Equipo de Gobierno que lo aceptó, unos técnicos municipales que redactaron la nómina, hubo una serie de responsabilidades, de más competencias. Entendiendo por lo tanto que todo esto está fuera absolutamente de lugar, y que no corresponde para nada, y me guardo, por supuesto, todas las acciones tanto administrativas como judiciales que pueda llevar a cabo, entiendo simplemente que esto es una cacería de brujas política, porque al Sr. Mayoral lo único que le interesa,

por supuesto que en connivencia con el Partido Popular por detrás, es cargarse el proyecto de Unidad por San Roque, cargarse la cabeza de su candidato, Presidente y Portavoz municipal ahora mismo, y bombardear lógicamente con mentiras a medias, con falsedades, con insultos y con bajezas como digo, una trayectoria y un comportamiento que todo el mundo justifica, que fue absolutamente impecable, y está feo que yo lo diga.

El Sr. Ruiz Boix dice: En este asunto el Grupo Municipal Socialista también tiene su opinión, no va a dejar de hacerlo aunque entiendo que hay una lucha interna y personal entre el Sr. Mayoral y el Sr. Ledesma, y creo que se debe más a la torpeza de como ha actuado en este tema el Sr. Mayoral que a la realidad porque, Sr. Mayoral se ve la persecución que Ud. realiza con el Sr. Ledesma cuando Ud. no incluye en esta moción al Sr. Cabrera. Sr. Cabrera que aparece en los medios porque este Concejal que está aquí lo denuncia, y porque se enteró en una Comisión Informativa de Hacienda, que por cierto lo podía haber hecho en los medios de comunicación directamente que también sé hacerlo. Y a partir de mi conocimiento es cuando yo observo en Ud. Sr. Mayoral esa portavocía del Partido Popular como la asume, porque aquí esa torpeza con la que Ud. actúa es lo que posibilita que ahora haya alguien que se sienta como en una caza de brujas, porque Ud. tendría que haber denunciado, y no ya sólo ésto, sino que una vez que ha ido a la Comisión Informativa y yo he informado, aunque en aquel momento cuestionaba, no lo quise asegurar, tenía que haber incluido al Sr. Cabrera, y lo tendría que haber incluido en la moción que nos trae, porque es que no entiendo por qué no lo ha hecho, porque estoy convencido que el Sr. Cabrera a fecha de hoy aún no ha devuelto la cantidad indebida, lo ha registrado que se le desquite en la próxima nómina, cosa que le aplaudo Sr. Cabrera, no tengamos que estar aquí, pero sí tengo que corregir la actuación persecutoria en este aspecto del Sr. Mayoral. Pero Sr. Ledesma, hemos hablado de este asunto, el Grupo Municipal Socialista siempre va a estar con los informes técnicos, y si el informe técnico dice y señala que es un cobro indebido, el Grupo Municipal Socialista dice que es un cobro indebido, y por tanto le pide, no le exige, que en la medida de lo posible, y cuanto antes mejor, devuelva la cantidad cobrada indebidamente. Así que esa es la cuestión que nos trae aquí, y lo que sí también queremos reseñar es, que este asunto se hubiese resuelto quizás en una Junta de Portavoces donde exista relación entre gobierno y oposición, cuestión que por supuesto no existe. Dicho lo cual,

pues no creo yo que haya que entrar más en el tema, y para que todo el mundo lo conozca que cuando la ley lo dice así, yo comprendo y comparto los informes que hay, por si ocurriese, que no creo que fuese el caso, sí creo que las bases de ejecución de los próximos presupuesto, y creo que es algo que nos puede interesar o por lo menos compartir todos, que cuando haya un caso, que espero que no suceda, pues similar al de la sustitución pues que se haga algo, porque la realidad es que sí asumía el Sr. Ledesma mayores competencias de las que les correspondía como Teniente de Alcalde, pero como no se ponía en las bases de ejecución. Por tanto, que devuelva el importe que se le ha señalado como cobro indebido, igual que este Grupo Municipal Socialista ha tenido que devolver a las arcas municipales la nada despreciable cifra de 44 millones de pesetas, que hemos devuelto en dos años y medio pasando penurias y pagando esos más de doscientos cuarenta y tantos mil euros que el P.I.V.G nos exigió, y que casualmente también olvidó los mismos importes indebidos que cobró el Partido Popular, el Grupo Mixto, y que en este caso no fueron más de 44 millones de pesetas, sino más de 82 millones de pesetas, que casualmente nuevamente se le ha olvidado, igual que se le ha olvidado incluir los 600 € del Sr. Cabrera, porque al Sr. Mayoral generalmente se le olvida muchas veces las cuestiones negativas que afectan al Partido Popular, casualmente, no es que él sea militante del Partido Popular, es casualidad, pura coincidencia.

El Sr. Melero Armario dice: En esta ocasión prácticamente nuestro posicionamiento es el que marque la ley, y si hay documentos que acrediten que hay que devolverlo, lo tenga que devolver quien lo tenga que devolver, si son uno, dos o tres, que lo devuelvan, y si hay alguno más que ha cobrado algo más en alguna ocasión que no le correspondía, que también lo devuelva, que lo averigüemos, que lo sepamos, y todos que devuelvan los duros, y aquí estamos en un posicionamiento que esto es voluntario, aquí no hay función de superior categoría, si estuviera reflejado pues a mí no me importaría que se cobre, pero si los informes jurídicos, técnicos y demás dicen que no deberían haber sido cobrados, no sólo el Sr. Ledesma, el que sea, que lo devuelva.

El Sr. Cabrera Mengual dice: No pensaba entrar en debate, pero como Ud. me ha dado pie, yo no quería hacerlo pero Ud. me ha dado pie, y le voy a contestar. En primer lugar, es cierto que a mí se me pagaron 600 € al parecer indebidos, no 8.000, hay una diferencia de 600 a 8.000 va un

trecho, 600 € repartidos en tres meses con el descuento del I.R.P.F. prácticamente en una nómina no se nota, y yo no fui consciente.. pues sí, la mía afortunadamente.. las nóminas que yo he percibido a lo largo de mi vida se la debo a que le echáis muchos años a mi carrera y a los esfuerzos de mi padre para pagármela, por tanto no le he robado nunca nada a nadie, sino lo he ganado con mi esfuerzo y mi trabajo. Bien, dicho esto quiero señalar otra cosa más, cuando a uno a 600 € se le quita el I.R.P.F. prácticamente no se nota. Después, las nóminas se dan vía internet y yo no las saco, pero no es el debate de si, yo nunca lo exigí y aquí tengo una certificación que he solicitado al Departamento de Personal, pero el debate aquí no es si sí o si no, sino si se me reclama algo que no es mío, por supuesto no es mío, pues se devuelve y ya no hay que entrar en caza de brujas, ni historias ni nada, sino simplemente aquí el debate es si se devuelve o no. Yo vengo de una institución pública como es el Servicio Andaluz de Salud, en los que en los dos últimos años, antes de incorporarme al gobierno, pues he hecho de Jefe de Servicio, pero en mi empresa no se pagaba por superior categoría, he estado dos años supliendo a mi Jefe de Servicio que había sufrido un infarto, y a mi nadie me ha pagado nada, ni siquiera me sirve esa sustitución a efectos curriculares, es decir que me podían dar puntos, no, en mi empresa esa diferencia de superior categoría no se paga. Por tanto, yo entendía, y no me hice caso ni pensé que eso se me pagara en ningún momento, por cierto en el momento en el que se me pagó a mi sustituía yo al Sr. Ledesma que el había sustituido al Sr. Palma, o sea, que en ese momento no se remonta a las épocas anteriores sino se remonta al pasado verano y fueron tres ocasiones. Una vez conocido que se me había hecho un abono indebido pues dije que en la próxima nómina se me desquite, firmé mi documento, le di su entrada en Personal y aquí paz y allí gloria, pero no se puede descargar las culpas en los demás, si es que aquí el debate no es de quién es la culpa de que se haya pagado algo indebido, si alguien avisó, sino que en el momento que se conoce el problema pues se pide que se reintegra y se reintegra, es lo que decía Juan Carlos Ruiz Boix antes en cuanto a los cobros de los grupos políticos, cuando Mayoral denunció ese cobro previo del Partido Popular ya había prescrito y por eso no se le reclamó en ningún momento, eso, yo no le he interrumpido, pero ahora sí me va a escuchar. Existe un precedente que yo he consultado porque sabía que esto al final, yo no quería entrar en debate pero se va a liar, existe un precedente desgraciadamente muy similar al del fallecido Alcalde, que fue el anterior Alcalde de Sanlúcar de Barrameda, era un Alcalde del Partido Popular que murió de una leucemia

a temprana edad, cuarenta y tantos años, prácticamente el tiempo que estuvo la legislatura entrando y saliendo del servicio de hematología de Jerez, y allí nunca se pagó ni un solo euro a su sustituto que era consciente que entre sus funciones de Primer Teniente de Alcalde era sustituir al Alcalde enfermo, pero ya ahondando en los papeles, porque si no al final aquí parece que uno queda como mentiroso, y yo no quería sacar estos papeles, me toca defender a la persecución técnico-política, yo los quiero mucho pero es que me están persiguiendo los técnicos, bien, en las bases del presupuesto de 2008, que Uds. aprobaron, no yo, se contemplan las normas particulares de fiscalización, y dice que la Intervención hará una fiscalización limitada de las nóminas, quiere decir que cuando le llegan todas las nóminas a la Intervención, la única obligación de la Intervención es hacer un muestreo, por tanto en un muestreo hay cosas que se pueden pasar, y que a posteriori y una vez detectado cualquier problema gordo, que la Intervención está facultada para ponerlo de manifiesto y que en ese momento se arreglen las cosas. Por tanto, creo que los técnicos de esta casa han actuado de forma corriente, pero en cuanto a lo que decía..... pero lo que decía el Sr. Ledesma que ningún técnico le había puesto un reparo, pues sí señor, sí se lo han puesto, el 4 de febrero de 2008, el Interventor General D. Pablo Zambrano dice en el último párrafo de su informe, fecha 4 de febrero de 2008: “De igual forma se ha reconocido una obligación a favor del Alcalde Accidental por el desempeño de las funciones propias del mismo, a este respecto no figura la baja médica del Alcalde titular, por lo que a la fecha estamos reconociendo dos sueldos de Alcaldes, circunstancia ésta que si bien cuenta con crédito presupuestario suficiente debería ser corregida”. La fiscalización de esta nómina pues siempre la firma el Alcalde, y en enero de 2008, da la casualidad, si esta es su firma, la firmó Ud. Y es más, en esta hojita que puede quedar después en el acta de Pleno, toda esta documentación debe quedar, dice: “Incidencia nóminas de Alcalde y Concejales enero 2008, José Antonio Ledesma Sánchez 1.133,57”, diferencia de superior categoría, firmado posiblemente por el mismo funcionario que en su momento le indicó que tenía derecho. Por tanto, creo que el punto está suficientemente aclarado, servidor cobró sin saber 600 €, pero no es el problema de saberlo o no saberlo, digamos que hasta uno lo puede saber, pero aquí lo que se debate no es saber o no saber, y si tiene la Interventora la culpa o la Concejala en su momento, aquí lo que se debate es si uno está dispuesto a devolver un dinero supuestamente indebido o no, y por mi parte esta hecho el documento y registrado para que me lo descuenten de mi nómina 600 € no 8.000.

(Se produce un receso de diez minutos).

La Sra. Marina García dice: Yo no voy a entrar a defender lo que ha comentado José Antonio porque él ya lo ha hecho bastante bien, y ha dado suficientes argumentos y creo que ha quedado bastante claro todo lo que ha expuesto. De todas maneras sí voy a puntualizar algunas cosillas que, no es que no esté de acuerdo con el Sr. Cabrera, sino que no comparto el mismo punto de vista. A mi lo que me resulta curioso de todo esto es, que después de no sé cuántos meses se vuelve a repetir la historia, entonces responsabilidades habrá que pedirse Sr. Cabrera, yo no sé a quién pero habrá que pedir las, porque lo que yo no entiendo es que se haya hecho un informe tan maravilloso, con tantos fundamentos de derechos y con tantos artículos, y que vuelva a ocurrir lo mismo no sé cuántos meses después en su caso, que yo la verdad es que lamento que vuelva a ocurrir porque esto no es agradable para nadie, pero es que además no solamente que pueda ocurrir porque haya sido Ud. Alcalde Accidental un periodo de quince días o un mes ininterrumpidamente, Ud. mismo ha dicho que fue en un periodo de tiempo y que más o menos han calculado los días que Ud. fue Alcalde Accidental, entonces todavía más crudo me lo pone cuando encima por parte del departamento que sea, que desconozco si ha sido en Personal o en Hacienda o donde sea, se han puesto a contabilizar efectivamente lo que le correspondió a Ud. como Alcalde Accidental, así que se vuelve a cometer el error no sé cuántos meses después, que Ud. va a devolver el dinero, me parece estupendo, me parece genial, es que aquí en ningún momento se ha dicho que José Antonio no lo vaya a devolver, lo que pasa es que no es lo mismo, como Ud. bien dice, 600 € que 8.000 €, no es lo mismo de ninguna de las maneras, aquí tendremos que verlo, tendrá que decidirlo un Juez, porque nosotros no vamos a devolver el dinero porque D. Jesús Mayoral considera o estima que lo tiene que hacer, está muy bien el informe de los técnicos, pero el Juez tendrá que escuchar también la opinión de José Antonio y la defensa, porque él tiene su legítima defensa, porque lo mismo que le pasó a Ud. que desconocía el procedimiento y que desconocía ese ingreso, le ocurrió a él, con la suerte que Ud. tuvo que este laberinto se está meneando ahora, entonces lo de Ud. se ha podido advertir, quien sabe, si esto no lo destapa Jesús Mayoral con algunos Concejales y Concejales más, si Ud. llegado el momento sigue desempeñando sus tareas de Alcalde Accidental por ausencia del Alcalde y tiene también que devolver no sé cuántos miles de euros. Así que de verdad, no metamos más esta historia

porque aquí en ningún momento se ha dicho que ni José Antonio se niega a devolverlo, de ninguna de las maneras, si es un cobro que es indebido pues se devolverá, que no son lo mismo 600 que 8.000, que Ud. tuvo la suerte de que fue advertido, ¡qué suerte tuvo Ud. que no la tuvo José Antonio!.

Y por otro lado, por otra cosa, decirle a Jesús Mayoral que yo me uno a la caza de brujas de José Antonio, yo tengo aquí U.S.R. por suerte para mi y que lo tenga muchos años, y no solamente Ud. tira las lanzas con José Antonio también las tira conmigo, es que además es que no se corta Ud. un pelo. En un periódico de aquí de la Comarca dice Ud.: “además la Junta acordó que todos los que hayan cobrado en una situación similar deberán devolver sus emolumentos por lo que esta práctica se eliminará del Consistorio, esta situación afecta a Marina García que sustituyó como Alcalde a Ledesma, y cuyas cantidades no se han determinado aún”. Es decir, que yo como fui sustituta de José Antonio como Alcalde Accidental, que de hecho recuerdo a todo el municipio de San Roque, que he sido la primera Alcaldesa Accidental, vendrán otras, pero la primera he sido yo, y Ud. quiere investigar y ya dice que yo tengo que devolver una cantidad de dinero, pues mire Ud., le voy a ahorrar el trabajo aunque sé que ya ha ido por allí, Marina García que fue Alcaldesa Accidental los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2008 jamás cobró ni un solo euro, eso se lo regalé yo al pueblo de San Roque, aquí lo está viendo Ud., tiene el histórico que he sacado de personal para que vea que yo siempre cobré la misma cantidad, que también me podían haber hecho el prorrateo como se lo hicieron al Sr. Cabrera por esos días que estuvo de Alcalde Accidental, a mi jamás, porque tengo aquí mi nómina desde 2007 hasta el 10 de septiembre que me cesa el Alcalde, así que esto se lo queda Ud. porque lo he traído para Ud. para que tenga mi foto, y yo ya pediré las responsabilidades que tenga que pedir ante un Tribunal.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Quiero decir Sres. compañeros de la Corporación, no de partido político, pero sí de Corporación, que en ningún momento he dicho yo ni voy a decir, lógicamente, que no quiera devolver el dinero, efectivamente, como continuación a lo que ha dicho la compañera Marina García, si hay que devolverlo se devolverá por supuesto que sí, pero eso lo tendrá que decir un Juez, porque aquí hay alguien más que José Antonio Ledesma que tenga responsabilidad en este asunto, alguien tiene más responsabilidades, porque además no es casualidad, y eso también lo dirimirá un Juez, que esto haya ocurrido ahora, dos años después de dejar de ser prácticamente Alcalde Accidental, dos años

después, y cuando además señores no estoy ya ni en el Equipo de Gobierno, ¡qué casualidad!, podría haber sido hace un año, podría haber sido seis meses, podría haber sido hace dos años, hace un año y medio, ahora. El Partido Socialista ha dicho que la cantidad cobrada es indebida y que por lo tanto él respeta lo que digan los técnicos, nosotros respetamos también lo que digan los técnicos, evidentemente, ahora hablaremos de lo que hacen los técnicos, pero también le quiero decir que será un Juez el que a mí me diga si yo he cometido un fallo, una falta, que no un delito, un Juez me tendrá que decir: Sr. Ledesma, sí, efectivamente lo ha cobrado Ud. indebidamente, pues muy bien, más titulares de prensa, más cosas, no pasa nada aquí estoy yo, luchando porque creo justo lo que creo justo simplemente. Mire, sobre los informes yo no tengo ninguna duda Sr. Cabrera de lo impecable del informe que haya podido hacer la Sra. Interventora y el Sr. Secretario, por cierto, dicho sea de paso, pocos informes se hacen aquí en esta casa conjuntamente los dos, conjuntamente el informe los dos, pocos, pero además es que yo estoy muy extrañado porque yo que nunca jamás he tenido dudas de la profesionalidad de la Sra. Interventora a la que he felicitado y vuelvo a felicitar, lógicamente, por sus actuaciones, me quedo sorprendido porque además es que el informe lo hizo en cuatro horas, un informe de cinco páginas con mucha letra, con mucho derecho, con muchas cosas. El martes día 20, el miércoles día 20, estuve a las diez de la mañana citado por la Sra. Interventora para comprobar una verificación de unos documentos que había solicitado, con mi compañera Marina García Peinado, de diez hasta las once y cuatro minutos del mediodía, una hora y cuatro minutos en su despacho, terminando con mi compañera delante le pregunto a la Sra. Interventora, con cierta discreción pero le pregunto: "Sra. Interventora, ¿a Ud. le han solicitado el informe respecto?, el Sr. Alcalde muy bien, ¿el informe está hecho?, ¿lo puedo ver?, no, el informe no está hecho", fue lo que me dijo la Sra. Interventora quiero recordar si no tengo mala memoria en aquel momento, estamos hablando de las once de la mañana del día 20, el día 21, el día después, hubo Comisión Informativa de Hacienda, 9:30 de la mañana, y el informe estaba hecho ya, es más, si hubiéramos ido ese día a ver el expediente de la Comisión posiblemente hubiéramos visto el expediente, entiendo que tuvo que ser un lapsus de la Sra. Interventora porque evidentemente el informe tenía que estar hecho a esa hora lógicamente, sin embargo yo le pregunté si estaba hecho porque lo quería ver lógicamente como era natural. Dice Ud. que la cantidad es insuficiente, no Sr. Cabrera, las cantidades dan igual, evidentemente no es lo mismo 600

€ que 8.000, a mi me va a costar desde luego un esfuerzo mayor si lo tengo que devolver, que no tendré problema en devolverlo si me lo dice un Juez, pero evidentemente el fallo o la ilegalidad, la anormalidad o lo que queramos decir, es lo mismo, el fondo de la cuestión es el mismo, la forma, es decir, el tamaño, da igual, pero el fondo es absolutamente el mismo, error con Ud., error conmigo. Habla Ud. de que el Sr. Interventor entonces Pablo Zambrana presenta un informe de reparo el día 4 de febrero, efectivamente, y ese informe decía, como Ud. bien ha dicho, que no existía la baja del Sr. Alcalde, claro en aquél momento no existía, mire Ud. en su Departamento, que es Personal, que es su Departamento, su Delegación, Teniente Alcalde Delegado de Personal, se lo recuerdo, mire Ud. desde cuando está la baja del Sr. Alcalde en el expediente, evidentemente en el momento en el que llegó pues el informe del Sr. Interventor quedaba sin efecto, mire Ud. es anómalo como quiso decir, o hay una nulidad, no recuerdo ahora mismo los términos que Ud. leyó, efectivamente porque no sabía por qué no se había presentado, si la baja se hubiera presentado ese informe no existiría. De cualquier modo conclusión de todo esto, reiteramos nuestro Grupo que esto es una caza de brujas, reiteramos que esto es una persecución personal que no tiene absolutamente ningún sentido en los tiempos en los que estamos, si un Juez dictamina que eso se debe abonar, o devolver, se va a devolver, no le quepa la menor duda, pero desde luego vamos a apelar a la responsabilidad de nuestra legítima defensa, y eso supondrá que si aquí se aprueba por los Sres. Concejales de este Pleno, habrá un recurso de reposición y habrá posteriormente una demanda judicial como corresponde.

La Sra. Macías Rivero dice: No iba a intervenir en este punto, pero dado lo escuchado, y más siendo en aquellos momentos Concejal de Recursos Humanos, sí que voy a hacer una breve exposición de lo que hasta ahora entiendo que se ha dicho en algunas ocasiones acertadamente y en otras no tanto. La función de los cuerpos habilitados en el caso de Intervención es fiscalizar, y entiendo que no se trata de cazar, se trata de descubrir o detectar errores, errores que pueden ser en el momento, o errores que pueden ser a posteriori. En este caso interpreto que lo que aparece en el expediente son detecciones de errores, en los que en la época en la que ésta que está aquí asumiendo su responsabilidad, se encontraba como responsable de Recursos Humanos, la nómina era fiscalizada atendiendo a esa fiscalización de forma parcial o selectiva, no se detecta, aunque ya hay una previa informe del antecesor, e Interventor Pablo

Zambrano, en el que aparece un reparo haciendo referencia a que no se puede duplicar un pago, y además no sólo yo estoy de Concejal de Recursos Humanos, sino Ud. Sr. Ledesma como Alcalde Accidental, que además firma Ud., antes había mencionado que no ha firmado ningún reparo estando Ud. de Alcalde Accidental, la nómina desde los tiempos históricos en esta cCsa, no ha conseguido nadie quitarle los reparos, los reparos que Ud. ha hecho en los medios de comunicación, comentarios de reparos de la policía por pagos de conceptos que, bueno, que son reparables, porque el convenio no los asume. Mi posición en este punto es favorable y además le pediría a Ud. Sr. Ledesma, que si se ha producido un error no siga indagando en esa caza política de brujas a la que está Ud. haciendo ahora mismo referencia, sino que se ha producido un error, asuma la responsabilidad en cuanto a esa devolución, ¿que son 8.000 € y no 600? , pues a lo mejor tienen que fraccionárselo y tiene que hacer una propuesta de pago, pero desde luego si acude Ud. a los Tribunales, que está en su derecho por supuesto también de acudir, Ud. podrá como Partido Político y como persona hacer lo que crea conveniente, recuerde que el primer pago que se le produce en su nómina como Alcalde Accidental se produce en la nómina de enero de 2008, en la que Ud. es Alcalde Accidental y lo firma con un reparo del anterior Interventor, y además recuerde que en los meses anteriores, que como Ud. bien ha hecho referencia a esa posible forma automática que funciona Recursos Humanos, en la que insta y paga y le ponen a uno y no se entera, eso que se ha estado aquí diciendo de la no intencionalidad. Tengo que hacer constar, y así lo manifiesto como Concejala de Recursos Humanos, que Ud. fue advertido por la Intervención de Fondos cuando empezó a cobrar, y que además Ud. vino y dijo a esta Concejala de Recursos Humanos en una conversación entre los dos, llevo mucho tiempo de Alcalde y yo voy a empezar a cobrar, y ya llevaba desde enero de 2008 efectuando ese abono en su nómina.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Reiterar un poco lo que he dicho antes, aquí no se debate en culpas de nadie, aquí se debate si se va a devolver el dinero o no, y ya está, hombre, cuando lo diga un Juez, no es su voluntad, es una orden judicial, y las ordenes judiciales y las sentencias están para eso, para cumplirlas. Por lo tanto cuando lo diga un Juez, no tiene la historia ningún mérito evidentemente. Bien, pero que uno tiene derecho a acudir a la justicia por supuesto, pero quiero recordarle que Ud. aquí también ha cobrado en el mismo momento que yo, que yo le sustituí a Ud. cuando ambos sustituimos al Alcalde, por tanto, ahí cobró no

solamente de esa época sino de la época reciente del pasado verano. A mi todo esto me suscita, yo he preguntado, claro he empezado a investigar, indagar, bueno, ¿quién da la orden?, el problema es quién da la primera orden, alguien la debió dar, porque yo he preguntado en Recursos Humanos, me he acercado y le digo bueno ¿a mí por qué me pagasteis ésto?, y entonces me dicen en nóminas, es que cuando alguien sustituye algo de superior categoría se manda el decreto, los decretos llegan a Recursos Humanos, este... bien, es la explicación que me han dado, y cuando he hablado de este tema, habida cuenta de que el tema se había filtrado antes de la Comisión de Hacienda, y Ud. me lo reconoció que tiene buenos informadores o informadoras dentro de esta casa, bastantes, bien, es que hay muchos agradecidos, y entonces tiene Ud. buenos informadores, bien. Ud. llevaba esa información, entonces cuando he hablado con las personas que están en el Departamento, que no tiene porqué ser la filtración de allí, puede ser de cualquier sitio, he hablado con todos a la vez y entonces me han enseñado una serie de decretos, éste es el decreto donde se le nombra a Ud. Alcalde Accidental sustituyendo a José Antonio Ledesma o a Fernando, y digo bueno pero es que hay dos decretos iguales, y dice sí, porque es que uno es de final de septiembre y el otro de principios de octubre o final de agosto, que quiere decir que para que se inicie un procedimiento y los Ayuntamientos son bastantes repetitivos, alguien tuvo que dar la primera orden para que al Sr. Ledesma le pagaran. Pero bueno, que es volver a lo mismo, no hay que buscar responsabilidades, aquí lo que se debate es que se ha pagado indebidamente, bueno, pues se abona y ya está, que Ud. quiere ir a los tribunales pues vaya a los tribunales, pero no busque culpables en ningún sitio porque no los hay, es que no los hay, no los hay. Ni Ud. es culpable por haber percibido un dinero que a lo mejor no le correspondía, nadie le ha dicho eso, lo que le han dicho a toro pasado, que es como pasan todas estas cosas, el cobro entienden, ante una denuncia que ha formulado el Sr. Mayoral, entienden los técnicos que es indebido, y le dicen pues págelo Ud. y ya está, y Ud. dice pues mira no lo voy a pagar, bueno, esperaré a que un Juez me lo diga, cuando el Juez se lo diga será una obligación, no una voluntad de hacerlo. Pero esto es lo que se debate, no se debate en culpa de más nadie, ni yo le digo a Ud. algo malo por haber percibido un dinero, ni yo tampoco, ni el otro, ni el de la moto, ninguno, bueno, pero tampoco tienen la culpa los técnicos, ni el Concejal de Recursos Humanos, ni el que mira las nóminas, aquí ha pasado algo que al final se ha reconducido, ha llegado a una situación no deseable y la administración le reclama el dinero y se acabó. Esto es igual que cuando

Hacienda le reclama, y a lo mejor uno no es consciente, Ud. se equivocó en la declaración de la renta, y como no haya pasado el tiempo suficiente Ud. paga a Hacienda, pues esto es lo mismo. Y ya el debate político en toda esta historia, y sobre todo el debate técnico-político es muy complicado y nos lleva por caminos procelosos de los que difícilmente se vuelve.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Voy a hacer dos contestaciones a este debate: una al Sr. Ruiz Boix, parece que a mi me dice que en el año 2003 fui selectivo o algo, o llevé a los tribunales algo. Mire, Sr. Ruiz Boix, yo entro en este Ayuntamiento en el año 2003, sin ser Concejal de esta Corporación, la primera propuesta que se hace para que los Partidos Políticos cobren el dinero, era un atraco a los ciudadanos, y digo este Partido no, y no es eso, sino porque venía incluso de lo que se venía cobrando ya anteriormente que era ilegal, pero un Concejal, que eso hubo un debate plenario, y un Concejal sólo puede ir contra los votos contra lo que vota en contra, y ésa es la ley. Yo le enseñaré el recurso que está planteado desde el 2002, porque ese recurso se apela, y los tribunales han hecho lo que tengan que hacer, y cuando, no diga Partido Popular porque también U.S.R. se ahorró otros 98.000 € más que tenía que haber pagado, igual que el Partido Popular, Ud. cobró en la misma que el Partido Popular, otros 98.000 € más que se ahorraron. Como verá yo no estoy porque se ahorre aquí la gente y menos los partidos políticos y los políticos, y desde entonces lo tengo en la mente y lo saben todos Uds., porque un cargo público no puede hacer otra cosa al Ayuntamiento, ni prepararlo, y aquello estaba hasta con informes positivos de la casa. Yo fui al Juzgado porque eso era de derecho y eso era lo que dijo el Juzgado, que los informes positivos eran erróneos, que la Ley es la Ley.

Ud. parece que no se lee lo que viene aquí, y viene a contar ahí una historia, y sigue sin enterarse, y los cargos públicos que sepan que no somos asalariados, que parece que para Uds. sí son asalariados en este Ayuntamiento, los cargos públicos no somos asalariados y nos debemos a la legislación aplicable que hay aquí, es la misma que también había para los grupos políticos. Todo lo que salga de aquí es irregular, y es más grave porque yo eso lo traje en el mes de septiembre, Ud. ha cobrado todo perfecto, y no hay informes de reparo ni nada, y hay hasta un informe de la intervención que Ud. firma, está el informe que se va a aportar y a lo que Ud. quiera ir, Ud. puede ir a todos los tribunales que quiera y le dé la gana, a todos, y este informe dice, desde ese momento Ud. como Alcalde tenía que haber hecho lo que decía el informe, aunque fuese por otra cuestión de

fondo que sería discutible si yo hubiese estado, hubiese intervenido, con ese Interventor también o hubiese tenido el conocimiento, y de lo que no hago es porque no tengo conocimiento, pero como yo tenga conocimiento de algo ahí está. “De igual forma se ha reconocido una obligación a favor del Alcalde Accidental por el desempleo de las funciones propias del mismo, a este respecto no figura la baja médica del Alcalde titular, por lo que a la fecha estamos reconociendo dos sueldos de Alcalde”, y le dice el Interventor, “circunstancia que si bien cuenta con crédito deberá ser corregida, 1.133 €”, dice Ud. por aquí por no corregir lo que le dice un Interventor, y va diciendo por ahí que no hay informes de reparo a éstas actuaciones. Yo no hago caza de brujas de nadie, y pongo por testigo al Secretario y a la Intervención, si este Concejal ha pedido, los pongo por testigos a los federatarios públicos, que si he pedido nóminas en el Ayuntamiento, Uds. sí se han ido a dedicar a ver nóminas y no sé qué historias.. a mi no me hace falta.. no he puesto que yo he cobrado, no sabe leer o lo que son las cuestiones de tal. La Sra. García Peinado dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: Que lea lo que quiera, que posiblemente, esto son declaraciones “out the record”. La Sra. García Peinado dice: .. tú dabas por hecho que yo lo había cobrado. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Bueno, el que haya, y no sabía que el Sr. Torti vamos al fondo de la cuestión, al Ayuntamiento no se viene a esquilmarse... La Sra. García Peinado dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: .. no se viene a esquilmarse las arcas públicas y menos los políticos este Concejal ha logrado que se ingresen aquí 450.000 € de los Grupos Políticos, y no se pudo más porque no se pudo... Ud. era Concejal de Hacienda en ese momento, y Ayuntamiento, y estando en el Equipo de Gobierno haberlo hecho si creía que hubiera podido haber posibilidades, porque no había posibilidades. El Sr. Ruiz Boix dice: La Sra. García Peinado dice: la fecha.... El Sr. Mayoral Mayoral dice: Pero bueno, pero que me va a implicar el Partido Popular que le digo que U.S.R. se ha ahorrado 98.000 €, a mi que me cuenta del Partido Popular.... que no sé, que yo en los actos que puedo actuar, y gracias a Dios por torpezas de Uds. en esta Corporación, pude tener la posibilidad, que si hubiesen sido inteligentes a lo mejor ni la podría haber tenido, gracias a Dios, porque uno insiste y cuando ve ya el sitio para poderse meter se mete, pero en fin. Y volvemos a decir, lo legal no a contar historia, que nosotros no tenemos ninguna legislación laboral, que no somos funcionarios, que no somos personal laboral, que estamos sujetos a un presupuesto, que estamos sujetos a una consignación, una aprobación de un presupuesto y a unas bases, y eso es lo que viene a decir todo lo de aquí,

todos los cobros son ilegales, y no se puede mentir Sr. Ledesma diciendo a los medios de .. yo le vengo con papeles, no con historias... el periodo que Ud. quiera, eso ocurrió .. La Sra. García Peinado dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: Y voy al tema de fondo.. no lo sé, ni sé lo que tiene que devolver el Sr. Torti, ni sé lo que tenía que devolver el Sr. Cabrera que me enteré el día de la Comisión, sí sé lo del Sr. Ledesma..... es que le digo, porque este Concejal persigue esas historias, porque eso sabe Ud. como surge, porque en esa casa hay 27 plazas de superior categoría que no están tampoco legalmente, pero al menos hay un convenio de por medio, y yo no sé, habrá que analizarlo, pero en un comentario que a mi me llega dice es que aquí hasta el Sr. Ledesma cobraba esto y digo hombre. La Sra. García Peinado dice: .. la Sra. Marina.... El Sr. Mayoral Mayoral dice: Los políticos, que no me mire Sr.... El Sr. Alcalde dice: Sr. Mayoral, se acabó, vamos a votar. El Sr. Mayoral Mayoral dice: .. y vuelvo a .. mire, lo que voy a decir, y aquí tiene Ud. un informe que tiene Ud. aquí unos reparos ... y a Ud. no le gusta escuchar, y Ud. era Alcalde .. de los reparos, dice que no hay reparos y encima Ud. no corrige lo que hay aquí, y viene el mes pasado diciendo que tal y cual, Ud. puede ir donde quiera, además tampoco hay que esperar a un Juez, es que el Ayuntamiento tendrá obligación de pedirlo.

El Sr. Alcalde dice: Pasamos a votación. Yo insisto en darle la posibilidad al Sr. Ledesma de que no vote... El Sr. Ledesma Sánchez dice: En aras a lo que dice el artículo 97 del ROF el Sr. Alcalde dice: Si vota, Ud. puede votar, y tendrá que saber que su voto va a ser determinante para este caso, pero no obstante... El Sr. Ledesma Sánchez dice: ...lo que dice el artículo 96.... El Sr. Alcalde dice: Que ya, muy bien, que lo he escuchado. Escuchamos que conste en acta que será invitado a dejar el Pleno y ya está, y después se hace lo que se hace. ¿Votos a favor de la moción?

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P..I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto) y P.S.O.E. (6 votos); y el voto en contra de U.S.R. (3 votos) y 1 voto en contra de D. José Antonio Ledesma Sánchez, miembro de U.S.R., que vota a pesar de la advertencia de ilegalidad de su voto, hecha tanto por el Sr. Secretario General como por la Presidencia; **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:

21.- Resolución contrato concesión administrativa SAVIDI.

Dada cuenta de expediente de resolución del contrato de concesión administrativa a la empresa SAVIDI.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, y que textualmente dice:

“ASUNTO.- Resolución del contrato de concesión administrativa de utilización privativa del equipamiento social situado en los solares localizados en las parcelas S21, S22 y S23 del Plan Parcial del subsector 50 de Sotogrande, mediante ejecución de obra pública y gestión del servicio de equipamiento comunitario, suscrito con Entidad SAVIDI, S.A. y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

ANTECEDENTES

1º.- Que con fecha 15 de Febrero de 2006 se suscribió contrato de concesión para utilización privativa del equipamiento social situado en los solares localizados en las parcelas S21, S22 y S23 del Plan Parcial del subsector 50 de Sotogrande, mediante ejecución de obra pública y gestión del servicio de equipamiento comunitario entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la empresa SAVIDI, S.A.

2º.- Que con fecha 26 de Abril de 2007 el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, a través de los servicios económicos del mismo, pasó al cobro el canon de dicha concesión, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

3º.- Que por parte de la empresa concesionaria se formuló oposición, inicialmente en vía administrativa, y posteriormente en vía jurisdiccional, a la liquidación del canon anteriormente citado, aduciéndose que la naturaleza jurídica de dicha concesión era de obra y servicio, y no demanial como pretendía el Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Como consecuencia de dicha interpretación, y siempre según el criterio de la empresa concesionario, la obligación de abonar el canon establecido en el contrato de concesión sólo nacería desde el momento en que culminada la obra, se pusiese en funcionamiento el servicio indicado.

4º.- Que dicha discrepancia en la interpretación de la naturaleza jurídica de la concesión dio lugar al procedimiento ordinario 131/07 que se ha tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras, culminando con la sentencia de fecha 2 de Agosto de 2010, que tras entender que la naturaleza de la concesión administrativa es demanial, obliga al concesionario al pago del canon de los ejercicios 2006 y 2007.

5º.- Que con fecha 5 de Noviembre de 2009 el Ilustre Ayuntamiento de San Roque pasó al cobro al concesionario el canon de los ejercicios 2008 y 2009, los cuales han sido recurridos en reposición.

6º.- Que con fecha 28 de Julio de 2010 la concesionaria presenta escrito ante el Ayuntamiento de San Roque en el que solicitaba la resolución de la concesión administrativa, la devolución de la garantía definitiva, la anulación de las liquidaciones giradas en concepto de canon desde el año 2006 hasta la fecha, así como la indemnización por daños y perjuicios por valor de 467.898,44 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Es competente para la adopción del pertinente acuerdo el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en la medida en que, tratándose de una concesión administrativa superior a cuatro años, resulta ser el órgano de contratación competente, de conformidad al artículo 22.2.n de la ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 112,1 de la L.C.A.P., de aplicación al presente contrato, dado que la fecha de suscripción del mismo es anterior a la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, y 109,1 del Reglamento de dicha ley.

2º.- La sentencia de 2 de Agosto de 2010 dictada en el Procedimiento Ordinario nº 131/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras, al resolver sobre la naturaleza jurídica de la concesión administrativa determinando la misma como demanial, está estableciendo que la obligación básica del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el cumplimiento del contrato estaba constituida por la entrega y puesta a disposición de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de San Roque objeto de la concesión. Tal obligación fue escrupulosamente cumplida desde el inicio por el Ayuntamiento de San Roque, quién puso a disposición del contratista la mencionada finca, quedando a cargo de éste el

resto de las actuaciones, tanto fácticas como de requisitos legales o reglamentarios para el logro o puesta en funcionamiento del objetivo final del concesionario.

De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento de San Roque ha cumplido siempre con su obligación contractual, no pudiéndose decir lo mismo del contratista que no ha abonado a la fecha ninguno de los cánones anuales a los que venía obligado por el contrato, a pesar de ser requerido en legal forma para ello.

3º.- El incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter esencial es causa de resolución de los contratos administrativos, de acuerdo con lo establecido en el art. 111. g) del TRICAP, aplicable al supuesto que nos ocupa dado que el pago del canon anual establecido en el contrato es evidentemente el inicio de las obligaciones esenciales del mismo, y que, como queda reflejado en los antecedentes, el concesionario ha obviado hasta la fecha el pago del canon anual mencionado.

4º.- No procede la resolución del contrato por mutuo acuerdo entre las partes dado que, aún cuando el concesionario ha solicitado la resolución del mismo, ello está vedado para la Administración a tenor de lo establecido en el art. 112, apartado 4, siempre del TRICAP, que sólo admite dicha vía para la resolución de los contratos, cuando no exista causa de resolución imputable al contratista.

5º.- Establece el art. 113.4 del TRICAP que en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista debe ser incautado la garantía del contrato, debiéndose además indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que se hubieran ocasionados.

6º.- Aunque nos hallemos en el supuesto de hecho de que el propio contratista ha solicitado la resolución del contrato debe dársele audiencia al mismo por plazo de 10 días naturales, al objeto de manifestar lo que a su interés convenga, dado que la presente propuesta de resolución del contrato tiene su base en el incumplimiento grave del contratista, por falta de pago del canon anual, debiéndose entender por ello que la propuesta de resolución se hace oficio (art. 109 del Reglamento General Ley Contratos).

7º.- Igualmente debe dársele audiencia, por el mismo plazo, al avalista o aseguradora de la garantía, en la medida en la que se propone la incautación de la misma.

8º.- Previo a la resolución del contrato, deberá evacuarse informe de los servicios jurídicos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, así como recabar dictamen del Consejo de Estado u órganos consultivo de la Comunidad Autónoma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar la solicitud formulada por la mercantil Saber Vivir y Disfrutar del Futuro S.A. (SAVIDI) mediante escrito de fecha 28 de julio de 2010, en la medida en que como se dice en el fundamento de derecho segundo del presente informe, el Ilustre Ayuntamiento de San Roque ha cumplido siempre puntualmente con las obligaciones que se derivaban del contrato de la concesión administrativa.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la resolución del contrato de concesión administrativa de utilización privativa del equipamiento social situado en los solares localizados en las parcelas S21, S22 y S23 del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande, mediante ejecución de obra pública y gestión del servicio de equipamiento comunitario entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la mercantil SAVIDI S.A., en base al incumplimiento reiterado por parte del contratista del pago del canon anual al que viene obligado por el contrato.

TERCERO.- Conceder trámite de audiencia, por plazo de 10 días naturales, al contratista para que, en su caso, formule las alegaciones y/consideraciones que tenga por conveniente.

CUARTO.- Conceder trámite de audiencia, por plazo de 10 días naturales, al avalista o aseguradora de la garantía para que, en su caso, formule las alegaciones y/o consideraciones que tenga por conveniente.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Bien, en este punto que ya se trajo en el Pleno anterior la sentencia que había ganado el Ayuntamiento de San Roque, bien, ahora se trae la propuesta de la resolución del contrato con la empresa, pero la resolución del contrato no de mutuo acuerdo, sino de forma unilateral, habida cuenta de que la demanda que planteó el Ayuntamiento de San Roque ha reconocido que el bien es demanial, y por tanto que el canon se empezaba a pagar no cuando empezara a funcionar el geriátrico, sino en el momento de la concesión del suelo en contra del argumento de la empresa, que decía que era un contrato por obras y servicios, al final el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ha fallado a favor del Ayuntamiento, por lo cual el canon de 2006-2007 nos lo deben hacer efectivo, igualmente que los de 2008 y 2009, y la parte que queda de 2010. Evidentemente, la mercantil adjudicataria, pues ha presentado una serie de documentación de recursos de reposición, y además me imagino que irá a los tribunales, me imagino no, ha presentado un recurso de alzada ante el propio tribunal. La propuesta de la resolución es desestimar la solicitud de la mercantil SAVIDI, incoar expediente para resolución de contrato de concesión administrativa, y por tanto el suelo que revierta de forma inmediata al Ayuntamiento, y se le concede como es preceptivo un trámite de audiencia por plazo de diez días naturales de forma que puedan alegar lo que estimen oportuno, y también al avalista se le concede diez días para que alegue lo que estime conveniente. Habida cuenta de que es muy importante para el Ayuntamiento de San Roque el recuperar este suelo y sobre todo cobrar lo que la empresa nos debe, solicito el voto de toda la Corporación.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Cabrera ha cambiado la cosa desde el último Pleno hasta ahora, en el último Pleno venía un dar cuenta de una sentencia ganada por el Ayuntamiento en primera instancia, y sobre la que el Sr. Alcalde ya salió en los medios de comunicación a bombo y platillo diciendo que teníamos un regalo de Navidad. Un regalo de navidad que suponía que nos había tocado al Ayuntamiento como dos millones y pico de euros con el que íbamos a tener para pagar nóminas, para pagar. Bien, desde luego para nada me voy a convertir en este Pleno en defensor de ninguna empresa privada, para nada, pero sí siempre de lo público lógicamente, nuestro Grupo va a apoyar en todo momento lo que entendamos que es la defensa de los intereses del municipio, pero hemos tenido conocimiento, y aquí está el documento, de que el pasado 21 de octubre, hace tan solo siete días, pues ha habido una incorporación nueva al

Ayuntamiento, un escrito, en el que se pedía efectivamente la culminación de mutuo acuerdo por las dos partes, y donde además se informa de que ha habido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras pues una nueva presentación de un recurso de este asunto, es decir, que este asunto, este documento que a mi me han hecho llegar, me imagino que al resto de los Grupos también se lo habrán hecho llegar, lógicamente cambia la posición, cambia la postura, es decir, aquí no solamente se nos está diciendo a nosotros como Ayuntamiento que se ha presentado un recurso, y por tanto se han recurrido los efectos de la sentencia en primera instancia, sino además que se nos va a pedir a nosotros responsabilidades económicas, es decir estamos, y permítame que bautice esto con este nombre, como un TG-23, es decir, aquí no solamente le vamos a ganar, ojalá lo ganemos, posiblemente y supuestamente, y según incluso algunas consultas jurídicas que he hecho lo podamos perder, y lo podamos perder por no haber llegado a un acuerdo en su día que se podía haber llegado, porque si jocosamente en su día, y es verdad, en este Pleno más de un Concejal, no de esta bancada sino de aquella bancada, decía alegremente saber vivir y disfrutar de la vida, que lo dijeron Uds. en esos tonos, nos acordamos perfectamente, por lo menos yo me acuerdo, a lo mejor los que saben vivir y disfrutar son los que van a tener que pagar también esto, cuidado, y nos encontremos con un conflicto, con un contencioso, a la vuelta de dos, cinco o diez años, nos cueste encima, a lo mejor no lo que supuestamente hubiera recaudado el Ayuntamiento pero bastante más, por lo tanto una papeleta bastante complicada, teniendo en cuenta que según después hemos tenido información, uno de los argumentos fundamentales que se han esgrimido en las denuncias presentadas por estos señores en los Juzgados, y luego igualmente recurridos e informados en el exponiendo de la denuncia, es que, entre otras cosas, la concesión Sr. Cabrera, Ud. Teniente Alcalde Delegado de este tipo de historias, no se podía cumplir en los mismos términos en los que se adjudicó en su día, puesto que en el momento en el que se solicita, como todo el mundo conoce, a la Junta de Andalucía, a la Delegación de Servicios Sociales, la autorización para el uso de válidos, es decir, de personas válidas, la Junta de Andalucía informa que han cambiado los parámetros, y que no estaban dados en las mismas condiciones tal cual en su día se había adjudicado este servicio, con lo cual estamos ante un galimatías jurídico importante, muy importante, que ya de por sí paraliza la obligación del Ayuntamiento de cobrar o recaudar el supuesto beneficio de esa deuda, que podrían tener con nosotros esta empresa privada, teniendo en cuenta que se dice que en primera instancia

se ha ganado un juicio porque han presentado recurso, a la hora de haber presentado recurso el Ayuntamiento no está lógicamente en la obligación de recaudar nada en tanto que no haya una sentencia firme que puede llegar a Estrasburgo, que esto puede llegar a Europa, cuidado, según las informaciones que me dan, por tanto no lancemos cantos de sirena, no salgamos más en la prensa Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento ha ganado una sentencia, que tiene toda la ley, que nos dio la razón porque nosotros, no mire Ud., y no voy a entrar en más detalles. Pero inevitablemente e indiscutible la situación ha cambiado radicalmente, nuestro Grupo no va a estar a favor de apoyar esta moción y esta propuesta que se presenta aquí y esta resolución, para nada vamos a estar de acuerdo porque estamos en un conflicto gravísimo de intereses, de encuentro de intereses privado-público que nos puede volver a llevar al TG-22. Nuestro Grupo se va a abstener.

El Sr. Alcalde dice: Lo que se propone para aprobar hoy es rescindir el contrato, y además es que lo pide la propia empresa, es que la empresa en su escrito dice que primero rescindir el contrato, lo dice en un escrito, y el proceso que hemos tenido ha sido el siguiente: primero dimos cuenta de que había llegado una sentencia judicial, que se trajo a Pleno y se dio cuenta para que la Corporación supiese qué es lo que pasaba, a raíz de ese Pleno se pide al Gabinete Jurídico que se reúna y estudie qué es lo que el Ayuntamiento tiene que hacer, y entre otros, pues dice que el Pleno tiene que rescindir el contrato, evidentemente, si se ha incumplido ya esto no es acusar a uno u a otro es que el contrato se ha incumplido, y se ha incumplido por parte de la persona, o de la empresa, a quien se le adjudicó esos suelos, ¿por qué?, porque no se ha llevado a cabo porque no ha podido o no ha querido, que eso no somos nosotros para .. y no ha pagado el canon, entonces lo primero que tenemos que hacer es rescindir el contrato, aquí no se trata de otra cosa ahora mismo, es rescindir el contrato que tiene el Ayuntamiento con esta empresa, el resto vendrá después, pero ahora mismo sólo es esto para que sepamos qué es lo que votamos. El escrito que Ud. tiene llegó ayer, lo habrá filtrado alguien, ese escrito lo conocemos de hoy por eso no está en el expediente, porque ya pasó por Comisión y en ese momento yo no podía meter en el Pleno, en el expediente, un escrito que es 24 horas antiguo, no, estaría cometiendo una ilegalidad, por eso ese escrito no está ahí, y ese escrito está encima de mi mesa y la semana que viene pues habrá otro Gabinete Jurídico, y estudiará lo que dice ese último escrito

que acaba de llegar ayer y por eso no está en el expediente. Por lo tanto no sé si es aclaratorio, quien quiera intervenir que pida la palabra.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sólo una matización Sr. Alcalde a lo que ha dicho, dos cuestiones: una, el escrito tienen fecha de 21, hoy estamos a 26, por lo tanto no llegó ayer, vamos a ver, aquí está registrado oiga, fecha 21, 21 de octubre, hoy estamos a 26 ó 27 no recuerdo. El Sr. Alcalde dice: Vamos a ver, ha pasado el sábado, el domingo se ha repartido ayer. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Bueno yo ya no sé los días que han pasado.. sí, pero que aquí cuando queremos un informe se hace en un minuto.... El Sr. Alcalde dice: El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sí, pero que los documentos llegan rápidos cuando tienen que llegar Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde dice: .. el Pleno fue convocado el jueves, no puede estar en el expediente. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Si no estoy diciendo nada, solamente le estoy diciendo que el conocimiento de la declaración de día 21; pero un segundo dato que también es importante y no lo digo para nada, ni que nadie me malinterprete. Según consultas que yo he hecho, y no lógicamente vinculadas a la empresa, todos los asuntos que tienen un superior interés para este Grupo Político tiene sus consultas jurídicas que nosotros hacemos, que sepa que podemos estar incurriendo si se vota favorable la culminación o la resolución de este contrato, podríamos estar incurriendo en un posible delito de prevaricación, solamente lo digo, y lo digo en voz alta para que conste en acta, no es ningún interés de nada, ni lo digo por nada, solamente que lo sepan.

El Sr. Alcalde dice: La propuesta la vamos a leer exactamente para que la moción se sepa exactamente. El Sr. Secretario, lo que se va a votar, que es rescindir el contrato ¿alguien más va a pedir la palabra?, Sr. Cabrera.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Mejor que nadie ha defendido Ud. a la empresa contratista, y además ha pretendido sembrar el miedo entre los que tienen aquí que votar con las historias de la prevaricación, y además tiene Ud. más información que el propio Concejal de Contratación, o yo estoy tonto o Ud. está demasiado listo. Bien, lo que dice ese documento no estaba en el expediente, yo no sé quién se lo habrá dado a Ud., igual se lo ha encontrado en la Plaza de Armas, pero .. El Sr. Ledesma Sánchez dice: .. a mí me lo han entregado, y me consta que me dicen que se lo van a entregar al resto de los Grupos Políticos. El Sr. Cabrera Mengual dice: No, mire

Ud., no. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Me dijeron eso, se les va a entregar a todos los Grupos Políticos. El Sr. Cabrera Mengual dice: Bien... El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... eso es lo que me dijeron. El Sr. Cabrera Mengual dice: Se lo habrá entregado la empresa porque aquí no hemos dado orden de que se le entregue a nadie, mire Ud. ... El Sr. Ledesma Sánchez dice: entregar... Ud. es el Concejal de concesiones,de personal.... el Sr. Cabrera Mengual dice: Sr. Ledesma, eso se lo ha dado a Ud. el empresario para que lo defienda hoy aquí en el Pleno. El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... si no tiene importancia ninguna... El Sr. Cabrera Mengual dice: ¡Cómo que no va a tener importancia!. Bien, mire Ud., cuando se distribuye un documento. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Ud. ahí. El Sr. Cabrera Mengual dice: Sí, aquí pone “Secretario, Deleito, Intervención, Tesorero y al final pone Concejal de Patrimonio, o sea, no dice Grupos Políticos. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Lo tiene Ud. entonces, lo tiene Ud. ¿no?. El Sr. Cabrera Mengual dice: Sí, claro. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Yo le he entendido que decía Ud. que no lo tenía.. El Sr. Cabrera Mengual dice: No, yo sí lo tengo, yo claro que lo tengo, lo que me extraña es que lo tenga Ud. cuando no lo tiene nadie, porque además Ud. está también defendiendo a la empresa, que me causa extrañeza. Mire Ud., dice el técnico jurídico de este Ayuntamiento que está asignado a la contratación que: “El Pleno es competente para adoptar el pertinente acuerdo”, porque nosotros lo que le preguntamos en su momento al Gabinete Jurídico es: ¿qué hacemos ahora que hemos ganado esta sentencia?, entendiendo que la propiedad iba, por supuesto si tiene una posibilidad de recurrir va a recurrir porque si no va a pagar mucho dinero, y entiendo que ellos están en su derecho de recurrir porque para eso han ido al Juzgado. Ud. pretendía desde el primer momento que llegáramos a un acuerdo cuando estaba pendiente de resolverse la sentencia judicial que salió al mes y esa sentencia judicial a día de hoy nos ha dado la razón a nosotros, no a Ud., que pretendía llegar a un acuerdo que le perdonáramos los 600 y los 700.000 € de los dos años, sí señor, esas eran las negociaciones que habían en ese momento y, que después la de 2008 y 2009 se redujeran drásticamente el canon, bien era una posibilidad porque siempre se puede negociar. Nuestro técnico dice que la concesión es demanial y que por tanto nos tienen que pagar desde el primer día, y eso es lo que ha estimado el Juzgado, que nos tiene que pagar desde el primer día, y entonces dice: “De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento de San Roque ha cumplido siempre con su obligación contractual”. Por tanto en el tercer punto de los Fundamentos Jurídicos se dice: “El incumplimiento de

las obligaciones contractuales de carácter esencial es causa de resolución de los contratos administrativos, y el concesionario ha obviado hasta la fecha el pago del canon anual anteriormente mencionado”, que nuestro técnico dice que podemos cancelar ese contrato porque el concesionario no ha cumplido, pero no le concede las ventajas de la resolución por mutuo acuerdo, no le concede las ventajas, que son las que piden en el documento que le han dado, no, no se lo concede, dice que mire Ud. que aquí la razón la tenemos nosotros y aquí no caben los mutuos acuerdos. Por tanto, en el punto cinco establece: “Debe ser incautada la garantía del contrato, debiendo además de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado”, que es lo mismo que dice el documento que Ud. tiene, que ellos van a pedirnos daños y perjuicios, pero bueno, hasta ahora tenemos todos los informes de nuestra administración favorables y tenemos una primera sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que nos da la razón, pues yo no sé a qué tienen que venir los miedos, hombre, si hubiera un informe en contra del abogado de Contratación, si el Juez hubiera puesto en duda en algún momento que eso es un bien demanial y tal, pues nos cabría la duda, a mí es que no me cabe ninguna a menos que quiera que me quepa la duda, si me quiero que me quepa la duda, cuidado que yo voy a ir al Juzgado porque esto es prevaricación. Pues bien, y además nos dicen que le incautemos los dineros depositados, que son los que ellos quieren recuperar, porque es la primera forma que tenemos nosotros de cobrarnos esos dineros que nos costaría de otra forma muchísimo trabajo cobrarlo. Por tanto, lo que se le está proponiendo a este Pleno no me parece ni una idea descabellada, ni un TG-23, ni nada por el estilo. Ud. tiene que defender la postura al parecer de la empresa y yo estoy defendiendo la postura de la Corporación, y ésto es lo que hay.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Yo estaba escuchando y viendo, yo le rogaría al Sr. Ledesma que enseñe ese documento. Ese documento no coincide con el oficial que tiene el Sr. Cabrera y le digo porqué, porque esta Secretaría cuando coge un documento original y pasa las copias pone Sr. Interventor, Sr. tal y tal, no pero es que es curiosidad que ese no es de la Secretaría, no sé de dónde sacará Ud. los documentos, y no asuste con la prevaricación. Lo que sí es prevaricación es esto que le estoy leyendo, Ud. Alcalde no hace caso de lo que dice el Interventor, sí, esto sí es prevaricación. El Sr. Ledesma Sánchez dice: Ud. me corta a mí cuando yo hablo temas que no tienen que ver con el asunto. El Sr. Mayoral Mayoral

dice: Yo no corto, estoy hablando. Aquí está un documento que trae que no es copia del oficial, no sé de dónde lo habrá sacado Ud., y esto sí que es prevaricación, y posiblemente siguiendo su recurso irá más lejos.

El Sr. Alcalde dice: Bueno, pues lo que vamos a votar es incoar expediente para la resolución del contrato, y después se le da a la empresa diez días de plazo naturales para que alegue lo que quiera, aquí no hay peligro en absoluto de prevaricación.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), y C.N.A. (1 voto); y la abstención de U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (6 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud formulada por la mercantil Saber Vivir y Disfrutar del Futuro S.A. (SAVIDI) mediante escrito de fecha 28 de julio de 2010, en la medida en que como se dice en el fundamento de derecho segundo del informe jurídico, transcrito en el expositivo de este acuerdo, el Ilustre Ayuntamiento de San Roque ha cumplido siempre puntualmente con las obligaciones que se derivaban del contrato de la concesión administrativa.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la resolución del contrato de concesión administrativa de utilización privativa del equipamiento social situado en los solares localizados en las parcelas S21, S22 y S23 del Plan Parcial del Subsector 50 de Sotogrande, mediante ejecución de obra pública y gestión del servicio de equipamiento comunitario entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la mercantil SAVIDI S.A., en base al incumplimiento reiterado por parte del contratista del pago del canon anual al que viene obligado por el contrato.

TERCERO.- Conceder trámite de audiencia, por plazo de 10 días naturales, al contratista para que, en su caso, formule las alegaciones y/consideraciones que tenga por conveniente.

CUARTO.- Conceder trámite de audiencia, por plazo de 10 días naturales, al avalista o aseguradora de la garantía para que, en su caso, formule las alegaciones y/o consideraciones que tenga por conveniente.

22.- Dar cuenta decretos de Alcaldía nº 2.340 y 2.432.

Seguidamente se da cuenta de los siguientes decretos de Alcaldía que textualmente dicen:

A) Decreto nº 2.340 de fecha 23 de septiembre de 2.010.

“VISTO: Que con fecha 27 de enero de 2.009 (RE nº229), D. Manuel González Fernández con NIF nº 31986650-K y domicilio en Bda. Nazaret B1-1 Dcha Bajo A de Puente Mayorga, presenta instancia comunicando que ante el mal estado en que se encuentra la vivienda de su propiedad sita en Pza de la Constitución nº7 de Puente Mayorga, T.M. de San Roque, y ante el temor de que por su mal estado pudiera ocasionar algún daño a viandantes o vecinos de la calle, solicita la declaración del inmueble en estado de ruina y proceder a la demolición del inmueble y adecentamiento del solar.

VISTO: Que con fecha 3 de febrero de 2.009 se solicita documentación a D. Manuel González Fernández consistente en acreditación de la titularidad del inmueble así como proyecto técnico visado redactado por técnico competente no habiéndose presentado al día de la fecha.

VISTO: Que con fecha 20 de febrero de 2.009 se presenta Acta de la Policía Local donde se observa el estado de la fachada del inmueble.

VISTO: Que con fecha 14 de septiembre de 2.010 se emite informe técnico municipal del siguiente tenor literal:

“INFORME

INFORMACIÓN URBANÍSTICA

De acuerdo a la documentación existente en esta Gerencia Municipal de Urbanismo en relación al Texto Refundido del vigente P.G.O.U., aprobado definitivamente con fecha 25/07/2.000, la adaptación del P.G.O.U. a la L.O.U.A; y el Plan Especial y de Seguridad Industrial en el área de la Bahía del T. M. de San Roque, aprobado definitivamente el 17/09/1.993, resulta que:

Según el P.G.O.U. vigente, la parcela de referencia se encuentra en el área 002-PM B.

Según el Plan Especial y de Seguridad Industrial en el área de la Bahía en el T. M. de San Roque:

- a. Clasificación del suelo: Urbano Consolidado.
- b. Tipología edificatoria: Residencial Tipo 3.
- c. Usos permitidos:
 - Residencial y terciario.
- d. Altura máxima: 2 plantas.
- e. Parcela media: 100 m²
- f. Ocupación media: 75%
 - Se prohíbe la modificación de la estructura de la Propiedad, edificación y usos existentes.
 - El área está sujeta a un proceso de congelación y traslado de la población, dependiente de la dinámica industrial.
 - Área en donde no se programa el traslado de la población.
 - La valoración a efectos de la expropiación se hará para M=1.
 - En el tiempo transitorio se permite el adecentamiento interno de la edificación el uso y crecimiento sobre la unidad edificatoria hasta consolidar la vivienda mínima de las normas.

INICIO PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la documentación existente en esta Gerencia Municipal de Urbanismo de San Roque, resulta que:

1. Comparecencia presentada por D. Manuel González Fernández en fecha 27 de enero 2.009, con RGE nº 229, en el que se manifiesta el mal estado de la vivienda de su propiedad, sita en la Plaza de la Constitución, nº 7 de Puente Mayorga, solicitando que se declare en situación de ruina y proceder a su demolición.
2. Con fecha 3 de febrero de 2.009, se requiere documentación a D. Manuel González Fernández, a fin de continuar con el expediente de referencia.

3. Los actos consisten en incumplimiento del deber de conservación y posible ruina.
4. Al amparo del artículo 207 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA y 78 del Decreto 60/2.010 de 10 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, los hechos descritos son clasificados como infracción urbanística GRAVE, las cuales, serán objeto de sanción en base al artículo 208 de la L.O.U.A.

INFORME PATOLÓGICO

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de un inmueble de una sola planta, que consta de un núcleo edificado de 8,00 x 5.00 m² aproximadamente, según su ficha catastral. Está formado por muros de carga de mampostería y cubierta de teja a dos aguas.

Actualmente se encuentra desocupado.

LESIONES OBSERVADAS

Dada la imposibilidad de poder acceder al interior del inmueble, se hace trasladable el estado observado exteriormente al interior del mismo. De esta manera, se observa lo siguiente:

1. Se aprecia el agotamiento de la cubierta, manifestada por la flexión de la cumbrera y hundimiento del faldón sin que haya producido el colapso de ésta, aunque se aprecia línea de rotura en el encuentro del tejado con el muro de carga. Hay zonas con tejas rotas o desprendidas con riesgo de caída a la vía pública.
2. Se observa desplome hacia el exterior del muro de fachada, producido previsiblemente por empuje de la fachada, acentuado en su parte central. Revestimiento exterior desprendido del soporte en gran parte de la fachada, sin haber llegado a caer.
3. Se adjuntan fotografías de lo descrito.

DIAGNÓSTICO

A la vista de la documentación existente y tras la visita de inspección girada, resulta que, tal como se indicó en el punto anterior, ante la imposibilidad de poder acceder al interior de la vivienda, se ha procedido a hacer trasladables las patologías que se aprecian en el exterior al interior del inmueble, sin que en ningún momento se haya podido constatar fehacientemente dichos aspectos. Así, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Los daños expuestos anteriormente, y que sufre la cubierta, indican el importante riesgo de hundimiento que sufre, ya que se presume un agostamiento de los materiales estructurales de que está formada.
2. Se ha producido el empuje de la cubierta sobre los muros en los que apoya manifestado por el desplome que presenta el de fachada, lo que corrobora el hundimiento paulatino que se está produciendo en la cubierta.
3. El desprendimiento de revestimientos de fachadas son consecuencia de la falta de mantenimiento y el estado de abandono en que se encuentra el inmueble, además de las tensiones que sufre el muro ante el empuje de la cubierta.

CONCLUSIÓN

Dadas las características constructivas del inmueble, las cuales, responden a una estructura tradicional de muros de carga y cubierta con estructura de madera, y el estado de conservación de la misma, junto a las patologías que se aprecian desde el exterior, se concluye la ruina grave e inminente del inmueble.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se recomienda declarar el inmueble en estado de ruina grave e inminente, y se ordene la ejecución urgente de las obras siguientes, a fin de eliminar el peligro existente de derrumbe sobre la vía pública, y restituir las condiciones de estabilidad y salubridad del mismo.

Dadas las características constructivas del inmueble, las cuales, responden a una estructura tradicional de muros de carga con cubierta de estructura de madera, el estado de conservación de la misma, junto a las patologías que se aprecian desde el exterior, se concluye que por motivos de seguridad se ordene a D. Manuel González Fernández a la ejecución de:

- Demolición de la cubierta de teja y la estructura de ésta.
- Demolición de los muros de carga hasta la altura de dintel, ya que éstos hacen las veces de cerramiento de la parcela, procediendo al saneado del revestimiento exterior y a la consolidación de la coronación del muro resultante.
- Sustitución de la puerta existente por otra con cerradura, así como tratamiento de la fachada exterior conforme a la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares de Terrenos.

Importe estimado de las obras	4.000 €
Plazo de Inicio de las Obras	Tres días
Período estimado de ejecución	Diez días

1. En tanto se procede al cumplimiento de la orden de ejecución, dar traslado a la Policía Local y Departamento de Infraestructuras, Obras y Servicios, para que proceda al vallado del frente de la fachada como protección de los viandantes.
2. Se tomarán, durante el transcurso de las obras y en especial durante la eliminación de todo elemento inestable, todas las medidas oportunas relativas a la señalización de las obras y a la seguridad de las mismas.
3. Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de la actuación ordenada sin haber atendido el requerimiento y sin perjuicio de la correspondiente ejecución subsidiaria, se incoará expediente sancionador por el departamento correspondiente.”

VISTO: El informe jurídico de fecha 21 de septiembre generado al efecto donde se señala:

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre “Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía” LOUA que regula la ruina física inminente, que establece:

“1. Cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el instrumento de planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

2.- El municipio será responsable de los daños y perjuicios que resulten de las medidas a que se refiere el apartado anterior, sin que ello suponga exención de la responsabilidad que incumbe el propietario. Las indemnizaciones que satisfaga el municipio serán repercutibles al propietario hasta el límite del deber normal de conservación.

3.- La adopción de las medidas previstas en este artículo no presupondrá ni implicará la declaración de la situación legal de ruina urbanística.”

Asimismo lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1-985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 23.1 y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1.978 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1.978 y 15 de junio 1.985).

Por el presente del presente DISPONGO

PRIMERO.- Declarar el inmueble sito en Pza. De la Constitución nº 7 de Puente Mayorga T. M. de San Roque en estado de ruina grave e inminente.

SEGUNDO.- Ordenar a su propietario D. Manuel González Fernández, la ejecución urgente de las obras siguientes, a fin de eliminar el peligro existente de derrumbe sobre la vía pública, y restituir las

condiciones de estabilidad y salubridad del mismo en el referido inmueble, concediéndose al efecto un plazo de TRES DÍAS.

- Demolición de la cubierta de teja y la estructura de ésta.
- Demolición de los muros de carga hasta la altura de dintel, ya que éstos hacen las veces de cerramiento de parcela, procediendo al saneado del revestimiento exterior y a la consolidación de la coronación del muro resultante.
- Sustitución de la puerta existente por otra con cerradura, así como tratamiento de la fachada exterior conforme a la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares de Terrenos.

Importe estimado de las obras	4.000 €
Plazo de Inicio de las Obras	Tres días
Período estimado de ejecución	Diez días

TERCERO.- Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado, caso de estar habitado, dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

CUARTO.- En tanto se procede al cumplimiento de la orden de ejecución, dar traslado a la Policía Local y Departamento de Infraestructuras, Obras y Servicios, para que proceda al vallado del frente de la fachada como protección de los viandantes.

QUINTO.- Se tomarán, durante el transcurso de las obras y en especial durante la eliminación de todo elemento inestable, todas las medidas oportunas relativas a la señalización de las obras y a la seguridad de las mismas.

SEXTO: Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de la actuación ordenada sin haber atendido el requerimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por esta Administración con cargo al interesado sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, según lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de San Roque en la próxima sesión.”

B) Decreto nº 2.432 , de fecha 1 de octubre de 2.010.

“Debiendo ausentarme del municipio el día 4 de octubre del presente mes.

Vistos el art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y considerando el interés general del funcionamiento normal y adecuado del Ayuntamiento por el presente tengo a bien disponer:

a) Delegar al totalidad de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia en la persona de don José Ramón Ramírez Torti, Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación para el día 4 de octubre de 2.010.

b) Notifíquese este Decreto al interesado, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: Muy brevemente con respecto al segundo de los decreto, el 2.432, Sr. Cabrera para que ahonde más en sus pensamiento y en sus dudas, que dice que divulga por ahí el Sr. Ledesma le pregunto, el día cuatro de octubre lunes ¿Ud. estaba fuera acompañando al Alcalde o se encontraba enfermo?, es que en el decreto 2.432 el Alcalde no confía en Ud. la Alcaldía-Presidencia cuando se ausenta, y sí lo hace en su compañero del G.I.L., el Teniente de Alcalde de casi todo, que también es casi todo para ser Alcalde Accidental y no confió en Ud., muchas gracias. Dado cuenta.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Ese día servidor no estaba en este pueblo, por tanto no podía confiar en mi, aunque me quiera mucho, no podía confiar en mi ese día porque yo no podía firmar.

El Sr. Alcalde dice: Pues ese día estaba el Sr. Cabrera conmigo, porque fuimos a hacer una gestión fuera de San Roque que necesitaba que estuviese el primer Teniente de Alcalde Concejal de Contratación, y estuvo

conmigo haciendo una gestión, y por eso tuve que hacer un decreto y puse al segundo Teniente de Alcalde al Sr. Ramírez. Dése cuenta.

La Corporación Municipal queda enterada.

23.- Ratificación decreto nº 2.613.

Seguidamente se da cuenta de Decreto nº 2.613, de fecha 20/10/2010, que textualmente dice:

“VISTO el escrito presentado en este Ayuntamiento por la Empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.” Registro General de Entrada nº 9946 de fecha 1.10.10 por el que comunica la suspensión del servicio que viene prestando, a partir del día 1 de diciembre de 2010.

VISTO que el contrato que une al Ilustre Ayuntamiento de San Roque con la Empresa FCC, S.L. tiene un plazo de duración de diez años, contados a partir del día 1.02.2007, concluyendo, por tanto, el mismo el día 31.01.2017.

VISTO que tal como se desprende de los datos obtenidos por la Tesorería Municipal existe un pendiente actual con la Empresa FCC, S.A. de facturas reconocidas por el Ayuntamiento por valor de 1.768.855,20 € y siendo la totalidad de mensualidades adeudadas a la empresa superior a ocho meses.

VISTO que tal y como se desprende, tanto en el contrato, como en el Pliego de Cláusulas, la naturaleza jurídica es la de servicios públicos de limpieza de Centros Escolares y otras dependencias municipales, siendo pues el régimen jurídico aplicable el establecido en el R.D.L. 2/2000 de 16 de junio que aprueba el T.R.LC.A.P., hoy derogado, pero aplicable al contrato que nos ocupa dado que el mismo se suscribió el 19 de enero de 2007.

VISTO que el servicio público de Limpieza de Centros Escolares y otras dependencias municipales ha de ser entendido como de imprescindible prestación por parte del Ayuntamiento, y no es posible prescindir de los mismos, sin un importante deterioro del servicio afectado a tal fin.

VISTO el art. 84.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTOS los art. 4 y 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como el art. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el presente, vengo en DISPONER :

1º.- Que por el Departamento de Contratación se incoe, a la mayor brevedad posible, expediente administrativo para contratar el servicio aludido.

2º.- No aceptar la propuesta formulada por la empresa FCC, S.A. de prescindir de los servicios contratados en la fecha indicada para ello, debiendo continuar la prestación de los mismos durante el tiempo imprescindible hasta culminar el proceso administrativo que finalice con la nueva adjudicación de empresa de servicios.

3º.- Dar traslado del presente Decreto a la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Intervención de Fondos y al Departamento de Infraestructuras, Obras y Servicios.

4º.- Dése cuenta del presente Decreto al próximo Pleno a celebrar, al objeto de su oportuna ratificación.”

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), y C.N.A. (1 voto); y la abstención de U.S.R. (4 votos) y P.S.O.E. (6 votos); **ACUERDA:**

Ratificar el decreto en todas sus partes.

MOCIONES:

24.- Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Educación sobre cambios representantes municipales en los Consejos Escolares.

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Teniente Alcalde Delegado de Educación, D. José Ramón Ramírez Torti, sobre cambios en los representantes municipales en los Consejos Escolares, que dice:

“Vista la necesidad de realizar cambios de representantes municipales en los Consejos Escolares de distintos centros educativos del municipio, acuerda:

1.- Dar de baja como representantes municipales en los siguientes Consejos Escolares:

- C.E.I.P. Carteia a D. Antonio Barranco Rojas.
- C.E.I.P. Taraguilla a D. Oscar González Sánchez.
- C.E.I.P. Gabriel Arenas a D. Jorge Herrera Gimbernat.
- I.E.S. José Cadalso a D. Juan Carlos Galindo López.
- Centro de Educación Infantil Peter Pan a D^a. Manuela González Oliva.

2.- Nombrar representantes municipales en los siguientes Consejos Escolares:

- C.E.I.P. Carteia a D^a. Ana M^a Núñez Guzmán.
- C.E.I.P. Taraguilla a D. Carlos Mescua Vellido.
- C.E.I.P. Gabriel Arenas a D^a. M^a José Ruiz Rojas.
- I.E.S. José Cadalso a D. Antonio Delgado Gálvez.
- Centro de Educación Infantil Peter Pan a D^a. M^a del Mar Terrón Álvarez.”

Abierto el debate, el Sr. Ramírez Torti dice: Debido a los cambios que se han producido últimamente en el Equipo de Gobierno, pues traigo esta moción con el objeto de dar de baja a los representantes en los Consejos Escolares de U.S.R., y en su lugar nombrara a otros sustitutos. Simplemente es eso.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Nos gustaría conocer Sr. Concejel de Educación, quién sigue siendo el representante en el Instituto Castilla del Pino por favor.

El Sr. Ramírez Torti dice: A petición del Director, la misma persona que estaba. Lo hemos dejado allí a petición del Director del Castilla del Pino.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ¿Me puede decir el nombre por favor?

El Sr. Ramírez Torti dice: Que está realizando una gran labor allí.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Si no lo dudamos, pero queremos saber el nombre solamente.

El Sr. Ramírez Torti dice: Pues ahora mismo, creo que es Antonia, la conocemos todos por Luli.

El Sr. Galindo López dice: ¿Se ha consultado a todos los Directores?.

El Sr. Ramírez Torti dice: No, únicamente, esto no se consulta a ningún Director, nunca se ha consultado, esto es una prerrogativa de la Concejalía de Educación, nada más. O sea, lo otro ha sido porque el Sr. Director del Castilla del Pino ha decidido y dice que le dejemos a la misma, y no hay ningún problema, yo no tengo ningún problema y la hemos dejado.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), y C.N.A. (1 voto); la abstención de U.S.R. (4 votos); y el voto en contra de P.S.O.E. (6 votos); **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

25.- Moción del Partido Andalucista sobre perjuicio ocasionado por la Administración a los vecinos de Los Olivillos.

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Manuel Melero Armario sobre los perjuicios ocasionados por la Administración a los vecinos de Los Olivillos, que dice:

“Exposición de Motivos

Desde su construcción, a los vecinos de la barriada de Los Olivillos, se ha demostrado que la Administración Local y la Junta de Andalucía han hecho todo lo posible y lo imposible por cobrarles los impuestos (I.B.I.) a pesar de no ser los titulares de las viviendas, por dejación de funciones, no de los vecinos, sino de la Junta de Andalucía, que ha tardado muchísimas años en legalizar la situación.

Como es conocido por los medios de comunicación el actual Concejal de Hacienda, afirma que efectivamente las cantidades cobradas han sido cobradas indebidamente con el consiguiente perjuicio de los vecinos que a muchos de ellos les han ocasionado perjuicios económicos importantes, incluso en ocasiones con amenazas de embargos preventivos, tratándose de una barriada de trabajadores, y es por lo que llevamos a consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Iniciar las actuaciones inmediatas para la apertura de una oficina a la atención a los vecinos de Los Olivillos para la presentación de los recibos de I.B.I. de años anteriores.

2º.- Conveniar en una atención personalizada, con cada uno de ellos, y en el tiempo que la legislación vigente lo permita, la compensación de impuestos hasta saldar la deuda que pueda tener el Consistorio con los vecinos implicados.

3º.- Que el Pleno de la Corporación y una vez compensada la deuda con los vecinos, solicite a la Junta de Andalucía la cuantía que el Ilmo. Ayuntamiento de San Roque ha dejado de ingresar en concepto de I.B.I.”

Abierto el debate, el Sr. Melero Armario dice: Más o menos voy a hacer una pequeña introducción, y después una pequeña historia de lo que yo he podido recopilar de los datos que he podido tener de antiguamente de mociones y de historias que ha habido con relación a este tema. La exposición de motivos y la propuesta de acuerdo si quiere alguien que no la conozca la puedo leer si no la han leído, si no empiezo a relatar más o menos. Bueno, con relación a este tema, estas viviendas son de 1981-1982, en el año 1991 la Consejería de la Vivienda formula el marco legal para regularizar la situación de los vecinos de Los Olivillos, se acogen todos los vecinos a los beneficios, Decreto 415/90 publicado en el BOJA, enero de

1991, la Consejería solicita a los residentes una serie de documentación a fin de llegar a buen puerto todo el proceso de regularización, y se espera a que la administración culmine el proceso. Evidentemente, todo esto se olvidó, dadas las circunstancias posteriores. En la revisión catastral de 1994, el Catastro incluye en el Padrón del I.B.I. a la Barriada de Los Olivillos, en el 1995 el Grupo Político Izquierda Unida presenta una moción al Pleno de fecha 02/02/1995, donde denuncia que: “los vecinos de la barriada de Los Olivillos han sido incluidos en el Padrón del I.B.I., que todos los vecinos solicitaron acogerse a los beneficios del decreto 415/90, que los vecinos no han recibido ninguna notificación de la Junta en ningún sentido, y que a fecha de febrero de 1995 no se ha celebrado ningún contrato de compraventa previsto en el decreto, ni por supuesto si ha otorgado la escritura de las viviendas, por todo ello no cabe considerar a un propietario a los vecinos de Los Olivillos, por eso no deben ser considerados sujetos pasivos del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Ayuntamiento acuerda instar a la junta de Andalucía para que de la forma más rápida posible proceda a celebrar los contratos y otorgar escritura de propiedad en favor de los actuales ocupantes de Los Olivillos, tal y como proviene el Decreto antes mencionado; puntos dos: instar al Decreto de Gestión Catastral para que en base a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora se modifique el censo de los contribuyentes del I.B.I. para 1994, y se considere a efectos pertinentes como propietaria, y como sujeto pasivo a la Junta de Andalucía de la totalidad de la vivienda de San Roque”. A tener muy en cuenta que en la Junta de Andalucía nunca llegó a término el proceso de regularización iniciado en 1991, y una de las causas podría ser que la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal no se llevó a cabo hasta 1997. La regularización comenzaba en el año 1991, y que a la Junta nunca llegó a termino, ha sido pieza fundamental para todo este agravio a todos los vecinos de esta barriada. La Junta tras nuevo proceso de regularización impulsado en el año 2010, que ha llevado por fin a la regularización y escrituración de las viviendas, trae el arrastre consecuencia muy grave y que no han sido capaces de entender nadie. A los vecinos se les ha agravado con el precio final de la vivienda, el montante de la facturación comprendido entre 1991-2001, que hay que reseñar que no fueron notificados ni nunca los vecinos tuvieron conocimiento. El montante medio por vivienda es de unos 6.000 €, así se recoge en las escrituras, los vecinos no se han negado a pagar ninguno estos recibos, esos diez años para la facturación, así como la Junta reconoce que tampoco ha mandado estos recibos para que sean liquidados por los vecinos. Pero ha sido por

imperativo por parte de la Administración incluir ese periodo de facturación, y por parte de los vecinos no reconocen esta deuda, pero sí han aceptado ya que se sienten cansados después de estar 30 años sin solución a un problema de regularización de las viviendas. También tengo una moción que la tiene Izquierda Unida en la cual se insta nuevamente a que se regularicen las viviendas, estamos en el año 1994, tenemos aquí a los integrantes de la moción. Tenemos posteriormente un bando dirigido a la Barriada de Los Olivillos, y en definitiva ha habido embargos masivos, ha habido problemas con unos problemas familiares que ya no vamos a poder resolver porque desgraciadamente no estamos en tiempos ni en forma, ni la Ley nos permite por desgracia resolver problemas que han sucedido en familias de trabajadores desde hace más de 20 años, pero sí lo que digo en la moción es que no creo que pidamos nada fuera de esto, es iniciar las actuaciones inmediatas, a mi me comentaba esta mañana el Sr. Mayoral que alguna de la cosas se han iniciado, yo no tengo ningún inconveniente, pero mantengo la moción tal y cual está.

El Sr. Ruiz Boix dice: La moción del Partido Andalucista aparte de señalar pues la idoneidad de traerla o no a siete meses para las elecciones, y después de la cuestión de haberla adelantado, la resolución que parecía que iba a tomar el Sr. Mayoral. Lo que sí entra es que los adjudicatarios de las viviendas de Los Olivillos, los vecinos y vecinas que vienen viviendo allí, algunos desde el principio y otros con transmisiones posteriores, han sufrido una concatenación de errores técnicos, que no políticos, durante años, y una difícil respuesta por los políticos que no han sabido, o no han podido, y también se podría pensar que no han querido, corregir esta situación, en la que la realidad, para que todo el mundo lo comprenda, aquí estamos hablando de unas viviendas construidas hace ya más de 30 años, habitadas desde hace más de 30 años, y que hasta ahora, hasta el 2009-2010, no se han comenzado a escriturar, y durante varios años, el Sr. Melero se remontaba a 1991, yo tenía entendido que era a partir del año 1994 cuando aparece la figura del I.B.I., se incluye, por una decisión del Ministerio de Hacienda, fue una decisión de la Dirección General del Catastro, todas esas viviendas dentro del Padrón de Habitantes, cosa que es lógica, lo que se equivoca y comete un error es cuando señala a los propietarios como los adjudicatarios cuando no son los propietarios de las viviendas, y la realidad es que ese error en el año 1995 se podía haber resuelto con una moción que se aprueba por unanimidad de la Corporación existente entonces, para plantear un recurso ante la Dirección General del Catastro que resuelva ese

error de que los propietarios desgraciadamente no eran los moradores de las viviendas sino que era la Junta de Andalucía. Desde entonces, el empuje de varios técnicos empujaba a algunos políticos a querer cobrar a Los Olivillos, pero la realidad es que no habido ningún interés político, yo creo que de ninguno de los Grupos Políticos que han formado parte de los Equipos de Gobierno, sino únicamente impulsos, yo diría del habitual funcionamiento y de la normalidad del error de 1994, que se va traduciendo en múltiples errores.

Dicha esta cuestión el Grupo Municipal Socialista, habiendo conocido ya con anterioridad el problema por parte de la Asociación de Vecinos Fuente María España de Los Olivillos, y últimamente vuelta a conocer las cuestiones, quiere aprobar la moción del Sr. Melero y la hará de todas formas, pero le rogaría al Sr. Melero que como estamos en la vía de resolverlo los problemas del pasado y este Grupo Municipal quiere resolver los problemas del futuro, le añada dos propuestas de acuerdo que irían en el siguiente sentido, no de modificar sino de sumar: una, que el Ayuntamiento de San Roque recurra el padrón municipal de I.B.I. aprobado tras la revisión del año 2009, tras la revisión catastral del año 2009, por el que, según nos comenta la Asociación de Vecinos y varios vecinos individuales, existen errores en la identificación de sus viviendas en los metros cuadrados y con la tipología, lo cual ha dado a liquidaciones erróneas por el número de metros, que hay vivienda que tienen unos metros más pequeños y están situadas, y creo que el Ayuntamiento tiene que realizar esa labor, esa sería la cuarta propuesta; y la quinta y última propuesta, que también nos la ha trasladado la Asociación de Vecinos, que el Ayuntamiento de San Roque solicite un informe jurídico al Gabinete Jurídico o a los técnicos que correspondan, sobre la legalidad o no de las liquidaciones que se están emitiendo por parte de la Notaría de San Roque y de la Oficina Liquidadora de la Junta de Andalucía de forma aleatoria, algunos vecinos sí y a otros no del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, para ver si obedece a la legalidad o bien es ilegal. Con estos dos sumandos que entiendo que no perjudican para nada la moción, sino que la vuelven a aclarar, el Grupo Municipal Socialista va a aprobar la moción aún cuando la Junta de Andalucía pueda entenderse, como siempre ha estado desde que se crea, como gobierno socialista, pero que este Grupo siempre va a estar anteponiendo los intereses de los sanroqueños a los del conjunto de los andaluces, primero San Roque y luego el conjunto de los andaluces, y que la Junta de Andalucía que ha sido la propietaria de estas viviendas hasta

este último año 2009-2010 pues que tenga que abonar lo que le corresponda.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Mayoral nuestro Grupo va a votar favorable como no podía ser de otra manera porque estamos absolutamente, perdón Sr. Melero, no tenía que hablarle del Sr. Mayoral ahora y le voy a hablar, es que lo tengo aquí anotado precisamente. Mire, nuestro Grupo va a votar favorable como no podía ser de otra manera, entre otras cosas porque sensibles, como es natural desde hace tantos años, con las circunstancias y con la situación muy particular que vive la barriada de Los Olivillos no nos podemos oponer. Lo que ocurre, incluso estamos de acuerdo con los apartados que ha añadido el compañero de Corporación, que no de Partido Político, del Partido Socialista, estamos de acuerdo en que señalen porque también nos parecen bien esas dos puntualizaciones. Pero yo creo Sr. Melero que a Ud. le han vuelto a meter un gol por la escuadra, perdóneme, y ya no es particularmente a la moción sino al tiempo de la moción, oiga, es que el Sr. Alcalde ya lo ha anunciado todo esto en prensa hace ya un montón de días, ¿a qué viene a que Ud. traiga aquí la moción?, oiga, es que el Sr. Mayoral y el Sr. Palma también se han reunido con la Asociación de Vecinos, le han prometido, han hecho ruedas de prensa, que está muy bien, ¿a qué viene que Ud. presente una moción?, es que yo mañana puedo presentar una moción para recordar que el tercer centenario se celebró hace cuatro años en esta Ciudad, que le veo la buena fe, la buena voluntad, que se la respeto, que la apoyo y que nuestro grupo va a votar por supuesto la moción, por supuestísimo la moción, pero es que lo que no entendemos, esto puede ser un reparto de cartas, tú esto, Mayoral lo de Ledesma del sueldo, el otro no sé qué, aquí vamos todo el mundo a hacer, bueno, está bien, estamos a siete meses de las elecciones y que cada uno tire los cohetes por donde pueda, pero que nuestra expresión popular, si me lo permite, es esa que creemos que le han metido un gol por la escuadra, es decir, que esto el Alcalde ya lo ha anunciado, esto el Sr. Mayoral, que por eso estaba tomando la nota, el Sr. Mayoral ya se ha reunido con los vecinos junto con el Sr. Palma, por tanto creemos que es extemporánea, pero de cualquier modo nuestro Grupo indiscutiblemente va a votar favorable.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... yo no me reúno con los vecinos a no ser que me lo pidan, no voy a mentirles ni los buzono ni los hago ni tal .. todo lo que viene la moción, y ya se lo he explicado el Concejal, está hecho

en este Ayuntamiento, todo, y además nosotros tanto políticamente como los servicios económicos del Ayuntamiento, Intervención y Tesorería, son los responsables y además llevaban todo por su legalidad, está todo realizado. Lo que Ud. decía de los metros ya estuvimos en Cádiz, estuvimos con el Catastro, hecho por escrito, es que está realizada la función, si eso viene, mire yo he sido el primer interesado en este tema pues si es de mi área, como no me voy a interesar, lo que otros no han resuelto lo vamos a resolver con un buen equipo técnico y un Concejal que empuja, que es lo que no ha habido en esta situación. Y vuelvo a decir que está todo hecho y se va a llevar todo reglamentario, y además se contestará a las alegaciones, se ha hecho una única por todos los vecinos y a cada uno de ellos, eso sí, pediremos a los vecinos que en una de las cosas nos ayuden, porque nos costaría más tenerlo porque ya hemos escrito incluso a la Junta de Andalucía para que nos diga los adjudicatarios y escrituras, o lo haremos a través de la Notaría donde se ha hecho en San Roque, o que los propios vecinos aporten la documentación y haremos los requerimientos oportunos. Por fin este Ayuntamiento va a ver una cosa, cuando Ud. dice que han sido los técnicos y no los políticos, los técnicos se amparan en los políticos y los políticos en los técnicos, ahora hay una coincidencia técnica política por el buen camino y en eso estamos.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Muy brevemente. Yo creo que hay un sentimiento común en solucionar en esta Corporación, si ha habido errores anteriores pues evitémoslos, en facilitar a los vecinos de la forma que sea con el método que está establecido con el que se arbitre "ex novo", y que todo el mundo cotice lo que tenga que cotizar, ni una más ni una menos, y lo que esté prescrito estará prescrito. Por tanto, yo creo que no hay ningún inconveniente en aprobar la moción como la ha planteado. Lo que pasa es que, por ejemplo se dice montar una oficina, yo creo que la oficina existe y el responsable de la oficina existe, Jesús ¿no?, entonces. Pero que sí, que está bien que se nos recuerde que esta necesidad está ahí y que hay que colaborar entre todos en solucionarlo, llámese o una oficina especial, o simplemente con la oficina que hay en el Catastro destinada a esto y con la colaboración del Concejal, creo que no hay ningún inconveniente en aprobar la moción. El complemento del Partido Socialista lo tiene que decidir el ponente si lo acepta o no, no es cuestión de que lo decidamos nosotros sino el ponente de la moción que dirá si acepta una adicional o no.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Yo en cuanto a la moción del Partido Socialista, solamente indicar.. El Sr. Ruiz Boix dice: El Sr. Mayoral Mayoral dice: Solamente una apreciación, vale, vale, tiene la palabra..

El Sr. Alcalde dice: ...tiene el Sr. Melero que decir si acepta o no la propuesta que se ha hecho, y después .. el debate pues se hace el debate.

El Sr. Melero Armario dice: Con relación a lo que me habla el Sr. Boix, coincido con él en que lo que hace es sumar en la moción, hombre, y lo que sí me digo que es un poco, y entiendo que Ud. no ha sido responsable ni ninguno prácticamente de los que estamos aquí, de la situación después de 30 años, ninguno de los que estamos aquí, pero lo que sí se ve es que en la moción, hombre, decir ahora que han sido los técnicos, me parece un poco duro después de 30 años, cuando ha habido mociones votadas aquí por alguno de los aquí presentes en las cuales se decía, coño, perdón, la Junta de Andalucía que cobre, vamos a regularizar, y no se ha hecho, eso no obedece con una dejadez con respeto a los técnicos y a los trabajadores, esto no obedece a una función de que un técnico no lo quiera hacer, esto por un lado; por otro lado, creo que enriquece la moción y la complementa, por lo tanto yo no tengo ningún inconveniente. Con relación a lo que dice el Sr. Ledesma de lo del gol por la escuadra, miren Uds. las fechas, miren los programas de televisión, compare la fecha, y solamente anterior a esta actuación de este Concejal que les habla, ha habido una sola intervención anterior que fue la del Sr. Mayoral que salió en prensa, efectivamente eso sí es cierto, posteriormente ha habido otras actuaciones, y por parte de unos y otros muchas prisas porque parecía que es que, no sé, que había mucha prisa por parte de los demás por reuniones, por cosas, yo no me he reunido con nadie, lo he hecho inicialmente como he entendido que tenía que hacer, no tengo ningún inconveniente en reunirme, pero entiendo que no es el momento, ¿que es electoralista y faltan siete meses?, pues cada uno lo puede catalogar como lo quiera catalogar, pero yo desde luego no me he reunido con nadie, no he convocado a nadie y no he ido a casa de nadie. Y con relación a lo que dice el Sr. Mayoral, a pesar de que Ud. diga que lo de los metros cuadrados y la tipología está hecho, todavía hoy día sigue habiendo errores y me lo comunican los vecinos Sr. Mayoral.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Esto es un proceso, si esto no empieza aquí, empieza con la actualización de los valores. En el mes de noviembre ya de 2009, precisamente un técnico, el técnico determinado del Catastro,

le digo que se haga cargo de estas 500 viviendas personalmente sobre este tema, pues claro que los metros no están arreglados, ni dentro de tres meses, y yo a alguno se lo he dicho porque ha surgido el tema, ¿y tengo que pagar el 2010?, ¿tengo que pagar el 2011?, digo Ud. como titular desde 2010, ya le vendrán los ajustes del Catastro, que yo no soy el Catastro y es él quien lo hace. Nosotros ya se ha venido, se ha hecho, puede haber algún recurso o algún error, no lo sé, pero que todo el trabajo es ese. El Sr. Melero Armario dice: Los hay. El Sr. Mayoral Mayoral dice: .. ya está hecho, si está en proceso cómo va a saber si no se han hecho si todavía a las alegaciones no se ha contestado, el que se lo está diciendo pues no tiene conocimiento del tema.

El Sr. Ruiz Boix dice: De forma muy breve porque este Grupo Municipal tiene intención de no seguir de vacaciones durante cuatro meses que llevamos sin llegar a los puntos de “Control de los Órganos de Gobierno”, de “Ruegos y Preguntas”, que parece que es la intención del gobierno, que sean las doce para salir pitando, que yo espero que tengan el mismo trato que cuando les interesó permanecer aquí hasta la una de la mañana con algunos asuntos. Dicho lo cual, y de forma muy breve, Sr. Melero, entiendo que no vamos a entrar en ningún debate, lo único que le puedo decir es que ningún representante del Partido Socialista, ninguno, ni el Alcalde, ni este Concejal de Hacienda cuando lo ha sido, ha tenido el menor interés de cobrar a nadie más de lo que corresponda, nunca jamás, y el error sí es técnico y no estamos hablando de las personas, sino desde el momento en que en el año 1994 se incluyen las 500 viviendas, y se incluyen como propietarios a los moradores de esas viviendas que son adjudicatarios iniciales y muchos compradores de transmisiones posteriores, pero no son los propietarios, y ese es un error técnico que arrastra, y sí le puedo decir que en mi mesa ha habido informes técnicos, y no voy a decir los nombres, que me presionaban a la hora de impulsar el cobrar esas cuestiones, y este Concejal lo que hacía era paralizarlo, y a la vista está que hasta en los órdenes de Pleno y en los acuerdos de Pleno se puede ver, la última por 18 meses, así que digamos las cosas lo que son, una concatenación de errores desde hace más de 30 años que llevan a pensar esta cuestión, pero que aquí estamos todos hoy de acuerdo con Ud., luego no genere conflicto, y si quiere incluya los dos acuerdos que le he expuesto porque es algo que me ha trasladado la representación vecinal, no que yo me lo haya inventado, porque existen dudas con respecto a los nuevos I.B.I. de los metros cuadrados, las tipologías que les corresponden; y en segundo

lugar porque parece que las escrituras de las viviendas de 2009 no llevaban liquidación del Impuesto de Transmisiones y las de 2010 sí están llevando, y además la gente teme, como a otros, que les venga pues un impuesto por una liquidación paralela, que podría ocurrir si no prescribe el tema, así que toda esa cuestión es la que nosotros desde el Gabinete Jurídico se podría ayudar para corregir esa situación.

El Sr. Guillén Díaz dice: el Pleno de las reparaciones, porque aquí se ha reparado todo lo antiguo; y por otra parte decirle que estoy de acuerdo con el Sr. Cabrera, totalmente, quizás es el que con más sensatez ha hablado en este punto porque dice, si ha habido errores pues se va tratando entre todos además, lo ha puntualizado mucho, entre todos se va a tratar de reparar. Y aquí lo que pasa con las reparaciones, lo que pasa es que todo el mundo quiere ser mecánico, aquí todo el mundo quiere ser mecánico de esta reparación y de la otra anterior, de la de los sueldos, la pelea no viene porque se repara, aquí está todo el mundo de acuerdo en que se repare, pero el mecánico tiene que ser uno, el mecánico que lo ha hecho he sido yo, ¿comprende?, y estoy totalmente de acuerdo con Ud., que ha hablado con sensatez, y ha dicho pues mira si hay una reparación anterior si ésta Corporación la puede reparar y hay unanimidad no sé porqué suscita un debate de una hora, porque claro es que hay uno con la llave inglesa y otro que está con una llave fija, a ver quién es el que repara esto.

El Sr. Alcalde dice: ¿Se entiende que el ponente estime?, ¿está Ud. de acuerdo?.

El Sr. Melero Armario dice: Sí, lo dije anteriormente que estaba de acuerdo con lo que ha dicho el Partido Socialista.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes, debiendo sumarse a la propuesta de acuerdo de la misma, las siguientes solicitadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que son: - Que el Ayuntamiento de San Roque recurra el Padrón Municipal de I.B.I. aprobado tras la revisión catastral del año 2009, ya que al parecer existen errores en los metros cuadrados de las viviendas y sus tipologías, lo cual ha dado lugar a liquidaciones erróneas. - Que el Ayuntamiento de San Roque solicite informe jurídico al Gabinete Jurídico o a los técnicos que correspondan,

sobre la legalidad o no de las liquidaciones que se están efectuando por parte de la Notaría de San Roque y de la Oficina Liquidadora de la Junta de Andalucía de forma aleatoria en relación al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, ya que a algunos vecinos se les ha cargado dicho impuesto y a otros no, para ver si esto obedece a la legalidad o no.

26.- Moción del Teniente Alcalde Delegado de Estadística sobre denominación Plazas.

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Teniente Alcalde Delegado de Estadística sobre denominación de Plazas, que dice:

“El Teniente de Alcalde D. José Antonio Cabrera Mengual propone al Pleno, se denomine a las plazas existentes en la Bda. La Paz de San Roque:

PLAZA PACO JIMÉNEZ

PLAZA PACO BACHITO

PLAZA FRANCISCO LÓPEZ HERRERA (QUICO)

Asimismo se notifique a Obras y Servicios para que se proceda a la colocación de las placas de la denominación de estas vías, así como la numeración de las mismas, coordinándose estas tareas con el Negociado de Estadística.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

Abierto el debate, el Sr. Ruiz Boix dice: Agradecerle al Sr. Cabrera el que haya incluido la propuesta del Grupo Municipal Socialista, y tengamos una calle, después de la votación que hubo posterior, con el nombre de Francisco López Herrera (Quico). Muchas gracias.

El Sr. Melero Armario dice: Lo prometido es deuda

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

27.- Control de los Órganos de Gobierno.

El punto se tratará en un próximo Pleno Ordinario.

28.- Asuntos de Urgencia.

Llegados a este punto el Sr. Secretario y la Sra. Interventora manifiestan que no se hacen responsables de los acuerdos que se adopten por no conocer los expedientes.

28.1.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre presentación de recurso contra la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Abierto el debate previo a la declaración de la urgencia, el Sr. Cabrera Mengual dice: Es una moción urgente, pero no divina desgraciadamente, sino que nos va a caer encima el agua de la moción. El P.P. plantea qué va a pasar a partir del uno de enero de 2011, con la nueva Ley de Aguas que ya nos ha planteado la Junta de Andalucía. Se entiende desde nuestro grupo que esta Ley es puramente recaudatoria y que crea nuevas figuras tributarias con un único interés de recaudación. Actualmente en Andalucía tenemos el canon de mejora, el local, donde los Ayuntamientos tienen la capacidad de mejorar sus redes de abastecimiento y saneamiento e imputarlas con posterioridad a lo largo de 20-25 años en los recibos del agua, de forma que las redes de abastecimiento donde se producen grandes pérdidas, y las redes de saneamiento donde se puede producir contaminación de fecales puedan ser restauradas y ser útiles en el transcurso del tiempo. Bien, pues además de este canon de mejora local que todos conocemos, la nueva Ley de Aguas plantea un nuevo canon, el canon autonómico de depuración, donde la autoridad autonómica piensa cobrarnos en el recibo todas las instalaciones que se hagan fuera de los municipios, descartando las de aguas en alta, quiere decir: depuradoras y todos los transportes de agua y fecales que no tengan nada que ver con los municipios; y además se crea otro canon más que es el canon de servicios generales que entrará en vigor con objeto de pagar esas plantillas, que a día de hoy, los funcionarios de la Junta, hemos visto todos en repetidas protestas en la calle transmitidas por la televisión, donde se van a incorporar desde la antigua Agencia Andaluza del Agua un montón de

gente a ser funcionarios, que van a entrar a ser funcionarios, lo que ha plantado una protesta masiva de los que se consideran funcionarios de verdad, y que actualmente es un conflicto social. Bien, pues ese canon de servicios generales va a servir para financiar la nueva estructura que sustituye a la Agencia Andaluza del Agua, y que además va a incrementar posiblemente sus plantillas y sus planteamientos. Por tanto, el agua nos va a costar pues parece como un 30 ó un 40% más a partir de enero, y además se introduce una variable que va a ser muy difícil de controlar y que va a generar una cantidad de problemas entre los propios vecinos, dos viviendas con los mismos metros cuadrados van a pagar diferente, y van a pagar diferente en función del número de habitantes de cada vivienda, con lo cual habrá mil millones de trampas desde los que se declaran mono-parentales, aunque vivan en pareja, los que tienen niños de acogida pero que en ese momento como son transitorios pues no los van a declarar o lo van a declarar en función de la rebaja, bueno, mil cosas pueden pasar, y sobre todo va a ver un agravio comparativo de un vecino a otro, que no va a entender como dos pisos iguales pagan el consumo a un importe diferente. Además se invade una competencia esencial, que es la competencia municipal que hasta ahora los Ayuntamientos habían tenido sobre el control del agua y sobre las mejoras en la red, así que llegando en su momento que hasta las fugas se nos puedan imputar a nosotros y las tengamos que pagar. Con todo esto, aunque la moción es muy larga, no quiero entretenerles ni cansarles porque ya estamos todos cansados. El acuerdo de la moción dice, en primer lugar iniciar la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local, puesto que se invaden las competencias locales, con esta imposición de canon del Ente Autonómico, ante el Tribunal Constitucional y emprender cuantas actuaciones judiciales procedan para instar la nulidad de la Ley de Aguas de Andalucía, solicitando igualmente la suspensión de su aplicación; en segundo lugar, solicitar simultáneamente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a los artículos 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía y artículo 63 de su Reglamento Orgánico; tercero, mandar al Ayuntamiento a iniciar campañas informativas de concienciación y sensibilización, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance, sobre la nueva ley y sus repercusiones directas en el ciudadano; cuarto, facultar al Alcalde en la amplitud precisa para hacer cumplir este acuerdo y cuantas acciones legales resulten necesarias.

El Sr. Alcalde dice: Bien, podemos pasar a votar la urgencia.

Seguidamente y previa declaración de urgencia adoptada con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto); la abstención de U.S.R. (4 votos); y el voto en contra del P.S.O.E. (6 votos); se da cuenta de moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que textualmente dice:

“La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, lesiona el principio de autonomía local consagrado en la CE y en la Carta Europea de Autonomía Local, al afectar a una competencia propia y servicio mínimo obligatorio atribuido a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debido a la aplicación de un canon a que obliga la Junta de Andalucía para financiar obras de depuración de competencia autonómica.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de San Roque, entendemos que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que consolida un entramado burocrático injustificadamente extenso y además por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Desde el Grupo Popular Municipal opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley la creación de nuevas figuras tributarias de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua. A partir de ahora en Andalucía tendremos el canon de mejora (local), el canon de mejora para infraestructuras de depuración (autonómico) y el canon de servicios generales, además del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

El primero de ellos debe ser aprobado por los ayuntamientos que lo consideren oportuno para mejorar su infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en baja.

El canon autonómico de depuración, que es el que entra en vigor el día 1 de enero del próximo año, servirá para financiar las depuradoras y colectores supramunicipales que sean declarados obras de interés por la Comunidad Andaluza.

La gran novedad es que las pérdidas también tributarán, pero efectivamente lo más importante es que los municipios pierden la posibilidad de desarrollar su suelo y las ayudas para la mejora de

infraestructuras de la Junta. Debiendo además redactar y ejecutar un plan de actuación para mejorar el rendimiento.

Y por último, el canon de servicios generales que entrará en vigor dentro de un año para financiar los gastos de la administración andaluza del Agua, antigua Agencia Andaluza del Agua, ahora pendiente de creación tras la aprobación del decretazo de reordenación del sector público andaluz.

La Ley, sin embargo, no contempla como se van a financiar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta (fuentes de suministro, transporte, potabilización y almacenamiento), ni para la prevención de inundaciones.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, con más de 1.100.000 parados, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.

Consideramos que este nuevo “impuesto” es doblemente injusto, porque por un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también gravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de cuáles sean sus ingresos o independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar, porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual con una cuota fija de un euro al mes.

Los tramos previstos en la cuota variable son:

Cuota 2-10 m ³ /vivienda/mes	0,10 €/m ³
Cuota 10-18 m ³ /vivienda/mes	0,20 €/m ³
Cuota superior 18 m ³ /vivienda/mes	0,60 €/m ³
Uso no doméstico consumo m ³ /mes	0,25 €/m ³
Pérdidas en redes de abastecimiento	0,25 €/m ³

Este nuevo sistema de facturación dependerá del consumo y del número de miembros censados en cada vivienda, lo que requerirá una gran carga de trabajo administrativo por parte de los ayuntamientos y de las empresas suministradores que incluso tendrán que modificar los actuales programas informáticos de facturación.

Un recibo con el mismo consumo tendrá diferentes importes según las personas que habiten en el domicilio, algo difícilmente gestionable para los municipios más pequeños.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la extinta Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2009 ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 800 millones de euros, aproximadamente.

Desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento creemos que dicha Ley tiene una incidencia directa en los ayuntamientos con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las entidades Locales, entre otros:

La Ley muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la inconcreta Administración Andaluza del Agua (Art. 32.4).

O si dicha administración entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (Art. 33.1).

Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.

Se da la paradoja de que en estos momentos en que el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía, en lugar de aportar recursos de la Comunidad Autónoma a los ayuntamientos para financiar las competencias locales propias y transferidas tal y como establece la Ley, obliga a que los ayuntamientos recauden tributos para la financiación de las competencias y servicios autonómicos.

Así, el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma es un tributo autonómico que, sin embargo a partir de ahora, van a exigir y recaudar los ayuntamientos andaluces, sin que tengan ningún margen de decisión sobre el mismo y sin que tampoco se prevea simultáneamente la dotación de recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras que han de asumir tal y como prevé el artículo 25 de la LAULA.

De igual forma el canon de servicios generales destinado a cubrir los gastos de administración de la Administración Andaluza del Agua va a ser igualmente repercutido, y exigido a los usuarios sin que la Ley establezca

ninguna medida que controle o limite la cuantía del gasto de esta Agencia Autonómica.

Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los ayuntamientos (Art. 78) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un intento de que los ciudadanos perciban que son estos ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.

Destacar también que pretende imponer que los ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado.

Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos municipios que han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.

Esta situación provocará la penalización de aquellos ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimiento de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala gestión efectuada por la Junta de Andalucía en éstos últimos años.

Se plantea con la Ley un problema de competencias que afectaría directamente al abastecimiento en alta (aducción) y depuración.

En relación con el abastecimiento en alta la Ley obliga a constituir entes supramunicipales cuando se compartan las fuentes de suministro entre varios municipios. Lo mismo sucede con la depuración.

Para garantizar la autonomía local, el artículo 75 ter. de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, atribuye legitimación a los municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente, requiriendo acuerdo del órgano plenario de las Corporaciones Locales con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las mismas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.2 de la Constitución Española y artículo 75. ter. del artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Iniciar la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, y emprender cuantas actuaciones judiciales procedan para instar la nulidad de la Ley de Aguas de Andalucía, solicitando igualmente la suspensión de su aplicación.

2.- Solicitar simultáneamente el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a los artículos 17 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía y artículo 63 de su Reglamento Orgánico.

3.- Mandatar al Ayuntamiento a iniciar campañas informativas de concienciación y sensibilización, utilizando para ello todos los medios que estén a su alcance, sobre la nueva ley y sus repercusiones directas en el ciudadano.

4.- Facultar al Alcalde en la amplitud precisa para hacer cumplir este acuerdo y cuantas acciones legales resulten necesarias.”

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto); la abstención de U.S.R. (4 votos); y el voto en contra del P.S.O.E. (6 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

El Sr. Mayoral dice: Aparte de estar a favor, es que quería reivindicar otra vez en el Pleno que estamos en .. era explicar el voto, una explicación del voto, no pude hablar antes, no, es igual, no es que sea nuevo, que además de eso, este problema lo tenemos con la concesionaria de Sotogrande en este término, que nos quiere cobrar un 39% de subida, o sea, cosa que aprobaron todos Uds. aquí, y ha hecho un trampeo a la Mancomunidad que se está en recursos... no, nosotros en contra y vosotros todos Uds. a favor, la ha hecho.. urbanística de conservación y los vecinos que son los que están llevando esos asuntos, y lo que nosotros reclamamos que eso le va a costar a los ciudadanos de Pueblo Nuevo y Sotogrande un 39% más si sale, que no lo van a lograr.

28.2.- Propuesta de Alcaldía sobre proyecto de construcción de Campo de Fútbol de entrenamiento de césped artificial y tres pistas de pádel en Campo de Fútbol Manolo Mesa.

Abierto el debate previo a la declaración de la urgencia, el Sr. Calero Villena dice: El motivo de esta urgencia es para cumplir los plazos que nos

ha impuesto la Junta de Andalucía en dos proyectos que están subvencionados por ellos, y como no podía ser de otra forma, estamos haciendo todo lo posible para llegar en tiempo para realizar estos proyectos. Los dos proyectos son dos convenios urbanísticos, dos convenios deportivos, que hay entre la Junta y el Ayuntamiento de San Roque que es del año 2007 y del año 2008. Uno de los convenios es en el casco, en el Campo Manolo Mesa, y son dos proyectos, uno que estaba subvencionado por la Junta de Andalucía de 520.000 €, y otro que era subvencionado exclusivamente por el Ayuntamiento de San Roque. Después de consultar con la Junta de Andalucía y dada la situación económica, conseguimos que la Junta de Andalucía diera el visto bueno para que esos dos proyectos se unificaran en uno por un valor de 520.000 €, quiere decir que se respeta todo lo que son las instalaciones deportivas, el campo de césped artificial y las tres pistas de pádel, aunque se suprime un poco lo que es digamos la parte menos necesaria como es el cerramiento del Manolo Mesa, y en este proyecto pues con el visto bueno de la Junta de Andalucía pues se han ahorrado 201.000 €, que tenía que desembolsar el Ayuntamiento de San Roque en su integridad. Esto la urgencia es porque nos han exigido unos plazos, en este mes de octubre tenemos que presentar el proyecto, y mi agradecimiento a los técnicos que en un tiempo récord, en quince días, han unificado los dos proyectos y han solucionado el problema del I.V.A., que cuando estaban los anteriores proyectos era un 16%, y tiene todos los informes pertinentes tanto de Intervención como los técnicos municipales, en fin, que es un proyecto completamente informado con todas la normas.

Otro de los proyectos que se va a unificar es en la zona norte, eran dos proyectos, bueno, anteriormente, para no extenderme mucho, decir que en todo este tiempo que ha transcurrido ha sido porque las empresas que los había adjudicado no habían hecho la fianza definitiva, ha habido que resolver el contrato con la segunda empresa que tenía la adjudicación, hubo que resolver el contrato, y por eso la Junta de Andalucía ha sido benevolente con nosotros, en este caso el Delegado de Turismo y Deportes en Cádiz, y nos ha dado plazo suficiente para que pudiésemos llevar a cabo este proyecto.

Otro de los proyectos es la unificación de dos proyectos independientes que había en la zona norte, en la zona de Guadiaro, uno era el Pabellón Cubierto, y otro proyecto que eran dos pistas de pádel y dos salas multiusos que iban donde se van a instalar lo que son las instalaciones de Rugby .., el club de rugby, que tiene el beneplácito tanto de la Junta de

Andalucía, Delegación de Turismo y Deportes como de Mancomunidad de Municipios, espero que interesantísimo porque van a ser equipos de primer nivel, a nivel nacional, y creo que merecía hacer un esfuerzo para que equipos profesionales viniesen a celebrar partidos de rugby en la zona norte. Ese proyecto hubo que quitárselo a la empresa .., bueno, es lo mismo a una empresa, debido a que por la situación.. El Sr. Ledesma Sánchez dice: El Sr. Calero Villena dice: Sí, bueno, en realidad lo que pido es vuestro voto favorable puesto que se trata de dos proyectos interesantes para el municipio, y que contamos con la subvención, nos han dado un plazo de tiempo y estamos tratando de cumplirlo.

Seguidamente y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, que dice:

“VISTA el acta de fecha 5 de julio de 2010 de la sesión conjunta de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para “Instalación apoyo complemento deportivo, dos pistas de pádel, instalación césped artificial en Campo de Fútbol, construcción de graderíos y tres pistas de pádel” y para “Construcción de Pabellón Polideportivo en Complejo Deportivo Zona Norte”.

VISTA la memoria justificativa de los retrasos de la ejecución de las actuaciones subvencionadas (Convenio colaboración ejercicio 2007 y Convenio colaboración ejercicio 2008) donde se especifica el procedimiento y los plazos a seguir.

VISTO el proyecto “Construcción de Campo de Fútbol de entrenamiento de césped artificial y tres pistas de pádel en Campo de Fútbol Manolo Mesa, T.M. San Roque” con un coste de inversión de 520.511,71 € y redactado por los Técnicos Municipales D. Sergio Codesal Franco y D. Juan Daniel Cárdenas Marín.

VISTA la Resolución nº 912, de fecha 20 de octubre de 2010, de aprobación del referido proyecto.

VISTO el informe de consignación económica emitido el día 25 de octubre de 2010 por la Sra. Interventora de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

PROPONGO A ESTE PLENO TOME EL ACUERDO DE

1.- Ratificar la Resolución nº 912, de fecha 20 de octubre de 2010, de aprobación del proyecto denominado “Construcción de Campo de Fútbol de entrenamiento de césped artificial y tres pistas de pádel Campo de Fútbol Manolo Mesa, T.M. de San Roque”, con un coste de inversión de 520.511,71 €.

2.- Asumir el compromiso de cofinanciar el referido proyecto según el siguiente desglose:

Subvención otorgada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	260.255,86 €
Cofinanciación	260.255,85 €
Coste Total de Inversión	520.511,71 €

3.- Asumir el compromiso de ejecutar el proyecto “Construcción de Campo de Fútbol de entrenamiento de césped artificial y tres pistas de pádel en Campo de Fútbol Manolo Mesa, T.M. de San Roque”, según los plazos previstos en la Memoria Justificativa.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta en todas sus partes.

28.3.- Resolución de los Convenios Urbanísticos firmados entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía para la gestión de los grupos de 80 viviendas en El Calvario, 20 en Guadiaro y 19 en San Enrique.

Abierto el debate previo a la declaración de urgencia, el Sr. Alcalde dice: Otra urgencia relacionada con una resolución, que también nos corre prisa, del Convenio de Gestión de las viviendas, de las 80 viviendas del Calvario, 20 de Guadiaro y 19 de San Enrique, hoy gestionadas por Emroque, pero propiedad de la Junta de Andalucía, hay una petición de que la Junta de Andalucía se haga cargo de estas viviendas, para a posteriori

hacer las gestiones oportunas y poder venderlas a las personas que tienen hoy adjudicadas estas viviendas.

Seguidamente, y previa declaración de urgencia adoptada con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto) y U.S.R. (4 votos); y la abstención del P.S.O.E. (6 votos); se procede a dar cuenta de expediente de resolución de los Convenios Urbanísticos suscritos entre el Ayuntamiento de San Roque y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la gestión de las viviendas en alquiler: 80 viviendas en El Calvario, 20 en Guadiaro y 19 en San Enrique de Guadiaro.

Visto el informe emitido por el Gerente de Emroque.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: El Grupo Municipal Socialista una vez que la moción se presenta entendiendo que se trae con la urgencia y sin consensuar con los vecinos. Habiendo estado en contacto con los vecinos de la barriada de El Calvario, que suman 80 viviendas, y sin conocer cuál es la opinión de Guadiaro y San Enrique, porque la urgencia nos ha impedido conocer cuál es su opinión, la primera prioridad que mantienen es la de la mejora de las viviendas, con problemas de humedades, de filtraciones de agua, e incluso señalan de corrimientos de tierras que provocan pues una desestabilización de las viviendas y un peligro para las mismas. Estas personas que han mantenido el contacto con nosotros se han constituido en una nueva asociación, y nos han señalado la preocupación que mantienen y el desinterés que hasta la fecha ha mostrado Emroque, que es quien mantiene actualmente el contrato de gestión y de mantenimiento, quien cobra los alquileres, y quien hasta la fecha no ha respondido a ninguna de las mejoras exigidas por parte de los vecinos, y ahora cuando parece que afrontamos el problema que existe, y después de diez años de mantener el alquiler y cobrar el alquiler Emroque, parece que lo que estamos tratando es de huir de un problema, huir de esta mejora y de estas necesidades básicas que nos piden los vecinos, intentando que sea la Junta de Andalucía quien se haga cargo de esta gestión, cuando todo el mundo sabe que la Junta de Andalucía pondrá sus condiciones porque no va a intentar recoger problemas. Así que yo pienso que este asunto requiere de un mayor estudio, que este asunto requiere de una mayor participación de los vecinos, de un sondeo de interés como el que se hizo en la barriada de La Paz tras conocer cual era la intención que tenían los vecinos de comprar o de mantener los alquileres, y ese mismo sondeo y ese mismo

estudio, es el que se necesita aquí para que luego la Corporación en función de las necesidades de los vecinos decida el voto, pero antes lo que necesitan los vecinos es una respuesta a los problemas que ya son estructurales, problemas que existen en una hilera de viviendas en la que los vecinos señalan que hay un corrimiento de tierras, y problemas de humedades y de filtraciones de agua que existen en otras muchas viviendas, ese es el verdadero problema urgente que existe en la barriada, ese, y no entrar ahora en una decisión sin meditar, sin estudiar, sin consultar, sin consensuar, de si los vecinos todos, la mitad, la mayoría, minoría, esté de acuerdo en que la Junta de Andalucía asuma nuevamente la gestión y les venda o no les venda las viviendas. Así que el Grupo Municipal Socialista pide que, una vez que se ha aprobado la urgencia y se está tratando, pues pide que se quede el asunto sobre la mesa y que se aplaze la decisión de este Pleno hasta que se haga un sondeo y una consulta con todos los vecinos, y mientras tanto que Emroque asuma su responsabilidad y que resuelvan los problemas que nos planean los vecinos y vecinas de la barriada de El Calvario.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: La barriada de El Calvario es de San Enrique ¿no?.

El Sr. Ruiz Boix dice: No, la de El Calvario es ahí.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Entonces yo creo ..

El Sr. Alcalde dice: Perdona Jesús, es que quizás tenga que hacer alguna aclaración al respecto en el sentido de por qué viene esto. Viene esto porque hay una carta de la Junta de Andalucía que nos pide eso, la Junta de Andalucía dice déme Ud. las casas para que yo las arregle, evidentemente el Ayuntamiento no va a arreglar unas casas que no son suyas, el Ayuntamiento lo único que hace es llevar la gestión, hace el trabajo de la Junta y es cobrarle a los vecinos y hacer el mantenimiento normal y corriente que se hace, pero la Junta manda el día uno de julio ya desde el año 2008, y que está preguntando porqué no se ha hecho esto, y yo me entero ahora, desde el año 2008 está la Junta diciendo dáme las viviendas, ya estarían arregladas, y este Ayuntamiento no hace nada, y ahora me entero yo que hay una urgencia para esto, y ya me echan un bronca que no fue al último Pleno, y dice déme Ud. las viviendas, las 80 de aquí de el Calvario, las 20 de Guadiaro y las 19 de San Enrique porque hay

que arreglarlas, y además las quiero vender, eso dice la Junta de Andalucía, ¿cómo voy yo a interponerme a lo que pide la Junta de Andalucía?, si la semana pasada estuve reunido con los vecinos, los vecinos lo que quieren es que se les arreglen las casas, pero antes de comprarlas quieren que les arreglen las casas como pasó en Los Olivillos, que se mojan y que están en la ruina y que hay que arreglarlas. Por tanto, estamos haciendo aquello que nos pide la Junta de Andalucía. El Sr. Ruiz Boix dice: El Sr. Alcalde dice: Una cosa es lo que piden los dueños, los vecinos después será otro debate, pero la Junta de Andalucía que es la dueña dice déme Ud. las viviendas que son mías y yo ya después haré lo que a mi me interese, eso es lo que dice la Junta de Andalucía. Por lo tanto no sé si hemos pasado alguna información más, el expediente está aquí entero, están los convenios aquí, está todo aquí, aquí lo que se trata es lo que pide la Junta de Andalucía cumplirlo, ¿por qué no se ha hecho hace dos años?, pues no lo sé, yo sólo sé que lo piden y .. El Sr. Ruiz Boix dice: ... Andalucía. El Sr. Alcalde dice: Por eso está el Pleno que es el que debate y dice lo que hay que hacer, y los vecinos quieren comprar o quieren quedarse alquilados, pues tendrán que decidirlo los vecinos con los dueños, no con el Ayuntamiento lógicamente.

A continuación se pasa a votar la petición del Grupo Municipal Socialista sobre dejar el asunto sobre la mesa.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto); la abstención de U.S.R. (4 votos); y el voto a favor de P.S.O.E. (6 votos) **ACUERDA:**

No dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación se procede a votar sobre el fondo del asunto.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto); la abstención de U.S.R. (4 votos); y el voto en contra de P.S.O.E. (6 votos) **ACUERDA:**

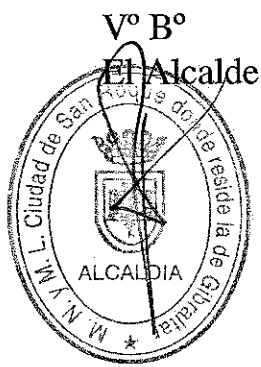
La resolución de los convenios firmados entre el Ayuntamiento de San Roque y la Consejería de Obras Públicas y Transportes suscritos para la construcción y gestión de los grupos de 80 viviendas en El Calvario, 20 viviendas en Guadiaro y 19 viviendas en San Enrique de Guadiaro.

29.- Ruegos y Preguntas.

No hubo, dado que llegadas las doce horas de la noche y en virtud de la potestad que le confiere la Ley, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinticuatro horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque a, 2 de noviembre de 2010.



El Secretario General

